



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2005.

7

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 14 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2005-2006.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia 300809.

25

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

26

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

28

Viernes, 6 de mayo de 2005

Año XXVII

Número 87

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Ignacio Herrera Franco Interventor del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

29

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 9164110 «Oficina para la Calidad de Servicios», convocado por la Resolución que se cita.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

30

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (S.C.A.I.-Servicio Central de Apoyo a la Investigación), por el sistema de acceso libre.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

40

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Rubite (Granada) (expediente núm. 019/2004/SIM).

44

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio para el desarrollo del Parque Natural de la Sierra Tejeda y Almijara» (expediente núm. 005/2005/CON).

44

Resolución de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Macael (Almería) (expediente núm. 008/2005/SIM).

48

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 982/2005-DF, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

48

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 873/2005-DF, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

48

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

49

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de abril de 2005 de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

49

Corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 46, de 7.3.2005).

50

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW para generación de energía eléctrica promovido por «EADS Space Transportation GmbH». Expediente: AT-6878/03.

50

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «La Zarza» de 27 MW para generación de energía eléctrica promovido por «P&T Tecnología IbER, SLU».

51

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Torre-Alháquime.

51

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004).

59

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

60

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2005.

60

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 102/2005, de 11 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Casa del Almirante, en Cádiz.

60

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

64

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SEIS DE GRANADA**

Edicto dimanante del juicio ejecutivo núm. 1006/97. (PD. 1476/2005).

64

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 982/2004. (PD. 1479/2005).

64

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1523/2005).

65

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1524/2005).

65

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. (PD. 1537/2005).

66

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1495/2005).

67

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1496/2005).

68

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1497/2005).

69

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1494/2005).

70

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1498/2005).

71

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac. 2/05). (PD. 1539/2005).

73

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca la licitación del Acuerdo Marco que regirá el Suministro de carros de transporte para ordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. (PD. 1503/2005).

73

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos selvícolas en montes GR-10087-JA, GR-11106-JA, GR-10106-JA, en el Parque Natural Sierra de Baza» (Expte.: 73/05/M/00). (PD. 1532/2005).

74

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, por la vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos selvícolas en el Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama». (Expte.: 268/05/M/00). (PD. 1533/2005).

75

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos selvícolas en montes de U.P. en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla» (Expte. 181/05/M/00). (PD. 1534/2005).

75

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos preventivos en espacios naturales protegidos. Provincia de Córdoba». (Expte.: 342/05/M/00). (PD. 1535/2005).

76

Resolución de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

76

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de abril de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

77

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

77

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 22 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto básico de ampliación del Puerto de Cales de Vélez (Málaga). (PD. 1500/2005).

77

Resolución de 22 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto básico de ampliación del puerto de Marbella «La Bajadilla» (Málaga). (PD. 1501/2005).

78

Resolución de 25 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, oficinas en el puerto pesquero de Conil, Cádiz. (PD. 1499/2005).

78

Resolución de 26 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de Proyecto de Nueva Línea de Atraque para Pesqueros. Puerto de Adra (Almería). (PD. 1502/2005).

78

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicios Públicos del servicio de cafetería y restaurante del Teatro Central de Sevilla, en la modalidad de concesión, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad. (PD. 1525/2005).

79

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Licitación de concurso de obras de edificación de 10 VPO-REV en la barriada Colmenar, en el municipio de Cortes de la Frontera (Málaga). (PD. 1527/2005).

79

Licitación de concurso de obras de urbanización del espacio público denominado «Paseo de la Muralla Ziri en la Alcazaba del Albaicín, 1.ª Fase», en Granada. (PD. 1528/2005).

80

Licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 6 viviendas protegidas en régimen de alquiler en Lavadero de la Manchega, 3, en el ARC del Bajo Albaicín, Granada. (PD. 1526/2005).

80

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

81

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

81

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace público requerimiento a diversas empresas operadoras de acreditación del pago de la tasa fiscal sobre el juego.

81

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. 83

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. 83

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados. 84

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 1-AL-1359-0.0-0.0-PC. 84

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Corrección de Errores Materiales de las Normas Subsidiarias Municipales de Villamartín. 86

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 2-GR-1386-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la carretera A-348. Tramo: Torvizcón-Cádiar. P.k. 37+500 al 49+500». Términos municipales de Almegíjar, Cástaras y Lobras. 98

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que a continuación se relacionan. 105

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional. 105

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 105

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación. 105

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación. 106

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo. 106

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío». 106

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Antequera. 107

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud. 107

Corrección de errores del anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga (BOJA núm. 40, de 25.2.05). 108

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimiento de reintegro de subvenciones. 108

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 108

Acuerdo de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 111

Acuerdo de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 111

Acuerdo de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 111

Acuerdo de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

112

Acuerdo de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

112

Acuerdo de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de medidas consistentes en Cambio de Guarda a don Juan Cortés Heredia y doña Dolores Carmona Heredia.

112

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-047, 353-2005-41-048 y 353-2005-41-049, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

112

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Gonzalo Pérez Bellido Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 51/04/S.A.

113

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, al interesado que se cita.

113

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde, expte. D/13/04, del monte «Lomas y Matagallardo», Código CA-70023-CCAY.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

113

Anuncio de la Delegación de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre corrección de errores, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

115

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1505/2005).

115

Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1504/2005).

116

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Anuncio.

118

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se fijan las comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2005.

El Decreto 82/2005, de 15 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de 458.532.243 euros, en su Disposición Adicional Segunda, autoriza a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública, a fijar una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del Programa.

Con el establecimiento de dichas comisiones se pretende incentivar la participación de las Entidades Miembros del Mercado de Deuda Pública en las emisiones que se celebren mediante el procedimiento de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, quedando excluidas, por tanto, del derecho a su percepción las realizadas a través de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de la autorización contenida en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 82/2005, de 15 de marzo, esta Dirección General ha resuelto:

1. Las comisiones a abonar a las Entidades Miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que resulten adjudicatarias en las subastas de Bonos y Obligaciones, que se celebren durante el año 2005 al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro que figura como Anexo.

Para concretar los porcentajes en concepto de comisiones a abonar a cada Entidad se tiene en cuenta el Nivel A, B, C o D en que se sitúa, en función del importe total adjudicado a dicha Entidad en el período. A continuación se aplicarán los porcentajes correspondientes a dicho nivel a los importes parciales que le han sido adjudicados en cada modalidad de Bonos y Obligaciones.

2. El pago de la comisión que a cada Entidad participante corresponda de acuerdo con los porcentajes fijados en el punto anterior, se efectuará, a través de la Cuenta de Tesorería abierta en Banco de España, antes del día 31 de enero de 2006.

3. No se computarán a estos efectos las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a medida entre el grupo de Creadores de Mercado, reguladas en el Capítulo III de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANEXO
COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL AÑO 2005.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2005	NIVEL	PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2005 MEDIANTE SUBASTA		
		Adjudicaciones en Bonos a 3 años	Adjudicaciones en Bonos a 5 años	Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años
Entre 0 y 25.000.000	A	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 25.000.001 y 75.000.000	B	0,010%	0,030%	0,045%
Entre 75.000.001 y 100.000.000	C	0,035%	0,050%	0,065%
Más de 100.000.000	D	0,045%	0,060%	0,075%

* Importes en euros.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 14 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2005-2006.

Las actividades de Voluntariado responden a la necesidad de una mayor participación de la sociedad en las tareas educativas, a través de la colaboración en la realización de actividades complementarias y extraescolares, como uno de los factores que inciden en la calidad del sistema educativo. Por tanto, es necesario favorecer la participación de las Asociaciones en los centros docentes públicos con excepción de los universitarios, especialmente en los ámbitos sociales y económicos menos favorecidos y en campos de mayor relevancia socioeducativa.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, materializa el compromiso del Gobierno de elaborar el Plan Andaluz de Voluntariado como eje vertebrador e instrumento de planificación de todas las acciones emprendidas en este ámbito. De igual modo, dicha Ley asume que la esencia de la acción voluntaria se fundamenta en el compromiso libre, responsable y altruista de los voluntarios y voluntarias, expresado sin que exista obligación personal o medie retribución económica alguna. Por ello, considera que su mejor incentivo es el reconocimiento de su interés social y el establecimiento de las medidas de apoyo que faciliten la eficacia de sus actuaciones.

De este modo se completa la organización del Voluntariado con la puesta en marcha del I Plan Andaluz del Voluntariado (2003-2005), que ordena las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia y mejora la coordinación de la propia Administración con las Entidades andaluzas de voluntariado, la Administración Local, los Agentes económicos y sociales y las Universidades.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 138, de 27 de noviembre) ha establecido la regulación de las actividades de Voluntariado por parte de entidades colaboradoras en los centros docentes de Andalucía.

Para dar cumplimiento a todo ello, se publica anualmente la correspondiente convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en centros docen-

tes públicos. La convocatoria se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA), que determina la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias cuya competencia se ostente por la Comunidad Autónoma, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, todo ello derivado de las nuevas exigencias incorporadas en la normativa vigente, tras la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden de 11 de noviembre de 1997, por la que se regula el voluntariado y la participación de Entidades Colaboradoras en Actividades Complementarias y Extraescolares de los Centros Docentes,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las bases de concesión y convocar las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de actividades educativas complementarias y extraescolares de Voluntariado en centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Los proyectos se desarrollarán durante el curso escolar 2005-2006, entre los meses de septiembre de 2005 a junio de 2006, debiendo haber finalizado, en todo caso, antes del 20 de junio de 2006.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Su financiación se efectuará con cargo a los créditos consignados en la aplicación 18.00.01.00.481.03.54C del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dicha aplicación y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables y cuantía.

1. Las ayudas se podrán solicitar para:

- a) La promoción y desarrollo de proyectos o programas que potencien y favorezcan la aplicación de las finalidades descritas en el siguiente apartado.
- b) Los gastos de transporte y manutención de los/as voluntarios/as que realizan los diferentes programas y/o actividades derivados de la propia acción voluntaria.
- c) Los gastos derivados del seguro de responsabilidad civil de los voluntarios/as participantes, debiendo coincidir el período asegurado con la fecha de realización de las actividades.

2. Las ayudas convocadas tienen las siguientes finalidades:

- a) Facilitar que el centro esté disponible para la comunidad educativa fuera del horario lectivo.
- b) Contribuir a incrementar la oferta y el tiempo de utilización de determinados servicios escolares, tales como salas de estudio, bibliotecas, instalaciones deportivas.
- c) Realizar actividades que impliquen a las alumnas y alumnos en el fomento de actitudes de paz y no violencia, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.
- d) Promover la colaboración social para el desarrollo de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Se dará prioridad a los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social, que promuevan la plena integración del alumnado en los centros.
- e) Hacer actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género.
- f) Facilitar la participación del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de esta Consejería de Educación, así como del alumnado de minorías étnicas y cultural.
- g) Actividades de sensibilización hacia sectores de la Comunidad educativa tendentes a promover su participación en la vida del Centro.
- h) Actividades destinadas a promover el voluntariado como vehículo de participación a fin de canalizar las inquietudes cívicas.
- i) Actividades formativas dirigidas a cualquier sector de la comunidad en materias específicas que favorezcan su participación en el ámbito educativo.
- j) Otras actividades extraescolares.

3. La cuantía máxima de las subvenciones no alcanzará los 6.050,00 euros en ningún caso.

4. Las entidades participantes no podrán solicitar ayuda para:

- a) La adquisición de material y realización de actividades ajenas a las propiamente educativas.
- b) Los gastos de personal de monitores/as, asesores/as u otros.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios a efectos de la presente Orden las entidades y asociaciones de carácter privado que vayan a desarrollar proyectos de Voluntariado y de participación en las actividades complementarias y extraescolares durante el curso 2005-2006 en centros docentes públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Sólo podrán presentar un proyecto por municipio, aunque éste se desarrolle en varios centros simultáneamente.

2. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.

b) Estar inscritas en el Registro que por su naturaleza les corresponda.

3. Las entidades deberán mantener los requisitos exigidos en los apartados anteriores durante el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

c) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

e) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

5. Las entidades solicitantes quedan exceptuadas de justificar las siguientes circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes reguladas en la presente Orden, dirigidas al Director/a General de Participación y Solidaridad en la Educación, se realizarán en el modelo que se adjunta a la presente Orden como Anexo I. El modelo se podrá obtener en la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>) y en la de las 8 Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de actividades de Voluntariado para el curso 2005-2006 para las que se solicita la ayuda, de acuerdo con el modelo Anexo II.

b) Presupuesto ajustado, con detalle de ingresos y gastos, y desglose de partidas o conceptos para los que se solicita la ayuda y cuantía de las mismas, de acuerdo con el modelo Anexo III.

c) Declaración responsable del representante de la entidad sobre otras ayudas, concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para este proyecto y del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, con indicación de su importe y órgano o entidad concedente, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Anexo V.

d) Declaración expresa responsable de que esta entidad se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación, según Anexo IV.

e) Declaración responsable de que en la entidad no concurren ninguna de las circunstancias contenidas en el art. 4.4, apartados a), b), c), d), e) según Anexo IV.

f) Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el apartado b) del artículo 4.4. En este caso, y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se requerirá a los beneficiarios la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, según Anexo IV.

g) Acreditación del representante de la entidad: Certificado en que se haga constar la fecha de nombramiento del Presidente/a de la Entidad y la vigencia del mismo acompañado de copia compulsada del DNI, según Anexo VI.

h) Acreditación de la entidad: Copias compulsadas de la Tarjeta de Identificación Fiscal, de los Estatutos de la Entidad y de la certificación de estar inscrita en el Registro Público correspondiente.

i) Certificaciones originales o copias compulsadas de aprobación de todos y cada uno de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos implicados en el proyecto (Anexo VII). En el caso de renuncia de alguno o algunos de los centros docentes incluidos en la solicitud deberá comunicarse dicha renuncia, de manera expresa, a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de esta Consejería de Educación.

j) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente/ahorro, abierta a nombre de la entidad, a través de la cual debe librarse la ayuda, según Anexo VIII. Si se produjese un cambio de entidad bancaria deberá informar inmediatamente y por escrito de dicho cambio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la entidad solicitante ha participado en las convocatorias de los años 2003 y 2004 podrá acogerse a la opción simplificada y no será necesario que aporte la documentación exigida en el punto g), salvo que se hubiesen producido modificaciones en relación con la documentación aportada en convocatorias anteriores. En el caso de acogerse a la opción simplificada, deberá indicarlo en la solicitud con mención expresa de la última convocatoria en la que participó.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General de Partici-

pación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación para recabar los certificados relativos a las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

4. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071 Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros descritos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarse en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, en los términos previstos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

5. Las entidades que justifican las circunstancias que se recogen en la declaración expresa responsable del apartado 2.e) del presente artículo, adquieren el compromiso de presentar dichos documentos a requerimiento de la Consejería de Educación.

6. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 31 de mayo de 2005.

7. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificado a los interesados de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Para la valoración y selección de los proyectos y la concesión de las ayudas correspondientes, se tendrán en cuenta los criterios que se enumeran por orden de prelación a continuación:

a) El interés social y comunitario, incluyendo la actuación en zonas desfavorecidas o con circunstancias de especial atención.

b) El interés educativo del Proyecto.

c) La viabilidad y adecuación de las actividades programadas.

d) La adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

e) La actuación en centros en los que no se realicen otras actividades complementarias y extraescolares.

f) Grado de desarrollo del Plan de Actividades del curso anterior, en su caso.

g) Grado de compromiso medioambiental de la Entidad.

Artículo 9. Tramitación y resolución de las solicitudes.

1. Se delega en el Director General de Participación y Solidaridad en la Educación la competencia para la tramitación

y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. Para el estudio, la verificación de los requisitos y valoración de las solicitudes de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora presidida por el Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

- La Jefa de Sección de Participación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación de Profesorado, propuesto por el Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- Un o una representante de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación propuesto por el Director General, que actuará como Secretario/a.

3. Esta Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Corresponde al Director/a General de Participación y Solidaridad en la Educación la designación de los miembros de la citada Comisión. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

5. Una vez efectuada la selección por la Comisión Evaluadora, ésta elevará la propuesta de concesión de subvenciones al Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas. La propuesta de concesión incluirá como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. Previamente a la elevación de la propuesta de concesión de subvenciones al Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, se solicitará a las entidades que resultasen beneficiarias de esta convocatoria certificado de encontrarse al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá ser remitido en el plazo de 15 días. Si en el citado plazo no se recibiera el certificado se le considerará decaído en su solicitud.

7. La propuesta de concesión y denegación que realice la Comisión Evaluadora se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución del Director General de Participación y Solidaridad en la Educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHPCAA.

8. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

9. La resolución citada en el apartado 6 de este artículo se hará de forma motivada y contendrán los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto 18.00.01.00.481.03.54C, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen al beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario/a, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

10. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria, sobre las que no hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, en los casos en los que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. En cualquier caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.c) de la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de la LGHPCAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la Convocatoria se procederá a efectuar el pago, en un único libramiento en firme con justificación diferida a las entidades beneficiarias, que recibirán una subvención hasta un máximo de 6.050,00 euros.

2. De acuerdo con el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para poder efectuar el pago de las subvenciones, no podrá proponerse dicho pago a las asociaciones beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 4 del presente artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la LGS y el 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de junio de 2006. El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las asociaciones y sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades que deberá incluir:

- Información completa, cuantitativa y cualitativamente, sobre las actividades realizadas y que contendrá obligatoriamente un informe del Consejo Escolar del Centro, en el que se detallarán las valoraciones con respecto al proyecto y sus actividades, realizadas por los distintos sectores en él presentados, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación que concede la subvención.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

5. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades provinciales o regionales, deberán estar debidamente estampillados por la Administración educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

6. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 14. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Según lo previsto en el artículo 19.4 de la LGS y en los artículos 110 y 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, LGHCAA, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, de reembolso de las ayudas, las circunstancias siguientes:

- a) Cuando la cuantía obtenida supere al coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario, debido a la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública, o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- b) Cuando se produzca un cambio o ampliación del plazo de ejecución de las actividades o de la ejecución de la ayuda.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar del Director General de Participación y Solidaridad en la Educación la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, con anterioridad a la finalización de éstos, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y deberá estar suficientemente justificada.

En ningún caso podrán variarse los criterios de valoración establecidos ni el destino o finalidad de la ayuda solicitada.

3. La modificación de la resolución de la concesión de la subvención será adoptada por el Director General de Par-

ticipación y Solidaridad en la Educación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada de la Comisión Evaluadora se acompañarán los informes pertinente y, según los casos, la solicitud o alegaciones del beneficiario.

4. Se podrá autorizar la variación en las partidas que constituyen el presupuesto financiable, sin modificación de la resolución de concesión y siempre que no se disminuya la inversión total, en casos de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor.

Artículo 15. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

- i) En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subven-

cionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), b), c), e), f), g) del apartado 1 del presente artículo.

b) Se procederá al reintegro del 25% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado h) del punto 1 del presente artículo.

c) Se procederá al reintegro del 10% de la cantidad recibida por el incumplimiento del apartado d) del punto 1 del presente artículo.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 16. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios y beneficiarias deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización previa, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHPCAA, y demás normas que sean de aplicación.

Disposición adicional primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación para dictar los actos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se dispongan en las Leyes Anuales de Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL VOLUNTARIADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA EL CURSO 2005-2006**

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO		Nº INSCRIPCIÓN EN REGISTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA		
D.N.I.	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS BANCARIOS	
TITULAR DE LA CUENTA	
ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO DE LA CUENTA (20 DÍGITOS)

3. DATOS DEL CENTRO O CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD:		
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	TELÉFONO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	CENTRO CON PROGRAMAS ESPECIALES (RODEAR CON UN CÍRCULO) CAEP CPR PLAN DE APOYO

(Añadir un Anexo complementario en caso de realizar el proyecto en más de 1 centro público).

4. OPCIÓN SIMPLIFICADA (Cumplimentar sólo en el caso de elegir esta opción)	
Año de participación	

5. AUTORIZACIÓN HACIENDA.
A la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos durante el curso 2005/2006, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Por tanto, SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para el Voluntariado en centros docentes públicos del curso 2005-2006 y que se le conceda ayuda por un importe de..... euros, para el desarrollo del proyecto de actividades.

En , a de de 2005.

Representante de la entidad

Ilmo. Sr. Director General de Participación y Solidaridad en la Educación. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Sevilla.

ANEXO II-A

PROYECTO DE VOLUNTARIADO

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD		C.I.F.

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
2.1.-TÍTULO		
2.2.-DESCRIPCIÓN BREVE		
2.3.- FECHA DE INICIO		2.4.- FECHA DE FINALIZACIÓN

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3.1. CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO	
3.2. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO	

ANEXO II-B

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)

ANEXO II-C

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
4.1.- TEMPORALIZACIÓN		
ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
4.2.- PARTICIPANTES		
PROFESORADO PARTICIPANTE (Apellidos y Nombre)	CENTRO	ESPECIALIDAD
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
ALUMNADO PARTICIPANTE (Apellidos y Nombre o grupos completos)	CENTRO	CURSO
1.-.....		
2.-.....		
3.-.....		
4.-.....		
5.-.....		
6.-.....		
7.-.....		
8.-.....		
VOLUNTARIADO PARTICIPANTE (Apellidos y Nombre)	ENTIDAD	
1		
2		
3		
4		
5.....		

ANEXO II-D

5	EVALUACIÓN DEL PROYECTO
5.1 CRITERIOS	
5.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (momento, métodos, etc)	

6	RESPONSABLE DEL PROYECTO	
APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

(Utilizar el número de páginas que sean necesarias)

ACTIVIDAD			
	<i>CONCEPTOS</i>	<i>COSTE UNITARIO</i>	<i>COSTE TOTAL</i>
		COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

A N E X O IV**Don/Doña** _____**El Responsable legal de la Entidad** _____**D.N.I.** _____, **DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD que la Entidad:**

a) Se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la subvención concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación y justificar la ayuda concedida de acuerdo con el artículo de la Convocatoria.

b) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudora en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

d) Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

e) No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

f) No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____, a ____ de _____ de 2005

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.

ANEXO V

**D/D^a, con DNI, en
calidad del representante legal de la Asociación**

DECLARA:

A los efectos de lo establecido en el artículo 11.d) de la Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado para el curso 2005/2006:

1.- Que la asociación que preside (rodéese con un círculo lo que proceda)

SÍ / NO *ha solicitado otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.*

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	PROGRAMA SOLICITADO	CANTIDAD

2.- Que la asociación que preside

SI / NO *ha recibido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.*

ENTIDAD QUE CONCEDE LA SUBVENCIÓN	PROGRAMA SOLICITADO	CANTIDAD

3.- Que la asociación que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, a los efectos del artículo 11.d) de la Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado para el curso 2005/2006.

Lo que certifica en a de de 2005

ANEXO VI

D/D^a....., con DNI,
en calidad del representante legal de la Asociación

CERTIFICA:

Que D/Dña., fue elegido/a con fecha como
Presidente/a de esta Asociación, continúa vigente en dichas funciones.

....., a de de 2005

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.

ANEXO VII

D/Dª con DNI
en calidad de secretario/a del Consejo Escolar del centro público
..... y en representación del mismo

CERTIFICA

Que según figura en el acta del Consejo Escolar celebrado el día, en su punto
....., ha sido aprobado con de votos, la realización en este centro docente público del
proyecto de voluntariado.....presentado
por la Asociación, considerándolo como positivo y viable.

....., a de, de 2005

EL SECRETARIO/A,

Vº Bº DIRECTOR/A,

.....

.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.

ANEXO VIII

D/Dª , con DNI
..... , como , de la oficina de
..... , de la entidad
.....

DECLARA :

Que la Asociación , con
CIF..... , figura como titular de la cuenta

ENTIDAD				OFICINA				DC		CUENTA									

..... , a de , de 2005

.....

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia 300809.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia 300809.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Biología o Ciencias Ambientales. La fecha de finalización de estudios tendrá que ser posterior a 2001. Se valorará la experiencia demostrada en: Botánica, fitosociología, genética molecular de plantas, conservación y biodiversidad en especies vegetales. Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 1.026 euros brutos mensuales, más un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director de la beca: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.
2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.
3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 21 de abril de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de Investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados

en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el Director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de abril de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Núm. becas: 1.
Código: 8.07/72.2292.
Núm. Vic. Investigación: 685.
Investigador principal: Francisco M. Cánovas Ramos.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 620 euros.
Titulación: Licenciado en Bioquímica, Biología o Química.
Perfil de la beca: Conocimiento o experiencia en técnicas de purificación de proteínas, en especial de técnicas de electro-

foresis. Se valorará currículum vitae, manejo de programas informáticos, así como conocimientos en inglés a nivel científico-técnico.

Núm. becas: 1.
Código: MAT 2003-07483-C02-01.
Núm. Vic. Investigación: 701.
Investigador principal: Miguel Angel García Aranda.
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 8 meses.
Cuantía: 1.100 euros.
Titulación: Licenciado en Química.
Perfil de la beca: Experiencia en técnicas de caracterización de materiales inorgánicos. Conocimientos informáticos, idiomas. Se valorará expediente académico.
Proyecto: Desarrollo de nuevos óxidos cerámicos conductores para pilas de combustible SOFC y Magnetoelectrónica.

Núm. becas: 1.
Código: 807/70/2219.
Núm. Vic. Investigación: 691.
Investigador principal: José García Campos.
Departamento: Radiología, Oftalmología y Otorrinolaringología.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 400 euros.
Titulación: Licenciado en Matemáticas.
Perfil de la beca: Experiencia en tratamiento estadístico medio con conocimientos en inteligencia artificial.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2004, la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías otorgaba destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/119/2002, de 30 de abril en ámbito de Andalucía.

Por Orden JUS/631/2005, de 8 de marzo, del Ministerio de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia recaída en apelación a la Sentencia de lo contencioso-administrativo número 13/2004 en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de

méritos, convocado por Orden de JUS/1194/2002, de 30 de abril, interpuesto por doña Susana de Ory Louro, resolviéndose la rectificación de la Resolución de 21 de mayo de 2003 (BOE de 4 de junio) en el sentido de incluir a la interesada en la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito de Andalucía, incluyéndolo con el número 11 BIS con la puntuación de 27,70 puntos. Igualmente, se procede en la misma Resolución a modificar la Orden JUS 3099/2004 de 17 de septiembre (BOE del día 30), por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, incluyendo en la misma a doña Susana de Ory Louro (DNI 33.235.848-P) con el número 37 BIS y para su integración en el Escalafón. Por último, establecía la referida Resolución que el interesado debía solicitar destino conforme a la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del día 29) que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y haciendo uso del derecho a solicitar destino entre las plazas que habían sido convocadas a los aspirantes que habían superado las pruebas selectivas en el

Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en el ámbito de Andalucía, esta Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Andalucía, por la que se otorgaban destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de JUS/1194/2002 de 30 de abril, asignando destino a doña Susana de Ory Louro en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla debiendo tomar posesión de su cargo dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de su notificación al interesado, debiendo constar como fecha de toma de posesión a todos los efectos la de la Resolución de 17 de septiembre de 2004.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Ignacio Herrera Franco Interventor del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gines (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gines (Sevilla), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/94, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Ignacio Herrera Franco, con DNI 46.668.942, Interventor del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gines (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 9164110 «Oficina para la Calidad de Servicios», convocado por la Resolución que se cita.

Visto el expediente referente a la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 9164110, «Oficina para la Calidad de Servicios», de esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2005, que se publicó en el BOJA número 67, de 7 de abril de 2005.

Considerando que se han observado todos los trámites y formalidades previstos en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Considerando que el candidato elegido reúne todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Y en ejercicio de la competencia recogida en el artículo 8.1.a) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias, en diversas materias, en los órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

RESUELVO

Adjudicar a don Arturo Gómez Rivas, con DNI núm. 24.207.038-K el puesto de trabajo 9164110, «Oficina para la Calidad de Servicios», de esta Delegación Provincial, debiendo efectuarse la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26.11, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 22 de abril de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2004 (BOJA de 17 de enero de 2005) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes al mismo.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa en caso que corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 18 de abril de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Nº ORDEN	DENOMINACION	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
1	Director Área Atención al Alumnado	PALAO SÁNCHEZ, JOSÉ	5040289913 A7110
2	Administrador del Campus de Jerez	GARCÍA LÁZARO, JOSÉ	7296097257 A7112
3	Jefe de Unidad Administración Campus de Jerez	FERNÁNDEZ INCIERTE, SOLEDAD	3157414402 A7114
4	Jefe de Unidad Secretaría Campus de Jerez	TROYA LINERO, Mª DEL CARMEN	7585856824 A7114

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que próximamente va a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 18 de abril de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

A N E X O

Centro de destino: Delegación Provincial Justicia y Admón. Pública de Cádiz.
Código: 2974710.
Denominación: Servicio de Justicia.
Número: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Administración:
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/Area relacional: Admón. Pública.
Complemento de destino: 27.
Complemento específico: RFIDP: XXXX-€ 15.441,60.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia:
Titulación: Licenciado en Derecho.
Formación:
Otras características:
Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 8 de marzo de 2005, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Administrativos, opción: Administración General de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir cuatro plazas del Cuerpo de Administrativos, opción: Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ampliables en función de las vacantes disponibles a la fecha de finalización de la presente convocatoria.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas

de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versará la prueba teórica figura en el Anexo IV.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho Cuerpo. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Aquellos funcionarios del Grupo D que carezcan de la titulación requerida en el apartado anterior, podrán participar en estas pruebas siempre que tengan reconocida una antigüedad de, al menos, diez años como funcionarios de carrera en dicho grupo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado

tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 955 009 600.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra E conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública BOJA, núm. 76, de 20 de abril de 2005).

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre del 2005; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incum-

plimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

6.6. Fase de oposición: Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas teórico práctico de respuestas alternativas siendo tan solo una de ellas la correcta sobre las materias que componen el temario (Anexo IV).

Se valorará de 0 a 11 puntos y para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Finalizado el ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los/las aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.7. Fase de concurso: Esta fase, en la que la puntuación máxima a obtener será de 9 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes según lo establecido en el Anexo III, y que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.8. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados/as, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6 la lista provisional de aprobados/as, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en el Cuerpo de Administrativos de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero Mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo. En tal supuesto, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.5. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O I

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Registro
de
entrada

1. Convocatoria

Grupo	Cuerpo
Acceso ☐ Libre ☐ Oposición ☐ Promoción interna ☐ Concurso-oposición ☐ Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA Día Mes Año

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐
Tipo de discapacidad			
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
		Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE	GRUPO Y CUERPO DESDE EL QUE PROMOCIONA			
2 MERITOS A VALORAR				
a) GRADO PERSONAL				
Grado personal reconocido		Fecha reconocimiento		
En caso de encontrarse en tramitación, fecha de solicitud				
		PUNTUACIÓN		
b) TRABAJO DESARROLLADO				
DENOMINACIÓN PUESTO		NIVEL	PERIODO DE OCUPACIÓN DESDE HASTA	PUNTOS
c) ANTIGÜEDAD				
Años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses		PUNTOS		
d) TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO				
TITULACIÓN		CENTRO EXPEDICIÓN	FECHA	PUNTOS
TOTAL				
e) SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL MISMO CUERPO				
BOLETÍN / ORDEN DE LA CONVOCATORIA				PUNTOS
f) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		ORGANISMO	HORAS	PUNTOS
TOTAL				
3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en el presente, son ciertos y exactos.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Datos a rellenar por la Administración.

ANEXO III

A) Valoración de méritos

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

Valoración del grado y nivel

Nivel del puesto de trabajo definitivo: 18-17.

Valoración del grado consolidado: 2,5.

Valoración por nivel: 2,5.

Nivel del puesto de trabajo definitivo: 16-15.

Valoración del grado consolidado: 2.

Valoración por nivel: 2.

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 0,50 puntos: 0,50 puntos si la titulación es superior, y 0,25 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y hasta un máximo de 0,75 puntos: 0,25 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, MAP, IAAP, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,125 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a la misma materia, aunque se repita su participación.

B) Acreditación documental

- El grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, y la antigüedad se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

- La superación de pruebas selectivas, se acreditará mediante certificación oficial emitida por el órgano competente.

ANEXO IV

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley: Decretos Leyes, Decretos-Legislativos. El Reglamento: Concepto y clasificación.

Tema 2. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación, notificación y publicación. Eficacia, validez de los actos administrativos y Revisión de oficio.

Tema 3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación y principios generales.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo. Su naturaleza y fines. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo común.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: ámbito, objeto del recurso y procedimiento.

Tema 6. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 7. El Presupuesto. Concepto, fines y ciclo presupuestario. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, estructura, elaboración y aprobación.

Tema 8. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas Generales, Cuentas Autorizadas. La contabilidad auxiliar de las cuentas de habilitación de personal y de gastos de funcionamiento: Principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control.

Tema 9. El Control Externo de las Administraciones Públicas. Tribunal de Cuentas: Organización. Función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores.

Tema 10. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

Tema 11. Manual de procedimiento de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Procedimientos de fiscalización. Informes de Fiscalización: Tipos de informes.

Tema 12. La Función Pública en el Estado español: Especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 13. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14. El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

Tema 15. Los contratos de la Administración. Legislación vigente. Organos competentes para su celebración. Capacidad y prohibiciones para contratar con la Administración.

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares

Presidenta: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Ramón Zamora Guzmán, Secretario General del Defensor del Pueblo Andaluz.

Don Manuel de Mora Gutiérrez, Jefe de Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestaria del Instituto de Estadística de Andalucía.

Don Francisco Moreno Alcuña, Asesor Técnico de Legislación del Instituto de Estadística de Andalucía.

Secretaría: Ilma. Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Miembros suplentes

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Sánchez Virués de Segovia, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Sr. don Martín García Medina, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sr. don Alejandro Teré Pérez, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sr. don Alvaro García Cabrera, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaría: Sra. doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefa de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (S.C.A.I.-Servicio Central de Apoyo a la Investigación), por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral del Grupo III, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio Central de Apoyo a la Investigación), con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en régimen de Personal Laboral fijo del Grupo III, con las siguientes características:

Plaza número: 184S07.

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Departamento/Servicio: Servicio Central de Apoyo a la Investigación (S.C.A.I.)

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, C.P. 14071) o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 12 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en Cajasur, número 20240000893800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen (12 €).

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, que acredite la titulación exigida.

d) Currículum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo, mediante fotocopias firmadas por el propio interesado.

En cualquier caso, no se admitirá documentación acreditativa de los méritos fuera del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, se indicará además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

5.9. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos, así como en la página web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, por orden de puntuación total, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7. Presentación de documentos.

7.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos y demás requisitos, así como de los méritos alegados.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 12 de abril de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y CALIFICACION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los programas común y específico, que se relacionan en el Anexo III. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario específico del Anexo III, debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio, el tiempo de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a la defensa del currículum aportado sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De cero a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 5 puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De cero a 5 puntos, cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación, al menos, de 2,5 puntos en cada uno de ellos. La calificación global de este ejercicio será la suma de la calificación de los dos supuestos.

Tercer ejercicio: Será calificado de cero a cinco puntos, no siendo eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los ejercicios, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación final: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D/D.^a con
DNI/Pasaporte, de estado civil,
nacido/a el en, provincia de,
con domicilio en, número
código postal, localidad
provincia..... y teléfono, solicita la
participación en las pruebas selectivas convocadas por la Uni-
versidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de»
del día para acceso a la plaza del Grupo III
de su plantilla laboral con la categoría de

El/la abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los

requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, de de 200..

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD
DE CORDOBA

ANEXO III

P R O G R A M A

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines, competencias y estructura general de la Universidad de Córdoba.

Tema 3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Especial referencia al Personal de Administración y Servicios. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 53/1984 de 26 de diciembre. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la Empresa: Organos de representación. El derecho de reunión.

Tema 6. Ley Orgánica de Libertad Sindical (11/85, de 2 de agosto).

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Parte específica:

Tema 8. Sistemas de gestión ambiental de un invernadero de investigación.

Tema 9. Control, supervisión y detección de averías del sistema de control de un invernadero de investigación.

Tema 10. Regulación y optimización de la temperatura de un invernadero de investigación.

Tema 11. Regulación y optimización de la humedad de un invernadero de investigación.

Tema 12. Puesta en marcha y mantenimiento de equipos de fertirrigación. Optimización del sistema de riego localizado.

Tema 13. Control de fotoperíodos de un invernadero de investigación. Adquisición y procesamiento de datos del sistema de gestión ambiental.

Tema 14. Elementos de un banco de muestras de productos vegetales. Bancos de muestras de productos vegetales a nivel nacional e internacional.

Tema 15. Sistemas de control de un banco de muestras de productos vegetales.

Tema 16. Programas empleados para el control de banco de muestras de productos vegetales. Bases de datos de muestras valoradas.

Tema 17. Aplicaciones y gestión de un servicio de información de alimentos de origen vegetal. Principales bases de datos de legislación y consulta.

Tema 18. Dispositivos de apoyo para el control de variables físicas y registro en un banco de muestras de productos vegetales.

Tema 19. Conservación de muestras vegetales: Envasado al vacío, liofilización, refrigeración y congelación.

Tema 20. Conservación de muestras para investigación: Implantación y gestión de un servicio de criogenia en un centro público de investigación.

Tema 21. Conservación de muestras para investigación: Líquidos criogénicos utilizados en investigación. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Usos y aplicaciones.

Tema 22. Adquisición, manejo y exportación de información en un banco de muestras de productos vegetales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Mála-

ga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 405.105,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4,

correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 202.552,95 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 19 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputación
ALMOGIA	143.959,90	56.473,80	42.355,35	14.118,45	14.118,46
CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE DÍA TERCERA FASE	29.683,28	12.258,39	9.193,79	3.064,60	3.064,60
FORMACIÓN DE CUBIERTA Y DE PATIO DESCUBIERTO EN NAVE MUNICIPAL DE ALMOGIA	31.400,52	12.679,43	9.509,57	3.169,86	3.169,86
TERMINACIÓN EJECUCIÓN OBRAS URBANIZACIÓN DE CALLE REHOYADA	31.400,52	12.679,60	9.509,70	3.169,90	3.169,90
URBANIZACIÓN DE PLAZA EN LA BARRIADA LOS MORAS	51.475,58	18.856,38	14.142,29	4.714,09	4.714,10
ALOZAINA	28.559,32	11.423,73	8.567,80	2.855,93	2.855,93
MEJORA SANEAMIENTO CALLE SOLANA Y CALLE CORRALES	9.592,00	3.836,80	2.877,60	959,20	959,20
TERMINACIÓN DE CASA PARQUE MIRADOR	18.967,32	7.586,93	5.690,20	1.896,73	1.896,73

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputación
ARCHEZ	29.000,00	11.600,00	8.700,00	2.900,00	2.900,00
CONSTRUCCIÓN DE CIBERCAFÉ SEGUNDA FASE	29.000,00	11.600,00	8.700,00	2.900,00	2.900,00
ATAJATE	27.309,49	10.923,80	8.192,85	2.730,95	2.730,95
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES SEGUNDA FASE	27.309,49	10.923,80	8.192,85	2.730,95	2.730,95
BENALAURIA	69.411,78	27.764,71	20.823,53	6.941,18	6.941,18
RECRECIMIENTO DE MURO EN CALLE MORALEDA PARA APARCAMIENTOS	39.411,78	15.764,71	11.823,53	3.941,18	3.941,18
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA TURISMO RURAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
CAMPILLOS	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL UR-3 (PUERTA OSUNA) PRIMERA FASE	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	3.900,00
CASABERMEJA	48.393,95	19.357,58	14.518,19	4.839,39	4.839,40
BADENES, ESCOLLERAS Y ARBOLADO CON DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS	16.584,35	6.633,74	4.975,31	1.658,43	1.658,44
PAVIMENTACIÓN EN LA PIEDRA DEL CAMINO DE LA ALCUBILLA	16.982,40	6.792,96	5.094,72	1.698,24	1.698,24
REFORMA DE LAS PLAZAS DEL CORRALON Y LA PITA	14.827,20	5.930,88	4.448,16	1.482,72	1.482,72
CASARABONELA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
TANATORIO MUNICIPAL PRIMERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
CUEVAS DEL BECERRO	55.614,00	22.072,80	16.554,60	5.518,20	5.518,20
ACONDICIONAMIENTO DE CINE	21.614,00	8.472,80	6.354,60	2.118,20	2.118,20
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROMOCIÓN Y DESARROLLO	34.000,00	13.600,00	10.200,00	3.400,00	3.400,00
ESTEPONA	15.757,10	6.302,84	4.727,13	1.575,71	1.575,71
EJECUCIÓN PLAZA BARRIADA TRES BANDERAS	15.757,10	6.302,84	4.727,13	1.575,71	1.575,71
GENALGUACIL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
AMPLIACIÓN DE MUSEO Y RESTAURANTE MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
HUMILLADERO	151.445,31	60.578,13	45.433,61	15.144,52	15.144,53
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE POLÍGONO INDUSTRIAL (SECTOR UR-1)	46.583,55	18.633,42	13.975,07	4.658,35	4.658,36
AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	59.440,64	23.776,26	17.832,20	5.944,06	5.944,06
REPOSICIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN CALLE BARRIO EL LORO	13.863,92	5.545,57	4.159,18	1.386,39	1.386,39
TERMINACIÓN CUBIERTA Y TRABAJOS PREVIOS EN CORTIJO SANTILLAN	31.557,20	12.622,88	9.467,16	3.155,72	3.155,72
IGUALEJA	71.560,27	28.624,11	21.468,08	7.156,03	7.156,03
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN CAMINO DE PARAUTA Y PANTANILLA	45.560,27	18.224,11	13.668,08	4.556,03	4.556,03
CONSTRUCCIÓN MIRADOR Y RESTAURANTE EN SIERRA BLANCA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	2.600,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	Aport. 10 % Diputación
JIMERA DE LIBAR	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	3.600,00
RESTAURANTE Y KIOSCO EN PISCINA MUNICIPAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	3.600,00
JUZCAR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA PLANTA DE LA NAVE SITA EN CALLE ERETA PARA CARPINTERÍA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
MÁLAGA	28.447,80	11.379,12	8.534,34	2.844,78	2.844,78
TRABAJO DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS EN EN T.M. DE MÁLAGA Y PROMOCIÓN TURÍSTIC	28.447,80	11.379,12	8.534,34	2.844,78	2.844,78
MOCLINEJO	88.604,84	35.441,94	26.581,46	8.860,48	8.860,48
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ERMITA SEGUNDA FASE	53.604,84	21.441,94	16.081,46	5.360,48	5.360,48
CONSTRUCCIÓN DE NAVE Y OFICINAS EN CALLE CAMINO DEL CHORRO OCTAVA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	3.500,00
PARAUTA	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
CONSTRUCCIÓN PARQUE EMPRESARIAL SOSTENIBLE TERCERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	2.500,00
SALARES	64.728,14	25.891,26	19.418,45	6.472,81	6.472,81
AMPLIACIÓN EDIFICIO SOCIO-CULTURAL PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00
URBANIZACIÓN MIRADOR PANORAMICO SEGUNDA FASE	34.728,14	13.891,26	10.418,45	3.472,81	3.472,81
SEDELLA	41.555,81	16.622,32	12.466,74	4.155,58	4.155,58
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE CALLE CURA LUQUE	41.555,81	16.622,32	12.466,74	4.155,58	4.155,58
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	137.629,90	55.051,96	41.288,98	13.762,98	13.762,99
ACONDICIONAMIENTO, MEJORAS Y REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS EN CALLE PADILLA VILLA	56.108,24	22.443,30	16.832,48	5.610,82	5.610,82
SEGUNDA FASE URBANIZACIÓN BARRIADA PASTELERO	81.521,66	32.608,66	24.456,50	8.152,16	8.152,17
YUNQUERA	151.581,99	60.633,04	45.474,79	15.158,25	15.158,19
ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA CASA DE LA CULTURA	12.819,80	5.127,92	3.845,94	1.281,98	1.281,98
CONSTRUCCIÓN REFUGIO PARADA AUTOBUS	8.266,83	3.306,73	2.480,05	826,68	826,68
OBRAS VARIAS PASEO SIERRA DE LAS NIEVES	61.530,30	24.612,36	18.459,27	6.153,09	6.153,03
RED AGUA POTABLE ZONA LA VENTA	19.721,50	7.888,60	5.916,45	1.972,15	1.972,15
REPOSICIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA	21.925,74	8.770,30	6.577,73	2.192,57	2.192,57
TERMINACIÓN VIAL POLÍGONO INDUSTRIAL	27.317,82	10.927,13	8.195,35	2.731,78	2.731,78
Total provincia MÁLAGA	1.353.559,60	540.141,14	405.105,90	135.035,24	135.035,22

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Rubite (Granada) (expediente núm. 019/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rubite (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 21 de julio de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: «De plata rama de zarzamora, hojada de sinople y frutada de gules y racimo de uvas de sinople, puestos en faja. Jefe encajado de sinople. En punta onda de azur. Al timbre corona real cerrada».
- Bandera: «Rectangular de proporciones 2:3 formada por una franja diagonal blanca del ángulo inferior del asta al superior batiente, de un doceavo del ancho, siendo triangular del asta verde y azul el del batiente».

Mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Rubite (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio para el desarrollo del Parque Natural de la Sierra Tejeda y Almijara» (expediente núm. 005/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para

constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Consorcio para el desarrollo local y urbanístico de la Sierra Tejeda y Almijara», siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas Excmo. Diputación Provincial de Málaga, y los Municipios de Archez, Arenas, Canillas de Albaida, Cómpeta, Salares, Sayalonga y Sedella.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Consorcio para el desarrollo local y urbanístico del Parque Natural de la Sierra Tejeda y Almijara», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril del 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y URBANISTICO DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA TEJEDA Y ALMIJARA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución.

Al amparo de lo establecido en los arts. 87, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se crea un Consorcio entre la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y los municipios de: Archez, Arenas, Canillas de Albaida, Cómpeta, Salares, Sayalonga y Sedella, más aquellos municipios y entidades sin ánimo de lucro que puedan incorporarse conforme a lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública Local que se constituye bajo la figura del Consorcio recibe el nombre de Consorcio para el desarrollo local y urbanístico del Parque Natural de la Sierra Tejeda y Almijara.

Artículo 3. Legislación aplicable.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos, y en lo no previsto en ellos se estará a la normativa de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamentos que la desarrollan y demás legislación de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

Artículo 4. Capacidad.

El Consorcio goza de personalidad jurídica propia, y en consecuencia, poseerá patrimonio afecto al cumplimiento de sus fines específicos y capacidad para adquirir, poseer y enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y

recursos ordinarios, y extraordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y en general realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5. Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, y su extinción tendrá lugar en los supuestos previstos en los presentes estatutos y con pleno sometimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Artículo 6. Domicilio social.

El Consorcio tendrá su domicilio social en el municipio de Sayalonga. La Junta General del Consorcio podrá acordar la celebración de sus sesiones fuera del domicilio social, donde lo estime conveniente. La Junta General podrá acordar la instalación de oficinas delegadas en cualquiera de los municipios que lo forman.

CAPITULO II

Fines del Consorcio

Artículo 7. Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

A) La creación de una denominación turística común que identifique a todos los municipios consorciados y sea fácilmente promocionable.

B) La promoción, refuerzo y participación de todas aquellas actividades que contribuyan a la mejora socioeconómica del Consorcio, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación.

C) Creación de la Unidad Técnica de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

D) Apoyo al sector Juventud-Deporte-Cultura.

E) Centro de información a la mujer.

CAPITULO III

Régimen orgánico

Artículo 8. Organos del Consorcio.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes Organos:

A) La Junta General.

B) El Presidente.

C) Los Vicepresidentes primero y segundo.

Artículo 9. La Junta General.

La Junta General estará compuesta por tantos vocales como Entes Locales lo conforman, atribuyéndose un vocal a cada uno de los Entes consorciados.

La Junta General se disolverá automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales, y se constituirá conforme a lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 10. Competencias de la Junta General.

Son competencias de la Junta General:

A) Su propia constitución.

B) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.

C) La aprobación de los presupuestos anuales.

D) La aprobación de la Memoria Anual.

E) La aprobación de las plantillas orgánicas.

F) La aprobación de las cuentas y de las operaciones de crédito.

G) La aprobación de las propuestas de modificaciones de los presentes Estatutos.

H) La aprobación de los Reglamentos de régimen interior y de servicios, así como los convenios colectivos del personal laboral.

I) La propuesta a los Entes consorciados de la disolución del Consorcio.

J) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.

K) El control y la fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.

L) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

M) La contratación del Director Gerente.

N) La Contratación del Director Administrativo y del resto del personal.

O) La determinación de las directrices para la gestión y explotación de los servicios, acorde con el presupuesto acordado.

P) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Q) La adopción de acuerdos y resoluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio, y que no sean competencia expresa de otro órgano.

R) Delegar en otros órganos cuantas atribuciones considere convenientes para el mejor funcionamiento del Consorcio.

Artículo 11. Presidente.

El Presidente del Consorcio será elegido por la Junta General de entre los vocales representantes de los municipios consorciados, por un período no superior a cuatro años. En todo caso cesará con motivo de la renovación de las Corporaciones Locales.

Artículo 12. Competencias del Presidente.

El Presidente del Consorcio tendrá las siguientes atribuciones.

A) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.

B) Aprobar el orden del día, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.

C) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.

D) Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Junta General.

E) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los supuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

F) Contratación y concesión de obras, servicios y suministros siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del cincuenta por ciento del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento legalmente establecido o de los que, excediendo a la cuantía superior, tengan una duración no superior a un año, y no exija créditos superiores al consignado en el presupuesto anual.

G) La dirección del personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.

H) Elaborar el proyecto de presupuesto.

I) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia.

J) Delegar el ejercicio de sus funciones en los vicepresidentes, exceptuando aquellas que resulten indelegables por la legislación de régimen local.

K) Decidir los empates de la Junta General del Consorcio, con su voto de calidad.

L) Las demás que expresamente le atribuyen las leyes, los presentes Estatutos o la Junta General del Consorcio le deleguen o encomienden.

M) La adopción de acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.

Artículo 13. Vicepresidentes.

A) Los Vicepresidentes del Consorcio serán elegidos por la Junta General de entre los vocales representantes de los municipios consorciados, por un período de tiempo no superior a 4 años. En todo caso cesarán con motivo de la renovación de las Corporaciones Locales.

B) Los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán al presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad y demás que reglamentariamente procedan y tendrán las mismas facultades que éste tiene atribuidas en el artículo 12 de estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución.

CAPITULO IV

Régimen de funcionamiento

Artículo 14. Sesiones.

A) Las sesiones de la Junta General del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

B) La Junta General celebrará sesión ordinaria durante la primera semana de cada trimestre.

C) La Junta General celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos, un tercio de los miembros que legalmente los constituyan.

D) Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos. En este caso, debe incluirse como primer punto en el orden del día, el pronunciamiento de la Junta General sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Junta, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 15. Convocatorias.

A) Las sesiones de la Junta General podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

B) En la primera convocatoria, será precisa, como mínimo, la asistencia de más de la mitad de los miembros, que representen, al menos, más de la mitad de los votos.

C) En segunda convocatoria, podrá celebrarse 30 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, siempre que asista al menos un tercio de los miembros, que representen al menos un tercio de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

D) En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y de la persona designada para efectuar funciones de Secretario.

E) El Presidente convocará las sesiones con una antelación mínima de diez días y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros del Órgano colegiado. Durante los cinco días siguientes los miembros podrán incorporar otros puntos al referido orden.

Artículo 16. Adopción de acuerdos y representación.

A) Los acuerdos de la Junta General, salvo en los casos en que se requiera quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos sea mayor que la de los negativos. Se entiende por mayoría absoluta la cifra que represente la mitad

más uno de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

B) Cada uno de los Entes Consorciados dispondrá de un voto por representante.

C) Los organismos públicos pertenecientes a la Administración Central, Autonómica y en su caso provincial que se integren en el Consorcio dispondrán de un representante en la Junta General con un voto cada uno.

Artículo 17. Votaciones.

A) El voto de los miembros de la Junta General del Consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

B) Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de Régimen Local.

CAPITULO V

Régimen de Personal

Artículo 18. Clasificación del Personal.

El Consorcio estará integrado por personal directivo y no directivo.

A) El personal directivo estará constituido por el Secretario, el Interventor y el Gerente.

B) El personal no directivo estará constituido por técnicos, personal de servicios especiales, administrativos, auxiliares y subalterno.

Artículo 19. Secretario.

Como Secretario del Consorcio actuará el funcionario con habilitación de Carácter Nacional que ejerza sus funciones en el municipio que ostente la Presidencia, en cada momento. En el supuesto de que careciera de FHN se designará de entre los FHN del resto de los municipios.

En caso de renuncia, será la Junta General quien designe el sustituto previa consulta con el resto de FHN de los municipios consorciados.

Artículo 20. Interventor.

El Interventor no tendrá carácter rotatorio sino permanente, será designado por la Junta General de entre aquellos FHN que realicen idéntica función en los Municipios consorciados.

Las funciones de Secretario y de Interventor podrán recaer en el mismo FHN si así lo acuerdan la Junta General con el voto de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Artículo 21. Gerente.

A) El cargo de Gerente recaerá en la persona designada por la Junta General a propuesta del Presidente, y mantendrá con el Consorcio la relación laboral de carácter especial atribuidas al personal de confianza de las Administraciones Públicas.

B) Serán funciones del Gerente:

1. Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados así como la gestión, adquisición y enajenación de bienes muebles y contrataciones de servicios dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

2. Elaborar proyectos o planes de adecuación y programas de necesidades del Consorcio, en base a las directrices de la Junta General.

3. Asistencia técnica al Presidente y la Junta General en todo lo que se requiera.

4. Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias y servicios a su cargo.

5. Informar de los asuntos que deban tratarse en las sesiones de la Junta General.

6. Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del servicio.

7. Proponer al Presidente del Consorcio los pagos que deban realizarse y tengan consignación expresa.

8. Elevar anualmente a la Junta General del Consorcio una memoria acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que tiendan a su mejora.

9. Ejercer la dirección inmediata del personal no directivo del Consorcio y proponer la contratación de personal.

CAPITULO VI

Régimen financiero, presupuestario y contable

Artículo 22. Aportaciones de los Entes Consorciados.
Las aportaciones de cada una de las Entidades Consorciadas al presupuesto de Ingresos del Consorcio serán las siguientes:

1. Los municipios Consorciados, con una cantidad proporcional al número de habitantes que tengan.

2. Los Organismos públicos pertenecientes a la Administración Central, Autonómica y Provincial, mediante la colaboración técnica, jurídica y económica.

3. La aportación económica de la Diputación a este Consorcio se concreta en:

- Una cuota fija de 1.500,00 euros anuales.
- La cuota que fije el Pleno de la Diputación al aprobar cada año su Presupuesto.

Artículo 23. Pago de las aportaciones.

Cada Entidad Consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, ingresándose la mitad al principio del primer semestre y la otra mitad a principio del segundo semestre.

Artículo 24. Presupuesto y memoria de gestión.

A) El Consorcio aprobará un presupuesto anual. Este presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la legislación reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que lo desarrollan.

B) El Presidente someterá a la Junta General la memoria de la gestión y las cuentas generales de cada ejercicio.

C) Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes Consorciados para su conocimiento.

Artículo 25. Desarrollo presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del presupuesto.

Artículo 26. Tesorería.

La tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, y en cuanto le sea de aplicación por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria y normativa concordante.

Artículo 27. Contabilidad.

El consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 28. Cuentas.

El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales (arts. 189 y 193).

Artículo 29. Cesión de bienes.

A) La adscripción de bienes y medios patrimoniales al Consorcio se llevará a cabo mediante la cesión de uso de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso.

B) En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

CAPITULO VII

Régimen jurídico

Artículo 30. Régimen jurídico.

La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

A) En primer lugar por lo establecido en los presentes Estatutos y en los reglamentos de organización, régimen interior o del servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

B) En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

C) Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

CAPITULO VIII

Organización

Artículo 31. Incorporación al Consorcio.

A) Para la incorporación de nuevas Entidades al Consorcio será precisa la aprobación por éstas de los Estatutos del mismo y el acuerdo de la Junta General, que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la Entidad que se incorpore.

B) El acuerdo de incorporación de nuevos Entes como miembros del Consorcio podrá llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario abonándose la cuota correspondiente, que será proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

Artículo 32. Separación del Consorcio.

A) La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren se acordará siempre que esté la Entidad que lo solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

B) En el caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en el que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 33. Disolución y liquidación del Consorcio.

A) El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la Entidad de procedencia.

B) Al personal del disuelto Consorcio le será aplicada la legislación correspondiente.

C) Las cargas y compromisos que se deriven de la disolución del Consorcio, las asumirán los municipios consorciados.

CAPITULO IX

Modificaciones de los Estatutos

Artículo 34. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Junta General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

Disposición Adicional.

La integración de nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá previa determinación de la aportación económica del mismo, con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los órganos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda en la Junta General.

Disposición Transitoria.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se procederá por el presidente del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo.

Disposición Final.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Macael (Almería) (expediente núm. 008/2005/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), mediante escrito de fecha 15 de abril de 2005, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del mencionado municipio, y cuya descripción es la siguiente:

- Escudo losangeado, de azur y plata. Al timbre, corona real cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Macael (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 982/2005-DF, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 982/2005-DF, interpuesto por doña M.^a del Pilar Martínez Martínez y Francisco José Valdayo Soto, contra la Orden de 14 de marzo de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria (A.2020), BOJA núm 61, de 30 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 873/2005-DF, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 873/2005-DF, interpuesto por doña M.^a del Pilar Martínez Martínez y Francisco José Valdayo Soto, contra la Orden de 9 de julio de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria (A.2020), BOJA núm. 143 de 22 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 206/2005, interpuesto por el CSI-CSIF, contra los apartados 8 y 18 del artículo Único del Decreto 528/04, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de noviembre, por los que se modifican los artículos 31 y 54 del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de abril de 2005 de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

En el marco de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial a aquellas Comunidades Autónomas que tengan asumidas competencias en materia de Justicia sobre los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, se cuenta la correspondiente al control del cumplimiento de la jornada de trabajo en los Institutos de Medicina Legal, que en virtud de la reforma operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ha trasladado desde los Directores de esos centros, a la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, a través del instrumento de la delegación de competencias, ha atribuido el ejercicio de las funciones

correspondientes en esta materia a sus Delegaciones Provinciales.

Por su parte, la Orden de 19 de julio de 2004 por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes; no obstante, en atención a la especificidad del servicio prestado en los Institutos de Medicina Legal, el Secretario de cada Delegación Provincial encomendará a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal correspondiente, las funciones que la mencionada Orden de 19 de julio de 2004 le atribuye, respecto del personal adscrito a ese centro.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 19 de abril de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 20 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO

«ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA LA FUNCION DE GESTION DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO HORARIO POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA HERMES EN DICHO INSTITUTO

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Encomendar a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal Médico Forense adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento

a seguir en la Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería, 19 de abril de 2005.- La Secretaria General, Francisca Pimentel Asensio.»

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 46, de 7.3.2005).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 7 de marzo de 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la página 56, en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo único, donde dice «a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que sean retribuidos, que corresponde a la Secretaría General Técnica»; debe decir: «a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos, que corresponden a la Secretaría General Técnica».

Sevilla, 7 de abril de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW para generación de energía eléctrica promovido por «EADS Space Transportation GmbH». Expediente: AT-6878/03.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de julio de 2003, don Pablo Palacio Sesé, en representación de la entidad mercantil «EADS Space Transportation GmbH», con domicilio en Paseo de las Delicias, 38-2.º D, 28045 Madrid, solicitó la autorización administrativa, para el establecimiento de la instalación planta eólica para generación de energía eléctrica, a establecer en los Parajes «Arenalejos», término municipal de Medina Sidonia, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW en el t.m. de Medina Sidonia.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 5.11.2003 y Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía de 7.11.2003 los correspondientes Anuncios de Información Pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Enagás, S.A.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 18 de febrero de 2005, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Inviabile.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar a «EADS Space Transportation GmbH», la autorización administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque eólico denominado: «Arenalejos» de 48,6 MW:

- 27 aerogeneradores tripala de 66 metros de diámetro, con generador asíncrono 1.800 kW de potencia nominal c/u, a 400 V/50 Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
- 27 centros de transformación 2.000 kVA, 0,400/20 kV tipo interior.
- 1 red colectora eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- 1 subestación transformadora 20/66 kV de 50 MVA.

Referencia A.T.: 6878/03.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «La Zarza» de 27 MW para generación de energía eléctrica promovido por «P&T Tecnología IbER, SLU».

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de junio de 2003, don Doland Josef Bettscheide, en representación de la entidad mercantil «P&T Tecnología IbER, SLU», con domicilio Avda. Aeronáutica, s/n; Edificio Helios, 2.º 3.º B; 41020 Sevilla, solicitó la autorización administrativa, para el establecimiento de la instalación Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica, a establecer en los Parajes «Cortijo de la Zarza, Casilla de Postas Cerro de la Tinaja», término municipal Puerto Real habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «La Zarza» de 27 MW en el t.m. de Puerto Real.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 10.7.2002 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 2.7.2002 los correspondientes anuncios de información pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Puerto Real, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Sevilla-Endesa y Aumar, S.A.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados, excepto por parte del Ayuntamiento de Puerto Real que se opone alegando que su instalación se realiza en terreno no urbanizable.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 2004, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Inviabile.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para Denegar la citada Autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004 de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Denegar a «P&T Tecnología IbER, SLU», Autorización Administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque Eólico denominado: «La Zarza» de 27 MW:

- 18 Aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono 1.500 kW de potencia nominal c/u, a 690V/50Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
- 18 Centros de Transformación 2.000 kVA, 0,400/20 kV tipo interior.
- 1 Red colectara eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.
- 1 Subestación Transformadora compartida P.E. La Zarza y P E Dehesa de las Yeguas; 20/66 kV de 30 + 27 MVA.

Referencia: A.T. 6324/02.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Torre-Alháuquime.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Torre-Alháuquime, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual núm. 1, de las NN.SS. de Torre-Alháuquime, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio

y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 10 de mayo de 2004 y el informe complementario del mismo servicio de fecha 24 de junio de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Torre-Alháquime, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar la subsanación a la que se hace referencia en el informe técnico del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en referencia a que el enlace de la vía paralela a la Vereda de Cañete con el viario existente se encuentra fuera del ámbito de actuación, por lo que existe una carga de Sistema General que deberá ser asumida por el promotor de la actuación que nos ocupa. Dicha carga deberá venir reflejada en la ficha del sector y en la memoria del documento que se presente para su diligenciado por el Secretario de esta Comisión.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Torre Alháquime y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

«1. Objeto de la modificación.

Se pretende, a instancia de la Corporación, la creación de suelo edificable dada la necesidad de suelo residencial e industrial, mediante la transformación de suelo no urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado.

La superficie total de la actuación es de 27.224,34 m². Como características de la ordenación pretendida se puede señalar:

- Su tipología:

1. Creación de suelo residencial de vivienda adosada con patio o jardín cuya ordenanza reguladora sería la de edificación residencial adosada con retranqueo respecto a alineación exterior, o edificación residencial adosada alineada a vial público,

en definitiva las condiciones de nuevo ensanche, sin perjuicio de las condiciones que se reseñen en la ficha de la nueva unidad de ejecución.

2. Suelo industrial con una tipología de naves adosadas alineadas a vial compatible con el terciario.

- Su ordenación: Basada en la creación de un eje paralelo a la Vereda Cañete con la situación de viviendas en la zona más próxima a la carretera (casco urbano actual) y la zona industrial en la zona más alejada (hacia la parcela del cementerio). Entre ambas se situaría la zona deportiva y la zona de jardines, esta última con un camino peatonal de borde con el suelo no urbanizable que conectaría las viviendas y la zona de juego de niños con la parte más alejada y alta de la actuación en la que existe un antiguo camino.

2. Memoria justificativa.

2.1. Justificación de la modificación: La necesidad de suelo residencial e industrial:

- Necesidad de suelo residencial: El Ayuntamiento viene planteando la necesidad actual de viviendas, existiendo un número aproximado de 40-50 ciudadanos con necesidades de vivienda. Se tratan, en su mayor parte, de emigrantes que desean volver a su pueblo natal y de jóvenes que pretenden independizarse de su familia y sin apenas poder adquisitivo propio o iniciándose en el mundo laboral. La población con mayores recursos económicos y menos atada a la población, está comprando en las poblaciones cercanas como Olvera, disminuyendo pausadamente la población de Torre-Alháquime con los problemas que ello lleva consigo.

A tales efectos se ha procedido a analizar el suelo residencial disponible en el municipio para la posibilidad de construcción residencial. En principio tales suelos son los vacantes y delimitados en las distintas unidades de ejecución de suelo urbano, al no contar el municipio con suelo urbanizable. Se ha procedido a hablar con los distintos propietarios de estos suelos e impulsar su ejecución.

En total son 6 unidades de ejecución las planteadas por las NN.SS. de planeamiento urbanístico municipal (Plan General de Ordenación Urbanística por disposición transitoria cuarta punto 3 de la LOUA) enumeradas de 0 a 5. De ellas en un número de cuatro son de uso residencial y el resto de uso industrial. Las de uso residencial concretamente se tratan de las unidades núms. 2, 3, 4 y 5. Analizadas una por una se dan las siguientes características:

UE-2: Con una superficie de 5.506 m² de suelo y localizada en el borde este de la población existente, se presente vacío urbano donde se permiten un número de 12 viviendas. Se trata de un suelo a contar para las necesidades de las viviendas planteadas causante de la presente modificación puntual, pero su número es insuficiente. El desarrollo de esta UE será paralelo con los nuevos suelos planteados para alcanzar entre ambos número de viviendas demandadas, por lo que la promoción será conjunta.

Por iniciativa municipal se han mantenido reuniones con los propietarios de los terrenos afectados, vinculándose que ya han firmado compromisos para el desarrollo de la Unidad de Ejecución conjuntamente con.

UE-3: En la cara norte del núcleo de población con una superficie de 5.388 m², donde se permite un número de 35 viviendas. El carácter sombrío de este suelo (en la falda norte de la colina donde se ubica el núcleo de población) y lo escarpado del terreno (edificación en ladera donde se hace necesario la construcción de un viario periférico o de borde con grandes muros de contención) hacen a este suelo no aprovechable para usos lucrativos, pudiendo replantearse la calificación de este suelo lucrativo residencial a una gran superficie de aparcamientos públicos tan necesitados en los cascos tradicionales como el de Torre-Alháquime.

UE-4: Presenta una superficie de 1.042 m² con 4 viviendas previstas. Se encuentra actualmente en ejecución.

UE-5: Con una superficie bruta de 2.419 m² se permiten un número aproximado de 20 viviendas. Actualmente se encuentra en fase de ejecución su urbanización.

- Necesidad de suelo industrial: El Ayuntamiento viene planteando la construcción de una serie de naves industriales necesarias para las cooperativas del espárrago y otros productos existentes en el término así como para pequeños talleres mecánicos solicitados por algunos jóvenes empresarios. Las prohibiciones para la instalación de tales actividades en el suelo no urbanizable (donde están aforando algunas de estas construcciones) y la carencia de suelo suficiente para el uso industrial en el suelo clasificado como urbano actual (no se presenta suelo urbanizable) hacen necesario el planteamiento de reclasificación de unos suelos urbanizables aptos para albergar tal uso. La disponibilidad municipal de los terrenos planteados en la presente modificación (propiedad pública), su cercanía al núcleo principal y a otras instalaciones como el cementerio que lo hacen no edificables para el uso residencial, y sus características topográficas que, aunque en pendiente, no se presentan como suelos potencialmente inundables como los situados en la vega más al sur, los hacen asequibles para ser propuestos para su transformación urbanística y albergar un uso industrial.

Se ha procedido a analizar el suelo industrial calificado y en tal caso disponible en el municipio, para la ubicación de las edificaciones industriales demandadas. En principio a igual que para la zona residencial, el nuevo suelo previsible para el uso industrial se reduce a suelos vacantes del Suelo Urbano, no existiendo suelo urbanizable al respecto.

La zona industrial de Torre-Aháquime se localiza al sur de la población, en la zona denominada como el Tejar. Allí se presentan varias construcciones industriales existentes con vacíos entre ellas. Vacíos y construcciones que son los delimitados dentro de las unidades de ejecución del suelo urbano industrial. Concretamente se trata de dos unidades, las UE-0 y la UE-1, que presentan lo siguiente:

UE-0: Se presenta con una superficie bruta de 3.195 m² de los que 1.535 m² quedarían de solar edificable, de los cuales parte de ellos se encuentran ocupados por las edificaciones existentes, reduciendo los 1.535 m² planteados en la unidad.

UE-1: Con 1.214 m² de superficie bruta en los que se contemplan unos 300 m² de solar.

En ambas unidades, dadas sus características topográficas y las edificaciones existentes dentro y fuera de ellas, se presentan unos viarios con unos anchos de 5 a 6 metros que las hacen inviables para las actividades agro-industriales demandadas.

2.2. Justificación de la legislación urbanística: Los estándares urbanísticos y demás determinaciones urbanísticas.

La propuesta garantiza el cumplimiento de los estándares urbanísticos en cuanto a densidad, edificabilidad, y reserva para dotaciones (parques y jardines, equipamientos y plazas de aparcamientos) que reglamentariamente se establece actualmente para los sectores de Suelo Urbanizable Ordenado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el Anexo del Reglamento Estatal de Planeamiento Urbanístico:

Densidad: Menor a 75 viv./ha

Edificabilidad: Menor a 1 m²/m²_s

Suelo dotacional:

En Residencial: Más de 30 m²_s. dot. por cada 100 m²_{techo resi.}

En Industrial: Más del 14% del suelo industrial

Aparcamiento público: En ambos usos más de 0,5 plaza por cada 100 m²_t

La ordenación del sector urbanizable ordenado propuesto presentaría una superficie de 27.224,34 m² desglosada en:

- Superficies dotacionales públicas:

- 7.021,74 m² destinados a viario público, lo que representa un 25,79% de la totalidad del terreno ordenado. En tal superficie se incluye los espacios públicos destinados a aparcamientos al aire libre, contemplándose un número de plazas de aparcamientos públicos superior a 0,5 plazas por cada 100 metros cuadrados de techo edificable tanto residencial como industrial, cumpliendo lo señalado en el art. 17 de la LOUA al respecto.

- 8.317,91 m² de espacios libres de uso y dominio público. Representa un 30,55% del total del suelo delimitado por el sector ordenado. Está conformado por:

- Un gran espacio central donde se ubica el espacio reservado a áreas de juego y recreo para niños (según lo dispuesto en el Anexo del RPU).

Tal espacio cumple con las condiciones señaladas en el art. 4 del Anexo del RPU para que su superficie pueda ser computada como jardines y como áreas de juego y recreo para niños, representando sólo esta zona más del 10% de la superficie del sector, cumpliendo el estándar mínimo señalado en el art. 17 de la LOUA.

- Y varios espacios públicos ajardinados de protección: Zona verde paralela a la carretera en el margen oeste del sector con un ancho de 8 metros, y zona ajardinada al este del sector como separación del camino vecinal que bordea al sector por este lindero.

- 1.805,01 m² de suelo para equipamiento público, lo que representa un porcentaje del 6,63% del sector, sensiblemente superior al mínimo establecido por el art. 17 de la LOUA y por el Anexo del RPU.

- Superficies lucrativas privadas:

- 10.079,68 m² (37,03%) serán los destinados al uso residencial e industrial, siendo 4.582,73 m² de suelo residencial y 5.496,95 m² de suelo industrial compatible con terciario.

Respecto a las características de las manzanas con edificabilidad lucrativa éstas serían las siguientes:

Parcela residencial: Con una superficie de 4.582,73 m² se contempla como una única parcela al oeste del sector en la zona más próxima al casco existente, conformando un único solar edificable. La edificación en tal solar se presentaría retranqueada respecto a las zonas verdes proyectadas y respecto al suelo no urbanizable, cumpliendo con ello la normativa sectorial de afección (línea de edificación a carretera de 25 m, distancia de edificación residencial a cementerio de 200 metros) así como medidas ambientales como el retranqueo de 5 metros de la edificación a la zona de servidumbre del cauce. La alineación respecto al vial al que da frente será variable.

La edificabilidad global residencial propuesta sería de 3.620 m² y un número aproximado de 40 viviendas, lo que representaría:

- Una edificabilidad unitaria residencial del sector de 0,133 m²_{techo residencial}/m²_{suelo sector}

- Y una densidad de vivienda de 15 viv./ha.

Para el desarrollo volumétrico de la edificación se procederá a la realización de un estudio de detalle que marque tanto su volumen como las líneas de edificación.

Parcelas industriales: Con una superficie global de 5.496,95 m² se contempla también, tras las correcciones realizadas a consecuencia del informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, una sola parcela lucrativa industrial:

- Se proyecta una sola parcela industrial totalmente rodeada de viario público con una superficie de 5.496,95 m². Se presenta una forma casi rectangular con 50 m de ancho y 110 m de longitud media y a una distancia mínima de 50 metros a la edificación del cementerio según lo establecido en la norma sectorial de afección al respecto.

La edificación se contempla alineada a vial con una ocupación del 100% en planta baja y un 20% en entresuelo, lo que representa:

- Una edificabilidad unitaria de parcela de 1,2 m²techo industrial/m²solar
- Una edificabilidad global industrial de 6.596,34 m²techo industrial
- Una edificabilidad unitaria industrial del sector de 0,243 m²techo industrial/m²suelo sector

Para su desarrollo volumétrico no será necesario Estudio de Detalle, sí sería necesario proyecto de parcelación si no se contempla tal parcelación en el Proyecto de Reparcelación que se redacte para el reparto equitativo de las cargas y beneficios de los implicados.

Así tenemos para la totalidad del sector lo siguiente:

Uso característico: Mixto residencial e industrial.

Zonificación:

Parcela residencial: 4.582,73 m²

Parcelas industriales: 5.496,95 m²

Edificabilidades globales (sector):

Edificabilidad global residencial: 3.620 m²techo residencial

Edificabilidad global industrial: 6.596,34 m²techo industrial

Total edificabilidad global del sector: 10.216,34 m²techo edificable (resi+indust)

Edificabilidades unitarias (sector):

Edificabilidad unitaria residencial: 0,133 m²techo residencial/m²suelo sector

Edificabilidad unitaria industrial: 0,242 m²techo industrial/m²suelo sector

Total edificabilidad unitaria del sector: 0,375 m²techo resi+indus/m²suelo sector

del que un 35,43% corresponde al uso residencial y un 64,57% al uso industrial.

Aprovechamiento Medio del sector (AM):

0,375 m²techo uso característico/m²suelo sector

siendo el uso característico el mixto residencial-industrial en la proporción siguiente:

- Un 35,43% del AM corresponde al uso residencial.
- Y un 64,57 % del AM al uso industrial.

Asimismo se adopta como sistema de gestión y ejecución de la Unidad el de Compensación.

Sobre el incremento del volumen edificable de la zona y requerir para la aprobación de toda modificación mayores espacios libres para absorber el aumento de densidad de población se establece lo siguiente:

1. Que se trata de una Modificación Puntual de las NN.SS. vigentes que si bien afecta a la ordenación estructural (se reclasifica suelo) no provoca una diferente zonificación o uso urbanístico de parques y jardines ni de equipamientos, no requiriendo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

2. Que se reclasifica un suelo como edificable el cual en el planeamiento en vigor figura como no urbanizable, por lo que se produce un aumento de volumen edificable.

La legislación urbanística, Ley 7/2002, LOU de Andalucía, el art. 36.2 apartado "a" punto 2.ª, establece que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno (entre otras), deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.

a) Dotaciones Locales:

Al tratarse de la reclasificación de un sector de suelo urbanizable, se considera que tal proporción es la señalada en el art. 17 de la LOU, proporciones que anteriormente quedaron justificadas sobradamente, y que en lo relativo a parques y jardines y equipamientos son las siguientes:

Mínimo según Ley:

Suelo dotacional:

En residencial: + de 30 m²s. dot. por cada 100 m²techo resi.
En industrial: + del 14% del suelo industrial

Propuesta en el sector mixto residencial-industrial:

Parques y jardines:	30,55% del sector.
Equipamientos:	6,63% del sector.
Total:	37,18% del sector.

b) Sistemas Generales:

Asimismo en relación con los sistemas generales, una de las determinaciones urbanísticas de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, es la de establecer una reserva mínima para parques, jardines y espacios libres públicos (art. 10 de la LOUA) en una proporción entre 5 y 10 metros cuadrados por habitantes a determinar reglamentariamente (5 m² en legislación urbanística anterior y en RPU). Aunque lo previsto es que la nueva oferta de viviendas sea para una población ya existente, calcularemos tal aumento para una población de 160 habitantes (40 viviendas por un número de 4 habitantes por vivienda), que una proporción de 5 m²/hab. nos da un total de 800 m², aproximadamente un 3% del sector, que es compensado con el gran exceso de zona ajardinada del propio sector (30,55% del sector siendo el mínimo un 10%).

No obstante fuera del sector, también se contempla como Sistema General la zona de servidumbre del cauce que representa una superficie de 1.575 m², superficie considerablemente mayor a los 800 m² resultante de aplicar la proporción de 5 m²/hab. para parques y jardines.

En relación con la tipología propuesta en la Zona Residencial, en cuanto edificabilidad y densidad de vivienda, las condiciones peculiares del municipio, nos lleva a considerar una tipología de vivienda unifamiliar adosada y alineada a vial, pero atendiendo a las características de ubicación de la parcela residencial, de las afecciones sectoriales (carretera, cementerio y cauce de agua) y de la propia parcela, hace que la actuación edificatoria sobre la parcela sea de forma unitaria, y que se establezca como admisible la edificación plurifamiliar en viviendas en hilera y retranqueada respecto al viario ya sea público o privado. A tales efectos deberá realizarse un Estudio de Detalle que defina el volumen edificable y los espacios privados libres de edificación, atendiendo a las líneas de retranqueo mínimo establecido en la documen-

tación gráfica del presente documento resultado de las distintas afecciones, y a las siguientes determinaciones sobre edificabilidad y densidad de vivienda:

- Una edificabilidad unitaria residencial del sector de $0,133 \text{ m}^2_{\text{techo resid}}/\text{m}^2_{\text{suelo sector}}$ (edificabilidad global residencial propuesta sería de 3.620 m^2).

- Y una densidad de vivienda de 15 viv./ha (un número aproximado de 40 viviendas).

En relación con la tipología propuesta en la Zona Industrial se opta por una edificación en naves industriales adosadas de 10 metros de fachada y parcela mínima de 200 m^2 . La ocupación sería del 100% salvo los patios necesarios dependiendo de la actividad industrial concreta, permitiéndose un 20% en entreplantas, esta última preferentemente en fachada principal. En las demás condiciones se estaría a lo establecido en la Ordenanza del Uso Industrial de las NN.SS.

2.3. Consideraciones jurídicas.

El instrumento de planeamiento municipal vigente lo constituyen las Normas Subsidiarias de ámbito municipal (NN.SS.) aprobadas definitivamente con fecha de 28 de abril de 1999. Su texto refundido fue aceptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en acuerdo de sesión de 14 de diciembre de 1999 y publicado en el BOP núm. 57, de 10 de marzo de 2001.

Aun considerando lo preceptuado en el referido documento, en cuanto a que el mismo se configura, en principio con vigencia indefinida, debemos señalar, lo también dispuesto en el mismo texto:

“Las correcciones de detalle que no incurran en las circunstancias definidas en el art. al respecto (sobre la Revisión remitiéndolo al art. 126.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/92), se consideran Modificación de las Normas, y podrán formularse siguiendo el trámite establecido en dicha Ley del Suelo para la aprobación de planes.”

En cuanto al aumento de volumen y de viviendas, dicho aumento es demandado por la población existente, pudiendo entenderse que no hay aumento de población alguna. No obstante sí hay un claro aumento de volumen edificatorio, contemplándose un aumento proporcional de las dotaciones locales dentro de la unidad y una pequeña zona de sistema general de espacio libre adscrita al sector.

- En relación con la legislación urbanística recientemente aprobada.

Con fecha 17.12.2002 ha sido aprobada por el Parlamento Andaluz la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tal Ley denomina como Innovación, a los cambios o alteraciones de la ordenación que pueden sufrir la establecida por los instrumentos de planeamiento urbanístico, pudiendo llevarse a cabo mediante:

- Su Revisión, entendiéndose como tal a la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los PGOU.

- O Modificación entendida como toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento que no suponga revisión.

Así mismo establece una tercera vía de innovación a través de los propios planes de desarrollo cuando así venga posibilitado desde el propio planeamiento general.

La presente alteración de planeamiento no afecta a la ordenación integral establecida por las propias NN.SS. por lo que está claro que se trata de una Modificación.

Como regla general, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá establecerse desde la misma clase de instrumento, con iguales determinaciones y proce-

dimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo los mismos efectos, exceptuándose de esta regla general la tercera vía anterior.

En cuanto a las reglas particulares establecidas por la Ley la presente modificación atiende a lo siguiente:

- De ordenación:

- La mejora del bienestar de la población viene justificada por el incremento considerable de espacio libre de uso y dominio público, las conexiones con el espacio edificado existente y la puesta en el mercado de suelo industrial que genere empleo y riqueza económica. Los estándares de ordenación regulados por la Ley Urbanística son superados en sentido favorable.

- El aumento de aprovechamiento lucrativo (de suelo no urbanizable se pasa a suelo urbanizable ordenado) es compensado con un aumento de los suelos dotacionales tanto locales como generales, manteniéndose la proporción y calidad de las dotaciones respecto al nuevo aprovechamiento.

- De documentación: La documentación se considera la adecuada para el desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, conteniendo los documentos que se añadirán al texto actual de NN.SS en relación con las nuevas determinaciones resultantes de la innovación.

- De procedimiento: A los efectos del procedimiento a seguir en su aprobación, la modificación planteada afecta a la Ordenación estructural del Plan por lo que la aprobación definitiva correspondería al órgano autonómico competente (CPOTU).

No afecta a una diferente zonificación de las dotaciones (entendiendo como tales los espacios libres de uso y dominio público y los equipamientos) no siendo necesario el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

2.4. Propuesta de infraestructuras.

Se incluye en Anexo los esquemas de los servicios de infraestructura, debiendo ser objeto de adecuado desarrollo y definición en el proyecto de urbanización que se redacte.

Sin perjuicio de que las redes puedan ser alteradas en el proyecto de urbanización más concreto, señalamos a continuación las características más relevantes de estos servicios urbanísticos:

Saneamiento: Se adopta el sistema separativo, diseñándose la red de aguas sucias independientemente de la red de pluviales. El vertido de las aguas pluviales se realizará al cauce colindante a la parcela en su punto más bajo. La red de fecales se conexionará a la red existente en la parte baja de la parcela (junto a carretera).

La red será de tubería de hormigón de diámetro interior mínimo de 300 milímetros.

Abastecimiento: Discurrirá por el acerado del viario público a ejecutar en forma de anillo cerrado, conectándose a la red existente en la parte baja de la parcela con diámetro y presión suficiente para los nuevos suelos contemplados como así nos lo indica el Ayuntamiento, a ratificar por escrito por la empresa suministradora en el proyecto de urbanización.

La red será de polietileno de 100 milímetros de diámetro colocada sobre lecho de arena. Se contemplará las tomas de riego y bocas de incendios necesarias.

Electricidad: Red de Baja Tensión. Existe Centro de Transformación en la parte superior de la finca (junto cementerio y en las proximidades del suelo urbano actual). Consultada la compañía suministradora a través del Ayuntamiento, se indica que el mismo sería suficiente.

Se trazará a una profundidad no menor de 60 cm y tubo por donde discurrirá el cableado.

Electricidad: Red de alumbrado público. Se dispondrá alumbrado público en todos los viales proyectados, sirviendo para ello las directrices de los servicios municipales. El tipo de báculo y luminarias se adaptarán a las usuales utilizadas

por el Ayuntamiento: báculo recto de fundición de 3 m de altura con lámparas de vapor de mercurio.

Se cumplirán las condiciones al respecto señaladas por las Normas urbanísticas municipales.

Telecomunicaciones: La red de telecomunicaciones y telefonía se realizará enterrada, y se seguirán las instrucciones de la compañía telefónica.

2.5. Estudio Económico Financiero.

A) Estimación de gastos.

- Obras de Urbanización y conexiones de infraestructuras:

Para la evaluación de los costes de urbanización se estiman los siguientes costes desglosados:

Movimiento de tierras:	18.993,00 euros
Viario:	113.958,00 euros
Electricidad:	64.576,20 euros
Abastecimiento de aguas:	37.986,00 euros
Red de saneamiento:	68.374,80 euros
Telecomunicaciones y varios:	41.784,60 euros
Jardines:	34.187,40 euros
Total:	379.860,00 euros

Conexión infraestructura existente:	12.650,00 euros
Idem red viaria existente:	18.560,00 euros

Total: 31.210,00 euros

Total Ejecución de Obras: 411.070,00 euros

Gastos Generales: De honorarios, Gestión, Licencias, etc.	61.660,50 euros
Gastos financieros:	7.597,20 euros
Precio del Suelo:	243.560,00 euros
Total:	723.887,70 euros

Beneficio Industrial 20% 144.777,54 euros

Total Estimación de Gastos: 868.665,24 euros
(incluido beneficios)

B) Ingresos previsibles:

3.620,00 m ² techo residencial (98,30 euros/m ² i)	355.846,00 euros
6.596,34 m ² techo industrial (78,64 euros/m ² i)	518.736,18 euros

Total Estimación de Ingresos 874.582,18 euros

3. Resultado de la Modificación Puntual.

Como consecuencia de la presente Modificación, la ordenación de la parcela en cuestión quedaría como se recoge en la documentación planimétrica que se acompaña, con las siguientes determinaciones y parámetros de la ordenación:

I) Objeto: Creación de suelo residencial e industrial para resolver la demanda existente, con la obtención de suelo público para zonas verdes y equipamiento deportivo. A tales efectos se clasifican los terrenos en cuestión como Suelo Urbanizable Ordenado delimitando un único sector.

II) Determinaciones urbanísticas y de Ordenación. La propuesta de ordenación será totalmente vinculante salvo que se realice su innovación a través de un Plan Parcial: Se establece un viario principal, de 12,5 metros de sección transversal, paralelo a la vía pecuaria Vereda Cañete sin afectación

a ésta, que partiendo de la carretera provincial CAP-4222 o CAP-413, da acceso a una primera parcela de carácter residencial, a continuación a la zona dotacional pública (parques y jardines públicos y equipamientos) y finaliza en la zona industrial a través de giro alrededor de una manzana industrial central.

- Superficie global del sector ordenado: 27.224,34 m² (100%).

Se establece una superficie de suelo no urbanizable de 800 m² que comprende la zona de servidumbre del cauce de aguas adscrita al sector, por lo que el Area de Reparto delimitado presenta una superficie global de 28.024,34 m².

- Uso característico: Mixto residencial e industrial, con un 35,47% de la edificabilidad global del sector destinado a uso residencial y un 64,53% al uso industrial.

- Usos compatibles: Los señalados en las ordenanzas del planeamiento general para las distintas ordenanzas indicadas en el presente apartado.

- Aprovechamiento:

Aprovechamiento medio:

Del sector: 0,375 m²techo uso característicos/m²suelo sector

Del área de reparto: 0,3637 m²techo uso caract./m²suelo área de reparto

Aprovechamiento objetivo: 10.216,34 m²techo edificable, desglosada en:

3.620,00 m²techo residencial

6.596,34 m²techo industrial

Aprovechamiento subjetivo: 9.173,14 m²techo edificable, desglosada en:

3.258,00 m²techo residencial

5.936,71 m²techo industrial

(representa el 90% del aprovechamiento medio del área de reparto).

- Desglose de superficies del sector según uso de las distintas parcelas:

Superficies dotacionales públicas locales:

Viario y aparcamientos: 7.021,74 m² (25,79%)

Esp. libres de uso y dominio

público: 8.317,91 m² (30,55%)

Equipamientos: 1.805,01 m² (6,63%)

Total sup. dotacional pública: 17.144,66 m² (62,97%)

Superficies lucrativas privadas:

Parcela residencial: 4.582,73 m² (16,83%)

Parcela industrial única: 5.496,95 m² (20,19%)

Total sup. lucrativas privadas: 10.079,68 m² (37,03%)

- Determinaciones específicas para las parcelas lucrativas:

Parcela residencial: Su volumetría y alineaciones de la edificación serán determinadas a través de un Estudio de Detalle, con las siguientes determinaciones:

Ocupación: Será libre salvando las líneas de edificación mínimas señaladas en plano.

Altura máxima: 2 plantas a fachada y 7 metros, permitiéndose una planta retranqueada a 3,5 metros desde la línea de fachada, no permitiéndose construcción alguna sobre ésta.

Edificabilidad global del uso residencial: 3.620 m².

Número de viviendas máximas: 40 viviendas, preferentemente sujetas a alguna protección.

Parcelas industriales:

Alineación: A vial según planos.

Ocupación: 100% permitiéndose un 20% entre plantas.

Edificabilidad global del uso industrial: 6.596,34 m².

- Ordenanzas de aplicación:

Parcela Residencial: En lo no dispuesto en este documento se estará a la Ordenanza de la edificación entre medianeras en el ensanche del planeamiento general.

Parcelas Industriales: En lo no dispuesto en este documento se estará a la Ordenanza del uso industrial del planeamiento general, permitiéndose la cubierta de chapa galvanizada en color tradicional (ocre).

Parcelas dotacionales:

Parques y jardines: Ordenanza de los espacios libres y zonas verdes.

Equipamientos: Ordenanzas del uso dotacional.

Condiciones de Urbanización: Las señaladas en el Planeamiento General (art. 35 y siguientes).

III) Desarrollo: Todo el sector conformará una única Unidad de Ejecución, a ejecutar a través del Sistema de Ejecución de Compensación y los proyectos de ejecución jurídica (Proyecto de Reparcelación) y de ejecución material pertinentes (Proyecto de Urbanización). La ordenación del sector se presenta totalmente ordenada por lo que no será necesario planeamiento de desarrollo a tales efectos.

En la parcela residencial será necesario, a objeto de delimitación de los espacios comunitarios interiores y el volumen edificatorio, un Estudio de Detalle.

La carga de conexión con el viario existente será asumida por el promotor de la actuación.

IV) Determinaciones medioambientales: El proyecto de urbanización a redactar, así como los proyectos arquitectónicos y de instalaciones, contemplarán las medidas de protección y calidad señaladas en el punto 8 de la presente modificación.

V) Determinaciones sobre la protección del DPH: El proyecto de urbanización a redactar, así como los distintos proyectos arquitectónicos y de instalaciones de obras, contemplarán las medidas de protección del DPH señaladas en el punto 8 de la presente modificación, estándose al cumplimiento de lo regulado en la vigente legislación de Aguas.

VI) Plan de Etapas: Se establece una sola etapa para el desarrollo de la Unidad de Ejecución delimitada con un plazo de ejecución de 4 años. Por lo que tanto el proyecto de gestión (Reparcelación) como el de ejecución (Urbanización) será completo para todo el sector.

No obstante se prevé que se desarrolle en dos fases:

- Una primera fase para la ejecución de la urbanización que rodea a la parcela residencial, en la que se incluiría el acceso a la parcela de equipamiento y la mayor parte de la zona verde.

- Y una 2.ª fase para la ejecución de la urbanización de la zona industrial.

4. Prescripciones de corrección, control y desarrollo del planeamiento a los efectos ambientales.

En relación con los informes sectoriales emitidos tras la aprobación inicial del presente documento, y especialmente:

- El informe emitido por la Comisaría de Aguas (y Oficina de Planificación Hidrográfica), perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente.

- Y la tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental a la que está sometida la presente Modificación por afectar a la clasificación del suelo. A tales efectos, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido una Declaración Previa Viable a los meros efectos ambientales, siempre que se cumplan las condiciones incluidas en el Estudio

de Impacto Ambiental y los señalados en la propia Declaración Previa.

Se redacta el presente punto para recoger las determinaciones de tales informes y para que expresamente se indiquen en el documento de Modificación Puntual.

4.A) Medidas de protección y calidad ambiental a recoger previamente o a incluir en el proyecto de urbanización a redactar, así como en los proyectos arquitectónicos o de instalaciones que se redacten.

a) Necesidad de Estudio Geotécnico: Deberá aportarse Estudio Geotécnico previo al desarrollo de las actuaciones (Proyecto de Urbanización), en el que se especifiquen las condiciones geológicas del terreno objeto de la modificación, así como las medidas técnicas necesarias para el desarrollo de los mismos.

b) Condiciones ambientales tenidas en cuenta en la ordenación:

b.1. Integración paisajística: Para adoptar medidas destinadas a la integración paisajística de las diversas actuaciones se han tenido en cuenta en la ordenación propuesta, las siguientes medidas:

- Respeto, en la medida de lo posible, a la topografía original siguiendo las curvas de nivel.

- En las zonas de borde de la parcela se plantará arbolado y vegetación autóctona que mitigue el impacto de las construcciones.

- Así mismo, en las zonas verdes se empleará vegetación autóctona, estableciéndose una pantalla vegetal en el perímetro de la zona industrial que evite el impacto visual que pueda producirse desde las zonas más bajas de los terrenos objetos de modificación puntual.

- Se mantiene la tipología constructiva de la zona regulada en el planeamiento general como "Ordenanzas del uso industrial", que en lo referente a altura, volúmenes, cubiertas, cuerpos salientes, composición estética y de materiales es regulada en los arts. 222-224-225-226-227 y 228, con la salvedad de la permisión de cubiertas de chapa galvanizada en color tradicional (ocre).

b.2. Localización de los suelos industriales: Los suelos industriales previstos en la presente modificación de planeamiento urbanístico se localizan suficientemente alejados de la zona residencial, estableciéndose entre ambos usos, un espacio libre de dominio y uso público y una zona de equipamiento deportivo. Los usos pormenorizados en el suelo calificado como industrial son los recogidos en la Ordenanza Industrial del Planeamiento general: Industria y almacenaje, oficinas, comercio, garaje y almacenamiento. Para la autorización de la actividad industrial concreta en cada una de las parcelas, se tendrá en cuenta las características climáticas (especialmente los vientos) en cuanto a los ruidos, olores u otros contaminantes atmosféricos que pudieran afectar al núcleo de población, sin menoscabo de la aplicación de la legislación de protección ambiental aplicable según la actividad a desarrollar.

c) Condiciones ambientales a tener en cuenta en la implantación de las infraestructuras. En relación con los servicios de infraestructuras:

c.1. En primer lugar se garantizará la disponibilidad de los recursos infraestructurales y su adecuado funcionamiento (conexión con los sistemas generales).

c.2. Se deberá resolver el sistema de depuración de las aguas en el interior de la parcela o su conexión con el sistema general del municipio, el sistema de abastecimiento y de recogida de residuos sólidos urbanos, así como su conexión a las redes municipales de saneamiento y abastecimiento y la

inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel municipal. Así:

- El sistema de saneamiento será separativo de la recogida de aguas pluviales de las residuales, debiendo estas últimas reconducirse a estación depuradora o colector integrante en el sistema general infraestructural.

- Respecto al abastecimiento de aguas se dispone del recurso para la puesta en carga de los nuevos suelos, según la compañía municipal de aguas. No obstante en caso contrario el proyecto de urbanización deberá de contemplar la conexión al sistema general.

- La recogida de residuos será selectiva, reservando espacios para la instalación de contenedores para llevar a cabo la misma.

- Tanto la red de telefonía, como la red eléctrica, serán subterráneas.

d) Condiciones ambientales durante la ejecución de las obras: Durante la ejecución de las obras de urbanización, así como en las de edificación, deberá evitarse todo tipo de vertidos, especialmente los provenientes de la maquinaria empleada en la misma. A tales efectos se establece lo siguiente:

d.1. Los residuos no peligrosos generados durante la fase de ejecución de las obras, se gestionarán a través de gestores e instalaciones autorizadas conforme establece la normativa vigente en materia de residuos.

Las tierras sobrantes no contaminadas procedentes de la excavación, se utilizarán de modo prioritario en otras obras y rellenos debidamente autorizados, evitando ser depositadas en vertedero.

El resto de residuos de obra se recogerán separando las distintas fracciones, reciclando cuanto sea posible y destinando a vertedero autorizado sólo aquellas fracciones para las que no sea posible dar algún tipo de tratamiento.

d.2. Los residuos peligrosos (aceites usados de maquinaria, envases con restos de pintura, disolventes, etc.) deberán ser recogidos diferencialmente y almacenados temporalmente en lugar acondicionado a tal efecto, hasta su retirada por gestor autorizado.

e) Condiciones a contemplar en los proyectos de obras industriales: El proyecto arquitectónico o de funcionamiento de las actividades o instalaciones industriales deberá recoger expresamente lo siguiente:

e.1. La depuración de las aguas residuales que procedan de procesos de elaboración industrial, deberá de realizarse en la propia industria, de manera que queden garantizados los niveles de DBO, metales y otros parámetros, y que los niveles de contaminación sean asimilables a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración municipal. El municipio deberá tener aprobada la correspondiente Ordenanza Municipal de vertido a la red de saneamiento.

e.2. La disposición de una arqueta o registro de libre acceso desde el exterior, para la toma de muestra y mediciones de caudales u otros parámetros.

e.3. La especificación del sistema de recogida de residuos sólidos y el destino de los mismos en función de sus características.

e.4. Los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.

e.5. Cada una de las actividades industriales a implantar, deberá de detallar las características de los vertidos a la red de alcantarillado así como las concentraciones instantáneas de contaminantes, cuyo vertido máximo tolerado estará en función de las características técnicas previstas para la instalación de depuración, a señalar en el proyecto de urbanización que contemple la depuración de las aguas sucias, y que en caso de sobrepasarlos será necesario la instalación de un pretratamiento de los residuos en la parcela, previo a su vertido a la red municipal.

zación que contemple la depuración de las aguas sucias, y que en caso de sobrepasarlos será necesario la instalación de un pretratamiento de los residuos en la parcela, previo a su vertido a la red municipal.

e.6. De igual forma, las emisiones a la atmósfera cumplirán lo establecido en el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de Aire. El Ayuntamiento deberá aprobar unas Ordenanzas Municipales del Medio Ambiente o adaptarse al modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones aprobado por orden de 3 de septiembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente.

f) Condiciones para la ocupación de las edificaciones e instalaciones: Antes de la ocupación de los nuevos suelos o del funcionamiento de las actividades a desarrollar, se garantizará la ejecución y buen estado de los distintos sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como del resto de las infraestructuras de urbanización. A tales efectos sólo se permitirá el uso de las nuevas construcciones (licencias de uso) una vez recepcionada la urbanización por parte del Ayuntamiento, permitiendo la edificación y urbanización simultánea en los casos contemplados en la ley y con las garantías legales.

g) Sobre la zona de servidumbre del DPH: La zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico es clasificada como Sistema General de espacio libre en Suelo No Urbanizable para uso y dominio público, donde no cabe edificación alguna, estándose a lo establecido en el R.D.L. 1/2001, Texto Refundido de Aguas.

h) Sobre la zona de policía del DPH: La mayor parte del sector estaría incluido dentro de la Zona de Policía de 100 metros, por lo que se estará a lo recogido en la legislación de agua para tal zona.

4.B) Medidas de protección del Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre y Policía a tener en cuenta en el proyecto de urbanización a redactar, así como en los proyectos arquitectónicos o de instalaciones que se redacten.

De forma general se establecen referencias a la vigente legislación de Aguas y el compromiso de su cumplimiento con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad.

De forma concreta, en la redacción y posterior ejecución de los correspondientes documentos de desarrollo (Proyecto de Urbanización y Proyectos de Obra concretos), se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones en la medida que le corresponda su aplicación:

a) En relación con las Zonas de Servidumbre: No serán afectadas por el proceso urbanizador, quedando clasificada como Suelo No Urbanizable (de especial protección en aplicación de la LOUA). La comprende una banda de 5 metros mínimo de anchura paralela a los cauces públicos, para permitir el uso público regulado en el reglamento del DPH (R.D. 849/86 de 11 de abril), prohibiéndose edificar y plantar especies arbóreas sobre ellas (arts. 6 al 8 del Reglamento).

b) En relación con las Zonas de Policía: Comprende una banda de 100 metros de anchura paralela a los cauces, encontrándose afectadas por la actuación. Deberá de obtenerse autorización del Organismo de Cuenca previa a cualquier actuación, tanto el proyecto de Urbanización como los proyectos de obras concretas.

c) En relación a Zonas Inundables: Las características topográficas del terreno (en pendiente 10%) y la pequeña cuenca del arroyo (nace un poco más arriba de los terrenos en cuestión, 500-1.000 metros), nos hace considerar que no se presenta zona inundable alguna en los terrenos en cuestión.

d) En relación con el cauce del DPH: No se ve afectado por la presente Modificación. En caso de su afección por obras no contempladas en la presente Modificación, deberá de obtenerse autorización previa del Organismo de Cuenca correspondiente (arts. 51 al 77; 126 al 127 y 136 del Reglamento del DPH) y tener en cuenta el Plan Hidrológico del Guadalquivir en relación con la dimensión para evacuar sin daños la avenida de 500 años de período de retorno.

e) En relación a las aguas superficiales: No se encuentran afectadas. En caso de que en un futuro se vean afectadas (abastecimiento independiente con aguas públicas superficiales -riego de las zonas verdes principalmente-), deberá obtenerse concesión administrativa otorgada por el Organismo de Cuenca.

f) En relación con las aguas subterráneas: Tampoco son afectadas por la presente actuación. En caso de su afección futura, se deberá obtener concesión administrativa por el organismo de Cuenca (para el abastecimiento independiente con aguas públicas subterráneas con volumen superior a 7.000 m³/año) o realizar la comunicación (para volumen inferior a 7.000 m³/año).

8.C) Plan de vigilancia ambiental:

- Medidas a incluir en el documento derivadas de la declaración de impacto ambiental.

Objetivo: Garantizar la adecuación del Documento a las medidas ambientales derivadas de la Declaración de Impacto.

Acciones: Control de los proyectos técnicos y demás actuaciones en los procedimientos de licencias de obras y de apertura de las actividades.

Responsabilidad del cumplimiento: Ayuntamiento y órganos sectoriales de control afectados según las características de la propia actividad industrial a desarrollar.

- Vigilancia de las medidas establecidas para las obras de urbanización y edificación.

Objetivo: Cumplimiento de las Normativas de aplicación a las obras de edificación, así como las de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Acciones: Ejercicio de la inspección y disciplina urbanística.

Responsabilidad del cumplimiento: Ayuntamiento.»

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística privada (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.01.29. 77502 .75B .7
0.1.09.00.17.29. 77503 .75B .3
1.1.09.00.17.29. 77500 .75B .2.2003
3.1.09.00.01.29. 77503 .75B .3.2005
3.1.09.00.17.29. 77504 .75B .0.2005

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALARCON ESPEJO MARIA DE LA CRUZ	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000188	FUENTE DE PIEDRA	1.545,75
ARESIM SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000039	BENALMADENA	72.120,00
BAHIA MALAGA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000016	MÁLAGA	10.202,88
BIGER HOTEL SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000004	TORREMOLINOS	63.452,98
CENTRO ANTIESTRESS GRAVEDAD CERO.S.L.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000125	MARBELLA	2.305,62
COMASA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000042	TORREMOLINOS	41.228,60
DA BRUNO A SAN PEDRO SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000088	MARBELLA	41.510,47
ESCUELA DE HOSTELERIA LA ESPUELA DE ANTEQUERA. SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000128	ANTEQUERA	28.585,12
EUROPA CENTER SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000006	TORREMOLINOS	72.120,00
EXPLOTACIONES TURISTICAS SAN FERMIN SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000008	BENALMADENA	33.402,68
EXPLOTACIONES TURISTICAS UNIVERSALES REUNIDAS DEL SUR DE ANDALUCIA ETURSA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000094	TORREMOLINOS	4.055,32
EXPLOTACIONES TURISTICAS UNIVERSALES REUNIDAS DEL SUR DE ANDALUCIA ETURSA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000176	TORREMOLINOS	72.120,00
FEITO RODRIGUEZ PALOMA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000021	MARBELLA	808,62
FRIAS DE NERJA SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000101	NERJA	70.853,82
GARCIA JIMENEZ ANTONIO	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000170	BENADALID	1.099,23
GRUPO SCONFINATO.S.L.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000084	ALORA	17.032,34
HERMANOS ALARCON SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000045	MÁLAGA	57.816,63
HERMANOS CASANOVA SCP	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000019	NERJA	8.411,96
HOSTAL CARLOS V SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000115	MÁLAGA	7.236,31
HOTEL CORTIJO LA REINA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000051	MÁLAGA	72.120,00
HOTEL PLAYA DEL LIDO SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000002	TORREMOLINOS	71.199,00
HOTEL SOLYMAR SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000172	MÁLAGA	1.646,74
INSUR TRAVEL SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000116	TORREMOLINOS	16.731,84
IRLANSOL SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000025	FUENGIROLA	22.838,00
JAIMAR HOTELES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000040	BENALMADENA	72.120,00
JAIME CANSECO ADOLFO	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000050	MÁLAGA	4.705,12
LOPEZ DIAZ GERMAN	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000142	BENALMADENA	619,75
LUCORMA SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000091	RINCON DE LA VICTORIA	33.656,00
MALTURSORT. SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000064	PALMA DE MALLORCA	52.287,00
MEDINA NAZARI BAÑOS ARABES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000092	MÁLAGA	72.120,00
PH MEDITERRANEO SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000029	TORREMOLINOS	19.294,00
PORRAS ALES ADOLFO	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000143	VELEZ-MALAGA	15.425,77
PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000131	FUENGIROLA	53.656,37
RODRIGUEZ ALARCON JUAN	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000104	MARBELLA	1.759,84
ROSADO ALARCON EVA MARIA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000032	MIJAS	1.330,61
SAN CRISTOBAL MARBELLA SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000009	MARBELLA	15.902,46
SINUME SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000090	MIJAS	43.272,00
TRAGABUCHES SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000149	RONDA	7.594,87

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TRANSHOTEL PALMERAS SA	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000013	FUENGIROLA	72.120,00
TRILLED, S.A.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000041	MARBELLA	22.443,23
VERDUGO S.C.	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000103	PERIANA	1.014,13
VIAJES FLAVIA SL	ITPEXP04 TU2901 2004 / 000108	COIN	637,06

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 42F y al amparo de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 115.000 € a la Federación Gaditana de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FEGADI), con Código de Identificación Fiscal número G11073509 y domicilio social en calle Aurora, número 44, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2005.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la única subvención excepcional concedida por el Instituto Andaluz de Mujer en el primer trimestre de 2005:

Finalidad: Curso de Post-Grado Experta/o Universitario/a en políticas públicas desde la perspectiva de género en el curso 2004/2005.

Grédito presupuestario: 01.19.31.16.00.741.01.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 30.000 euros.

Beneficiaria: Universidad de Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 102/2005, de 11 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Casa del Almirante, en Cádiz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Casa del Almirante de Cádiz, fue levantada por el almirante don Diego de Barrios, de quien recibe su denominación. Su construcción se centra en torno al último cuarto del siglo XVII, sobre un caserío preexistente al que se fueron añadiendo nuevos espacios hasta determinar su estructura actual.

El inmueble presenta una distribución tradicional local, cuya fachada está rematada con dos torres miradores en los ángulos, consideradas éstas como las más antiguas conservadas de la arquitectura civil de la ciudad, de las que derivan, posteriormente, las torres denominadas de terraza. Estas edificaciones eran un complemento casi imprescindible en toda casa de comerciante acomodado y se utilizaban tanto para el recreo como para vigilar, desde ellas, los movimientos del puerto.

Las circunstancias históricas y los rasgos estilísticos que posee la Casa del Almirante, hacen que pueda considerarse como uno de los ejemplos más significativos de la arquitectura civil doméstica gaditana del siglo XVII dentro de la tipología de casa noble. De gran importancia también, es el contexto de la evolución de la casa del comerciante de indias, figura fundamental en la conformación del actual casco antiguo de la ciudad. En el inmueble se conjugan armoniosamente la tradición española y las nuevas obras de importación italiana que a partir de fines del citado siglo llegan a la ciudad de Cádiz.

Asimismo, se configura como un edificio decisivo en la estructuración urbanística de este sector del casco antiguo de Cádiz y en la organización de la plaza de San Martín, por cuanto su fachada principal y su monumental portada, realizada en mármoles rojizos de importación genovesa, ordenan el espacio de la citada plaza y organizan su visión y perspectiva.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 18 de septiembre de 1987 (BOJA número 84, de 13 de octubre de 1987 y BOE número 261, de 31 de octubre de 1987) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Casa del Almirante en Cádiz, siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su sesión de 30.5.2002, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 27 de junio de 2002) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en BOJA número 124, de 24 de octubre de 2002, número 122, de 23 de junio de 2004 y número 241 de 13 de diciembre de 2004 y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cádiz.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, conforme con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2005.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría Monumento, la Casa del Almirante en Cádiz, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DESCRIPCION

La Casa del Almirante, en Cádiz, se encuentra ubicada en el centro del barrio del Pópulo, casco histórico de la ciudad.

El inmueble presenta forma irregular y un alzado de cuatro plantas. Su disposición interior está centrada por un patio en torno al cual se distribuyen las diferentes dependencias. La zona baja destinada para almacén, la segunda o entreplanta a oficinas, a continuación la planta noble que habitan los propietarios y la cuarta utilizada para vivienda del servicio.

Se accede al interior del inmueble a través de un amplio zaguán que comunica directamente con el patio. Este se encuentra descentrado hacia su lado derecho respecto a la entrada, tiene planta rectangular y está formado, en dos de sus lados, por galerías que descansan en dos arcos de medio punto sobre columnas de capitel toscano y cimacio superior, ambos realizados en mármol rojizo importado de Génova. Los arcos están decorados con molduras geométricas y ménsulas en la clave con motivos vegetales. El tercer frente del patio presenta la misma arquería pero adosada al muro, en el que se abren dos vanos adintelados cubiertos de reja. El cuarto lado que conforma al patio se corresponde con un muro de medianera en el cual se abren balconadas a la altura de la primera planta. Sobre estas arcadas que conforman los tres lados del patio, se levanta una amplia y moldurada cornisa sobre la que se eleva la fachada de la planta noble del edificio. Esta presenta en cada frente dos vanos adintelados o balcones, enmarcados con molduras planas rectangulares y ménsulas en la clave. Entre los citados vanos se adosan al muro pilastras que conectan con otra cornisa superior sobre la cual se levanta un pretil que delimita una azotea, compuesto de pilares que alternan con antepecho de hierro. El cuarto piso se encuentra retranqueado respecto a los anteriores, en sus muros se abren vanos adintelados, asimétricos y de diferentes medidas.

En un lateral del patio se ubican dos brocales de pozo, ambos realizados en mármol blanco. Cada uno de ellos presenta planta ochavada, cuatro de sus ocho paños se decoran con relieves de mascarones que alternan con otros cuatro con el paramento liso.

El acceso a la planta principal se realiza a través de una escalera monumental, de tipo conventual que parte de la galería que conforma al patio en su costado izquierdo. Se resuelve en una caja rectangular cubierta con bóveda ovalada sobre pechinas, decorada con gallones de yeserías que convergen en un florón central, asimismo, las pechinas muestran cartelas y decoración vegetal. La escalera se compone de dos tramos, con peldaños de mármol y baranda de madera de caoba torneada. Bajo el primer tramo se dispone una estructura abovedada centrada por una columnilla de mármol.

Las distintas dependencias conservan su estructura original, cubiertas con sencillas techumbres de viguerías de madera, salvo la estancia que se abre paralela a la fachada principal, en la planta noble, que se cubre con techo raso

de yeso en cuyo centro aparece, pintado al fresco, el escudo de armas de la familia, rodeado de cintas y motivos vegetales.

En el exterior el inmueble presenta tres fachadas. La fachada principal se abre a la plaza de San Martín, los muros del primer y segundo cuerpo y los ángulos del tercero están realizados con piedra ostionera. El resto de la fachada se encuentra actualmente enfoscada y pintada de color almagra. Consta de un alzado de cuatro plantas separadas mediante cornisa, salvo las dos primeras que están englobadas en una sola. La tercera planta que se corresponde con la zona noble es de altura superior a las del resto del edificio.

La fachada está ordenada mediante un eje de simetría centrada por la portada. Todos los vanos son rectangulares, los de la planta baja de acceso y los restantes en forma de balcones cubiertos con antepecho de hierro. La cuarta planta presenta dichos vanos con ménsulas en la clave y flanqueados por pilastras pareadas de orden toscano, cuyos fustes se decoran con esgrafiados imitando fábrica de ladrillos. Sobre este último cuerpo, en los extremos de la fachada, se elevan dos torres-miradores, sus plantas rectangulares repiten la misma disposición de la cuarta planta.

La portada destaca por su monumentalidad. Está realizada en mármoles rojizos de diferentes tonalidades importados de Génova. Consta de dos cuerpos, el primero ocupa la zona central de las dos primeras plantas del edificio. Se compone de un vano adintelado, con marco moldurado, flanqueado en sus laterales por sendas columnas pareadas de orden toscano, sobre altos pedestales y un cuerpo central troncocónico decorado con incrustaciones, sobre los que descansa el voladizo del balcón superior del segundo cuerpo, dispuesto con antepecho de balaustres de mármol blanco.

La zona superior de la portada se dispone en torno a un vano central, adintelado, con marco moldurado, flanqueado con columnas salomónicas y sendas pilastras terminadas en roleos. En la zona superior remata un frontón curvo partido, en cuyo tímpano alberga el escudo de armas de la familia. Termina la portada una decoración compuesta de motivos vegetales y flameros.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble. Se corresponde con la parcela 04 de la manzana catastral 24621.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El criterio seguido para la delimitación del entorno se ha basado en considerar a éste como un ámbito físico, que queda afectado por la presencia de un bien inmueble. Por tanto, dicho bien es objeto de protección y seguimiento de las posibles actuaciones de su entorno, por cuanto éstas pudieran perjudicar la fisonomía del marco urbano donde se ubica el monumento.

La inclusión de un inmueble en el entorno viene dada en función de su ubicación. En consecuencia, en el entorno quedan incluidos tanto los inmuebles como los ámbitos de interés artístico o ambiental, incluso aquellos elementos discordantes en los que cualquier futura actuación quedaría con-

dicionada a una mejor adecuación al entorno del inmueble objeto de la declaración.

Dicho entorno viene dado por el impacto visual de Bien a declarar en su propio ámbito. Por ello se ha seguido el análisis visual de dicha área urbana, a partir de la cual se ha establecido sus límites.

El entorno afectado por la Declaración como Bien de Interés Cultural de la Casa del Almirante, en Cádiz, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano Delimitación del Bien y su entorno, y cuya relación se incluye a continuación.

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 23623:

Parcela 13, C/ Fabio Rufino núms. 3, 3C y 3D.

Parcela 14, C/ Fabio Rufino núm. 5.

Parcela 15, C/ Fabio Rufino núms. 7 y 7D.

Parcela 16, C/ Fabio Rufino núm. 9.

Parcela 17, C/ Fabio Rufino núm. 11.

Parcela 18, C/ Fabio Rufino núm. 13D y C/ Arco de la Rosa núm. 4.

Manzana 24621:

Parcela 01, C/ Fabio Rufino núm. 8.

Parcela 02, C/ Pozo núm. 1.

Parcela 03, Plaza de San Martín núm. 2.

Manzana 24629:

Parcela 03, C/ Posadilla núm. 1D y C/ Mesón núm. 2D.

Manzana 24611:

Parcela 06, C/ Obispo J. M. Rancés núm. 2 y Plaza de San Martín núm. 2.

Parcela 07, Plaza de San Martín núm. 1.

Parcela 08, Plaza de San Martín núm. 5 y C/ Mesón núm. 1.

Manzana 23624:

Parcela 01, C/ Obispo J. M. Rancés núm. 1 y C/ Arco de la Rosa, núm. 5.

ESPACIOS PUBLICOS

Plaza de San Martín, entera.

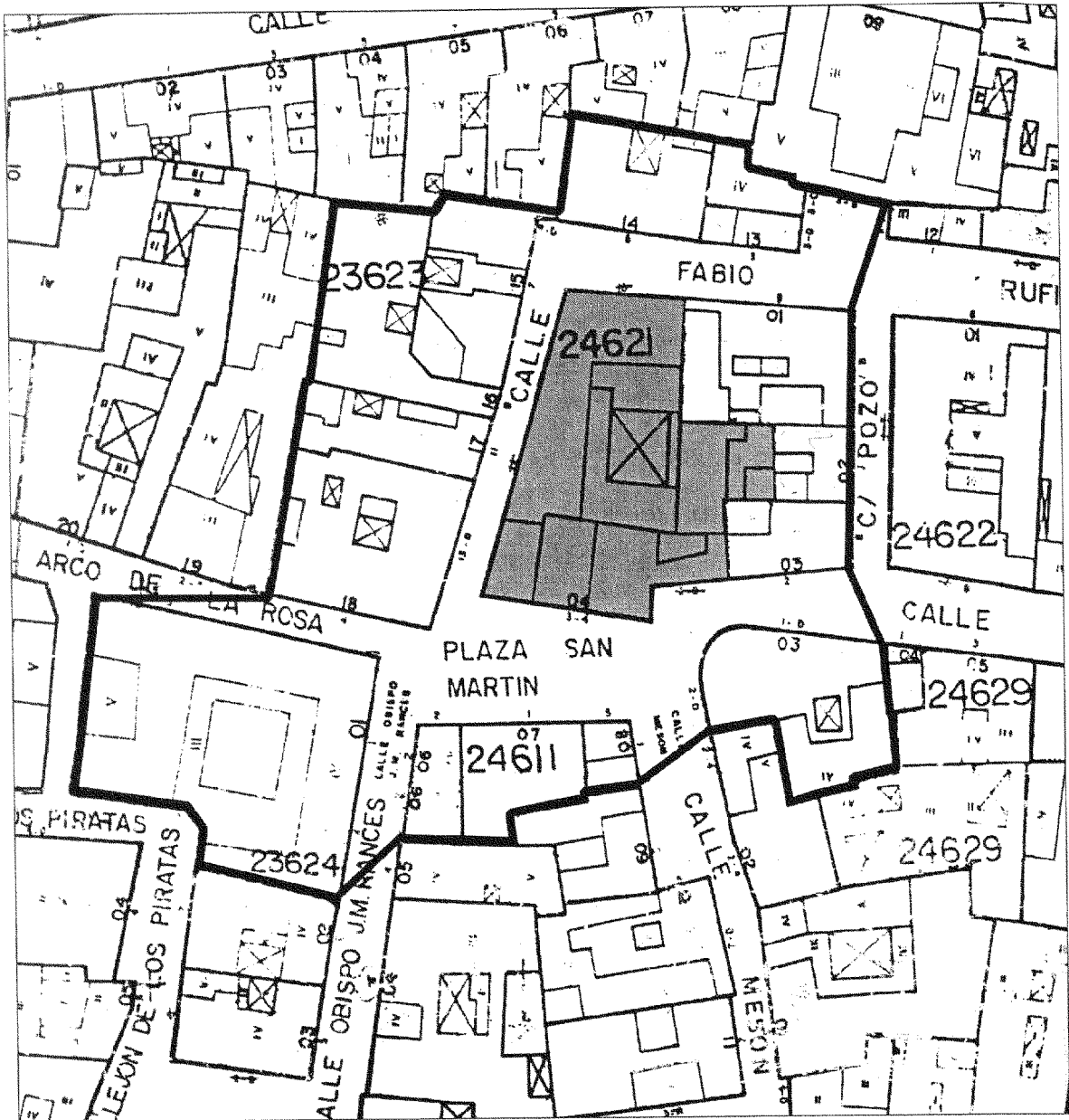
C/ Arco de la Rosa, desde sus comienzos hasta las parcelas 01 de la manzana 23624 y 18 de la manzana 23623 ambas inclusive.

C/ Fabio Rufino, desde la parcela 18 hasta la 13, ambas de la manzana 23623, hasta la parcela 01 de la manzana 24621 inclusive.

C/ Posadilla, desde sus comienzos hasta las parcelas 03 de la manzana 24621 y 03 de la manzana 24629 ambas inclusive.

C/ Mesón, desde sus comienzos hasta las parcelas 03 de la manzana 24629 y 08 de la manzana 24611, ambas inclusive.

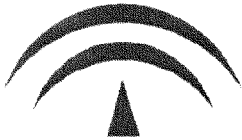
C/ J. M. Rancés, desde su confluencia con la Plaza de San Martín hasta las parcelas 10 de la manzana 23624 y 06 de la manzana 24611 ambas inclusive.



Delimitación del Bien



Delimitación del entorno

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CASA DEL ALMIRANTE		
	PROVINCIA: Cádiz MUNICIPIO: Cádiz	DIRECCIÓN: Pza. San Martín, 3	CATEGORÍA: Monumento
	Delimitación del Bien y su entorno		FECHA abr/02
	CARTOGRAFÍA BASE: C.G.C. y C.T. – Cádiz. Cartografía Catastral		

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/ 1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga.

Actividad: «Viejas Voces Flamencas de Málaga. Volumen II».

Importe: 6.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.20.00.01.29.48400.45C.9.

Málaga, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 1006/97. (PD. 1476/2005).

En los autos de J. Ejecutivo núm. 1006/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a quince de mayo de dos mil tres.

La Ilma. Sra. Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 1006/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por la procuradora doña María José Sánchez-León Fernández y bajo la dirección del letrado don Miguel Sánchez Rodríguez; y de otra como demandados, Queserías Don Alvaro, S.L., y Agrovianda, S.L., que figuran declarados en rebeldía, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Queserías Don Alvaro, S.L., y Agrovianda, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Popular Español de la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y nueve céntimos de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el 20 de marzo de 1997, y condena al pago de las costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma a los demandados Queserías Don Alvaro, S.L., y Agrovianda, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en Granada, a seis de abril de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 982/2004. (PD. 1479/2005).

Procedimiento: J. Verbal (N) 982/2004. Negociado: 5.º
Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña Africa Maldonado Sánchez.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero 11.

Contra: Climatización Romero S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 982/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla a instancia de Africa Maldonado Sánchez contra Climatización Romero S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 22 de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 982/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Africa Maldonado Sánchez con Procurador don Julio Paneque Caballero y Letrado don José Ignacio Die Rey Tirado; y de otra como demandado Climatización Romero S.L. sobre Reclamación de Cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de doña Africa Maldonado Sánchez contra la entidad Climatización Romero, S.L. sobre desahucio por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, referente a la nave sita en Mairena del Aljarafe, C/ Artesanía núm. 23 nave 1-H, habiendo lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la parte actora la finca objeto del arrendamiento dentro del término legal con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Climatización Romero S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de abril de dos mil cinco.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1523/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.013/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Colaboración de una firma de auditoría con la Intervención General en la auditoría anual de la Cuenta de gastos de la Sección Garantía del FEOGA, que rinde el organismo pagador Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), para los ejercicios financieros 2005 y 2006 y en la emisión de un informe sobre los procedimientos y transacciones efectuadas por el citado organismo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos mil novecientos setenta euros (200.970,00 €), incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ter-

minando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1524/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 43/05.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de Digitalización y Microfilmación de la Documentación del Archivo de Función Pública».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 14 meses, desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos quince euros (472.815,00 €).

5. Garantía provisional: Nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y treinta céntimos (9.456,30 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 13 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 27 de junio de 2005.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 22 de abril de 2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. (PD. 1537/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

b) Duración del contrato: 3 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y seis euros (460.896,00 euros).

5. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 473/001 470.

e) Telefax: 957 001 444.

f) www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente Documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación General o Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.2.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 6.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071 de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

7. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá a las 9 horas, del sexto día posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones o siguiente día hábil si coincidiera con festivo o sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en plazo no superior a tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9 horas del cuarto día posterior a la constitución de la primera mesa, o siguiente día hábil en caso de coincidir con festivo o sábado, en la dirección ya indicada en el punto a).

8. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 27 de abril de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1495/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 17 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Convento Nuestra Señora de los Reyes, C/ Santiago, núms. 33-35.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha. Apertura técnica: 29.6.2005. Apertura económica: 12.7.2005.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): 25.4.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/0419 (07-JA-1576-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona oeste de la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.000.148,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 80.002,97 euros.

b) Definitiva: 160.005,93 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/0434 (01-GR-1466-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en los tramos de carreteras: A-92, del p.k. 175+600 al 262+600, y A-329.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 3.503.504,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 70.070,09 euros.

b) Definitiva: 140.140,18 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1496/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/0429.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona este de la provincia de Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 4.999.083,74 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Noventa y nueve mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y siete céntimos (99.981,67 euros).

b) Definitiva: Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (199.963,35 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 17 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Convento Nuestra Señora de los Reyes. C/ Santiago, núms. 33-35.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 29.6.2005. Apertura económica: 6.7.2005.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 24.4.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1497/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 17 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Convento de Nuestra Señora de los Reyes. C/ Santiago, núms. 33-35.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha. Apertura técnica: 29.6.2005. Apertura económica: 27.9.2005.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): 25.4.2005

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/0414 (01-HU-1557-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras en el suroeste de la provincia de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.311.835,31 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 46.236,71 euros.

b) Definitiva: 92.473,41 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas

se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/0424 (01-SE-1805-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Zona Sur de la provincia de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.944.349,58 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 58.886,99 euros.

b) Definitiva: 117.773,98 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/0486 (01-AL-1362-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Zona Sur de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Almería).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.455.587,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 49.111,74 euros.

b) Definitiva: 98.223,48 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1494/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultorías y asistencias:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 7 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Convento Nuestra Señora de los Reyes. C/ Santiago, núms. 33-35.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 21.6.2005. Apertura económica: 28.6.2005.

e) Hora: Apertura técnica: Once. Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2005/0298 (07-AA-2181-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para el mantenimiento del sistema de gestión de obras de paso situadas en la red de carreteras de la Junta de Andalucía gestionadas mediante conservación integral.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 200.546,60 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.010,93 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de Expte.: 2005/0304 (07-AA-2180-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para el seguimiento y explotación del programa de aforos del Área Metropolitana de Sevilla y su zona de influencia. Año 2005-2006.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 198.087,40 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.961,75 euros.

b) Definitiva: 7.923,50 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de Expte.: 2005/0317 (07-AA-2188-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la realización de proyectos en el Plan de Homogeneización de la Red de Carreteras de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 248.472,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.969,44 euros.

b) Definitiva: 9.938,88 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1498/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultorías y asistencias:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 17 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Convento Nuestra Señora de los Reyes, C/ Santiago, núms. 33-35.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 29.6.2005. Apertura económica: 6.7.2005.

e) Hora. Apertura técnica: Once. Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): 25.4.2005.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/0314 (01-AA-2194-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la implantación en la Red de Alta Capacidad de la Junta de Andalucía de toma de datos de aforos en tiempo real (1.ª Fase).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 285.745,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.714,92 euros.

b) Definitiva: 11.429,83 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/0323 (01-AA-2214-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia para la elaboración, seguimiento y explotación de planes de aforo de tráfico de la red principal años 2005-2006.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 368.566,80 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.371,34 euros.

b) Definitiva: 14.742,67 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac. 2/05). (PD. 1539/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Cac. 2/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Estudio sobre la situación actual y propuesta de mejora de la RELAE.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2005.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y ocho mil euros (168.000 euros).
5. Garantía provisional: Tres mil trescientos sesenta euros (3.360 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado o festivo se trasladará el cierre de presentación de ofertas al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladará al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 20 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se convoca la licitación del Acuerdo Marco que regirá el Suministro de carros de transporte para ordenadores portátiles con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. (PD. 1503/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación. Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla. Tlfs. 955 064 380/81. Fax: 955 064 003. E-mail: equipa.ced@juntadeandalucia.es.
 - c) Número de expediente: 1/2005/0001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Acuerdo Marco que regirá el Suministro de carros de transporte para ordenadores portátiles, con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación».
 - b) Número de unidades a entregar:
 - c) División por lotes y número: 3 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén de la Consejería de Educación. Polígono Industrial Ave María, s/n. Andújar (23740-Jaén).
 - e) Plazo de entrega:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Garantía provisional: 600 euros.
6. Obtención de información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras para la Educación. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: Sevilla. 41071.

d) Teléfonos: 955 064 380/81. Telefax: 955 064 003.

e) Fecha límite y lugar de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. La obtención de la documentación es exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación (apartado 13).

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación terminará a las veinte (20) horas del decimoquinto día contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si ese día fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General Consejería de Educación, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta baja, 41071. Sevilla.

2.º Muestras: Almacén de la Consejería de Educación, Polígono Industrial Store, Calle A, núm. 14. 41008. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretreiana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El trigésimo segundo día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Si ese día fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables: El vigésimo octavo día a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Plazo límite para subsanación de defectos: El tercer día posterior a la publicación de defectos subsanables.

c) Lugar de publicación: Web de la Consejería de Educación (apartado 13).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, será por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web: www.juntadeandalucia.es/educacion. (Enlace-Servicios: Contratación).

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos selvícolas en montes GR-10087-JA, GR-11106-JA, GR-10106-JA, en el Parque Natural Sierra de Baza» (Expte.: 73/05/M/00). (PD. 1532/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en montes GR-10087-JA, GR-11106-JA, GR-10106-JA, en el Parque Natural Sierra de Baza.

b) Número de expediente: 73/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.334.111,62 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: D.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, por la vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos selvícolas en el Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama». (Expte.: 268/05/M/00). (PD. 1533/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en el Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama.

b) Número de expediente: 268/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 910.491,18 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página Web: www.Cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos selvícolas en montes de U.P. en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla» (Expte. 181/05/M/00). (PD. 1534/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas en montes de U.P. en el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

b) Número de expediente: 181/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 364.279,52 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría C.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra: «Tratamientos preventivos en espacios naturales protegidos. Provincia de Córdoba». (Expte.: 342/05/M/00). (PD. 1535/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013. Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos Preventivos en Espacios Naturales Protegidos, provincia de Córdoba.

b) Número de expediente: 342/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 562.670,02 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.cma.junta-andalucia.es.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría D.

b) Otros requisitos. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P.: 04071.

Tlfno.: 950 012 800. Fax: 950 012 847.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en acuíferos sobreexplotados y su reajuste, t.m. de Vácar (Almería).

c) Número de expediente: 2336/2004/G/04.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 217, de 8.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 489.904,07 euros (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuatro euros con siete céntimos de euro).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.1.2005.

b) Contratista: Renos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 416.173,51 euros (cuatrocientos dieciséis mil ciento sesenta y tres euros con cincuenta y un céntimos de euro).

Almería, 12 de enero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la adjudicación de la contratación que se indica:

1. Entidad adjudicatadora.
 - a) Órgano contratante: Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.
 - c) Núm. de expediente: 4-SUM/04.
 - d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 009 600.
 - e) Telefax: 955 009 642.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: «Suministro e instalación de Hardware».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 69.600,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.3.05.
 - b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L.
 - c) Importe: Sesenta y siete mil doscientos cincuenta euros (67.250,00 €).

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicatadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SE/05/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, agua caliente sanitaria y gas correspondiente a los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva.
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de fecha 7 de febrero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 84.743,10 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Onubafrió, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.268,79 euros.

Huelva, 18 de abril de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto básico de ampliación del Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PD. 1500/2005).

1. Entidad adjudicatadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
 - b) Número de expediente: 2005/000042 - PLOT-1-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyecto básico de ampliación del Puerto de Caleta, de Vélez (Málaga).
 - b) Lugar de ejecución: Caleta de Vélez.
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Mil seiscientos euros (1.600,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de proyecto básico de ampliación del puerto de Marbella «La Bajadilla» (Málaga). (PD. 1501/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.
 Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201.
 Dirección Internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2005/000045 - PLOT-3-2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyecto básico de ampliación del puerto de Marbella «La Bajadilla» (Málaga).
 - b) Lugar de ejecución: Marbella Deportivo.
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Mil seiscientos euros (1.600,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,15 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, oficinas en el puerto pesquero de Conil, Cádiz. (PD. 1499/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
 Dirección Internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2005/000038 - OCC508.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Oficinas en el puerto pesquero de Conil. Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Conil.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos siete mil doscientos euros con cuarenta y cinco céntimos (307.200,45 euros).
5. Garantías. Provisional: Seis mil ciento cuarenta y cuatro euros con un céntimo (6.144,01 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos los subgrupos; Categoría: d.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Financiación europea: Sí.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Redacción de Proyecto de Nueva Línea de Atraque para Pesqueros. Puerto de Adra (Almería). (PD. 1502/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla), C.P. 41011.
 Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
 Dirección Internet: www.eppa.es.
- b) Número de expediente: 2004/000143 - RAA402.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de Proyecto de Nueva Línea de Atraque para Pesqueros. Puerto de Adra (Almería). (De conformidad con el artículo 210, apartado e, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluye la opción de la dirección de la obra. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.)
 - b) Lugar de ejecución: Adra.
 - c) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 euros) (más 40.000,00 euros en relación con la opción a la dirección de obra del Nuevo Muelle Pesquero mediante la aplicación del art. 210.e del TRLCAP).
5. Garantías. Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Sí.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicios Públicos del servicio de cafetería y restaurante del Teatro Central de Sevilla, en la modalidad de concesión, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad. (PD. 1525/2005).

Se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicios Públicos de los servicios de cafetería y restaurante en el Teatro Central de Sevilla, en la modalidad de concesión, por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, 2. Tfno.: 955 037 300.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de cafetería y restaurante en el Teatro Central de Sevilla en la modalidad de concesión.

4. Canon. Importe mínimo: 3.600 euros (IVA incluido).

5. Consignación presupuestaria: No procede.

6. Documentación a aportar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que están a disposición de los interesados en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales sita en la calle José Luis Luque, núm. 2, o bien en el propio Teatro Central, calle José Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja.

7. Unión de Empresarios: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

8. Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

9. Forma de adjudicación: Mediante concurso público abierto con publicidad.

10. Plazo de entrega de las solicitudes: Treinta días (30) naturales, a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA de este anuncio, antes de las 13,00 h (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

11. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez.

12. Apertura de ofertas: Se realizarán por la Mesa de Contratación, el sexto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez.

13. Plazo de inicio de los servicios: A partir de un mes desde la adjudicación del contrato.

14. Duración de la concesión: Dos años a partir de la firma del contrato prorrogable por otros dos.

15. Pago: Ver pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

16. Lugar de prestación de los servicios: Teatro Central de Sevilla, calle José Gálvez, s/n, Isla de la Cartuja.

17. Pago del presente anuncio: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

18. Mantenimiento de la oferta: El licitador estará obligado a mantener su oferta, al menos, durante un año, contados a partir de la finalización del plazo de proposiciones.

19. Otras informaciones: El examen de la documentación se podrá hacer a partir del primer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, con excepción de que coincida con un sábado, en cuyo caso sería el siguiente día hábil.

El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sita en la calle Levies, núm. 17, Sevilla, 41004, así como en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales: www.epgpc.com, a fin de que los interesados conozcan, y subsanen en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo de tres días hábiles.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

LICITACION de concurso de obras de edificación de 10 VPO-REV en la barriada Colmenar, en el municipio de Cortes de la Frontera (Málaga). (PD. 1527/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2004/2223. Obras de edificación de 10 VPO-REV en la barriada Colmenar, en el municipio de Cortes de la Frontera (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Cortes de la Frontera (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (457.768,87 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.155,38 euros.

6. Obtención de documentación e información:

En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

En la Gerencia Provincial de Málaga.

a) Domicilio: C/ Salitre, 11, 2.º, oficinas 1 a 6.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Tlf.: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 2 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tlf.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga. Domicilio: C/ Salitre, 11, 2.º, oficinas 1 a 6. 29002 Málaga.

Tlf.: 951 042 800. Fax: 951 042 801.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 13 de junio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

LICITACION de concurso de obras de urbanización del espacio público denominado «Paseo de la Muralla Ziri en la Alcazaba del Albaicín, 1.ª Fase», en Granada. (PD. 1528/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/0871. Obras de urbanización del espacio público denominado «Paseo de la Muralla Ziri en la Alcazaba del Albaicín, 1.ª Fase», en Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos seis mil trescientos diez euros con ochenta y tres céntimos (1.806.310,83 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 36.126,22 euros.

6. Obtención de documentación e información.

En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

En la Gerencia Provincial de Granada:

a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Tlf.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas, del día 3 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012 Sevilla.

Tlf.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta. 18005 Granada.

Tlf.: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas, del día 14 de junio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

LICITACION de concurso de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 6 viviendas protegidas en régimen de alquiler en Lavadero de la Manchega, 3, en el ARC del Bajo Albaicín, Granada. (PD. 1526/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/0704. Obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 6 viviendas protegidas en régimen de alquiler en Lavadero de la Manchega, 3, en el ARC del Bajo Albaicín, Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y tres euros con veintinueve céntimos (358.573,29 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 7.171,47 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín. Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.ª Izq.

Código Postal: 18009, Granada.

Tfno. y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 3 de junio de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58.

Código Postal: 41012, Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 13 de junio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C. Subgrupo 1. Categoría c.

Grupo C. Subgrupo 4. Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Teleconsulting 2003, S.L.

Expediente: CO-042/2005.

Ultimo domicilio conocido: C/ Maestro Albéniz, núm. 14, 3.º A, de Elche (Alicante).

Infracción: Una grave.

Sanción: 6.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 18 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Antonio Navarro Ruiz.

Expediente: SE-16/05-MR.

Fecha: 21 de marzo de 2005.

Acto notificado: Acta de comparecencia.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace público requerimiento a diversas empresas operadoras de acreditación del pago de la tasa fiscal sobre el juego.

Recibida de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda relación de las máquinas recreativas y de azar que no han abonado en plazo la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al 4.º trimestre del año 2003 y 1.º trimestre de 2004, e intentada sin éxito la notificación del presente requerimiento; mediante este anuncio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se requiere a las empresas operadoras que se relacionan a continuación, para que en el improrrogable plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, acredite estar al día en el pago de las citadas tasas fiscales de las máquinas que se reseñan, mediante las correspondientes cartas de pago, o en el caso de haberse solicitado la suspensión, fraccionamiento o aplazamiento del pago de la tasa, mediante el documento que acredite fehacientemente su concesión por el órgano correspondiente, lo que deberá hacerse ante la Delegación del Gobierno de Sevilla. Informándole que transcurrido dicho plazo sin que se acredite el pago de las Tasas Fiscales, se procederá a dictar Resolución acordando la suspensión de las autorizaciones de explotación, por un período de seis meses, de todas las máquinas que no hayan satisfecho sus obligaciones tributarias, ordenándose el precinto cautelar de las mismas, y ello sin perjuicio de las sanciones complementarias que legalmente procedan.

Aut. Fuengirola 86, S.L.
SE021792.

Cosemar, S.L.
SE021400 - SE021423 - SE021492.

Extrandal, S.L.
SE007700 - SE020408 - SE020414 - SE020424 -
SE020460 - SE020508 - SE020544 - SE020749 -
SE020780 - SE020960 - SE020961 - SE020962 -
SE020963 - SE020965 SE020966 - SE020967 -
SE021265.

Rtvos. Pergal, S.L.
SE019253

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre y apellidos
01200304872	Francisca Rodríguez Ojeda
01200402706	David Rene John Isoulet
01200405547	Manuel Marín Sánchez
01200406579	José Angel Molina Gil
01200407499	José Ruiz Moya
01200410076	Francisco Ruiz Leyva
01200410625	Manuel Herrada García
01200410932	Francisco San Pedro Fernández
01200411482	Ioan Rares Bozbici
01200411830	Ioan Popa
01200500550	Nabil Qessedallah
01200500777	Manuel Salinas Castro
01200500812	Francis Therese Jean Vertongen
01200501218	Mustapha El Bardouni
01200501219	Reduane Hamada
01200501220	Said Mi-Al
01200501225	El Mokhtar En Nessah
01200501226	Rachid Benkhaleq
01200501237	Bousselham Sahnoun
01200501241	Mohammed Benkhaleq
01200501249	Julián Rodríguez García
01200501336	Juan José Requena Sánchez
01200501377	Jalil Zahid
01200501378	Said Al Kasau
01200501379	Rachid Serbouti
01200501380	Abderrahman Benaich
01200501381	Mohamed Boukrouch
01200501382	Bouazza Chariki
01200501383	Abdeljabar Mazzour
01200501384	Abdelaziz El Abtahy
01200501385	Younes Boucharrafa
01200501386	Daniela Spoitoru
01200501387	María Visan
01200501391	Carmen Sánchez Ferrón
01200501394	Juan Braulio Galdeano Pérez
01200501395	Nicolae Guta
01200501396	Sorin Moisa
01200501401	Rachid Nadir

01200501405	Simona Dumitrasan
01200501406	Natalia Goryanaskaya
01200501407	Rahal Cheraka
01200501521	Said Lamane
01200501522	Mohamed Laula
01200501523	Ana López Pérez
01200501524	Nicolae Daniel Anghel
01200501525	Adrián Mihailesc
01200501526	Said El Azzouzi
01200501527	Ammani Tarik
01200501528	Andrei Florin
01200501529	Nicolae Ion Muresan
01200501530	Mohamed El Mary
01200501531	Mohamed El Hajjaji
01200501532	Said Zaidi
01200501533	Lucian Sulumeti
01200501586	Abdellah Ghrida
01200501588	Joan Rus
01200501589	Florin Bor
01200501590	Virgil Silvio Melean
01200501591	Nicolae Juga
01200501592	Stefan Grozan
01200501593	Nicolae Ursutiu
01200501595	Abderrahman Rouchdi
01200501596	Mustapha Amarqui Abdeslen
01200501597	Marius Karmataustas
01200501598	Valdas Razbadauskas
01200501600	Abdelhami Jamali
01200501601	Famakaly Coulibaly
01200501602	Jamal Maddaoui
01200501603	Florina Parru
01200501606	Mounerf Feggane
01200501607	Davis Gonzalo Savers Gómez
01200501608	Francisco Javier Palenzuela Casas
01200501654	Andrei Pop
01200501655	Hassan Arradi
01200501656	Driss Jaoucha
01200501657	Said Rezzouk
01200501666	Lidia Dyrda
01200501671	Costel Chiosea
01200501672	Aurel Voinea
01200501674	Rahal Cheraka
01200501689	Andrei Razvan Hola
01200501690	Emanuil Alexandru Balea
01200501691	Virgil Stelian Pop
01200501692	Vasile Dorin Rus
01200501693	David Hassan
01200501694	Abderrazak El Zaitouni
01200501695	Mohamed Lamcharih
01200501696	Mohamed Achoub
01200501697	Moustapha El Jmel
01200501698	Sellam Choudna
01200501699	Outman El Brhaiti
01200501700	El Hassane Souidi
01200501701	Abdessamad Hisoubi
01200501703	Habi El Alami
01200501704	Mohammed Lebgadda
01200501705	Hamid Darrham
01200501708	Mohamed El Amrani
01200501709	Karim El Kadi
01200501710	Mohamed El Khoumssi
01200501711	Claudiu Marian Manaica
01200501712	Oghina Dan
01200501727	Segu Yakite
01200501728	Bkfe Brimbau
01200501729	Allal Hamdi
01200501730	Padure Constantine
01200501731	Charqui Es Sabbar
01200501732	Said Sahnoun
01200501733	Larbi Naji

01200501734 Mohamed Lamrini
01200501740 Rachid Barnoune
01200501741 Mohamed Afen
01200501742 Mohamed El Alami
01200501743 Said Lakhial
01200501744 Abdelilah Eddafiri

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200495185	Manuel Sánchez Barazas Camino Haza Tableada La Juaida (Almería)
01200407188	Diego Gómez Gómez C/ Cañada, núm. 19 04760, Berja (Almería)
01200411037	Precontrol, S.L. Lobero, 30, Portal 2, Ofic. 1 04700, El Ejido (Almería)
01200500612	Manuel Vico Gallardo Avda. La Aduana, núm. 26, Bloq. V, 3.º C 04740, Roquetas de Mar (Almería)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería

de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 20 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200411229	José Antonio Suja Prado C/ Angel Nieto, 53, 2.º A 04740, Roquetas de Mar (Almería)
01200411443	Reinold Boutique Cortijo Los Olivos, 31 04740, Roquetas de Mar (Almería)
01200411735	Tomás Alarcón Serrano Sierra Alhamilla, 1 04009, Almería
01200500250	María Jesús Salto Amezcua Corral de Cantos, 2 28053, Madrid
01200501191	Miguel Ruiz Carrasco

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21B-1.ª planta.

Entidad: La Orellana, S. Coop. And.
Expte. 1202/2004.
SE/RCA 00178.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Maese, S. Coop. And.
Expte. 1501/2003.
SER/CA 02173.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Cervecería el Milagro, S. Coop. And.
Expte. 874/2003.
SE/RCA 03707.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: TEU Transportes Ecijanos Unidos, S. Coop. And.
Expte. 1113/2003.
SE/RCA 01102.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Grial Producciones, S. Coop. And.
Expte. 304/2003.
SE/RCA 03339.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Cañada Alta de los Gordales, S. Coop. And.
Expte. 1/2003 y 160/2003.
SE/RCA 03552.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resoluciones.

Entidad: Salud Integral, S. Coop. And.
Expte. 1021/2002.
SE/RCA 02981.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Grupo Romaní de Informática, S. Coop. And.
Expte. 1941/2001.
SE/RCA 03260.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Resolución.

Entidad: Sirvempresas, S. Coop. And.
Expte. 1741/2001.
SE/RCA 02403.
Procedimiento: Inscripción de actos registrales.
Acto administrativo: Requerimiento.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 1-AL-1359-0.0-0.0-PC.

Expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de las obras: Duplicación de calzada de la A-334, Baza-Huércal Overa. Tramo: Fines-Albox. P.k. 59+800 a p.k. 68+000.

Clave: 1-AL-1359-0.0-0.0-PC.

Términos municipales: Fines, Cantoria, Partaloea, Albox (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 1 de marzo de 2005, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.ª, y en los propios Ayuntamientos de Fines, Cantoria, Partaloea, Albox.

Nº de orden	Poli gono	Par ceta	Apellidos y nombre	Superficie a expropiar (m2)	Aprovechamiento
Término Municipal de Fines (Almería)					
0	8	144	Capel Sebastian Jose	118,12	C-Labor o Labradío secoano
1	8	158	Gilbert Juarez Antonio	697,09	E-Pastos
2	8	56	Fabrica	1.953,68	C-Labor o Labradío secoano
3	8	55	Moreno Pedrosa Diego	1.468,09	C-Labor o Labradío secoano
4	8	54	Menchon Villalba Maria	1.912,36	C-Labor o Labradío secoano
Término Municipal de Cantoria (Almería)					
5	1	8	Segura Martinez Salvador	14.680,19	OR- Olivos regadio
6	1	8	Segura Martinez Salvador	7.940,64	OR- Olivos regadio
7	1	8	Segura Martinez Salvador	9,11	OR- Olivos regadio
8	1	8	Segura Martinez Salvador	8.824,39	OR- Olivos regadio
9	1	8	Segura Martinez Salvador	8.569,53	E-Pastos
11	1	191	Segura Martinez Salvador	2.609,55	OR- Olivos regadio
12	1	8	Segura Martinez Salvador	1.638,75	OR- Olivos regadio
13	1	190	Padilla Gea Cecilio	624,96	C-Labor o Labradío secoano
14	1	192	Diaz Reche Luis	476,39	C-Labor o Labradío secoano
15	1	193	Gea Miguel	2.787,76	C-Labor o Labradío secoano
16	1	228	Sánchez Jimenez Maria Carmen	763,99	Urbanizable Industrial
17	1	188	García Gil Rosa	95,25	Urbanizable Industrial
18	1	228	Sánchez Jimenez Maria Carmen	82,76	OR- Olivos regadio
20	1	228	Sánchez Jimenez Maria Carmen	12.766,81	OR- Olivos regadio

Nº de orden	Poli gono	Par ceta	Apellidos y nombre	Superficie a expropiar (m2)	Aprovechamiento
21	1	237	Titular de la finca	217,89	OR- Olivos regadio
22	1	239	Titular de la finca	22.031,27	E-Pastos
23	1	9002	Ministerio Fomento RENFE	8.674,40	H-improductivo
24	1	240	Titular de la finca	1.460,53	OR- Olivos regadio
25	1	234	Titular de la finca	4.210,09	C-Labor o Labradío seco
26	1	198	Marmoles Cosentino S.A.	900,89	Urbano Industrial
27	1	9006	Ayto. Cantoria	130,27	H-improductivo
28	1	233	Titular de la finca	1.743,95	E-Pastos
29	1	184	Pedrosa Moreno Anselmo	14.651,75	E-Pastos
30	1	9005	Confederación Hidrográfica del Sur	6.382,20	H-improductivo
31	1	183	García García Pedro	2.351,48	H-improductivo
32	1	177	Matias Molina Fernando	2.088,73	C-Labor o Labradío seco
33	1	177	Matias Molina Fernando	278,73	AM-Almedro seco
34	1	178	Matias Molina Fernando	717,46	E-Pastos
35	1	9008	Confederación Hidrográfica del Sur	452,64	H-improductivo
36	1	9001	C. Obras Públicas y T.	148,36	H-improductivo
38	1	241	Desconocido	43,26	E-Pastos
39	1	241	Desconocido	127,73	E-Pastos
40	1	241	Desconocido	397,94	E-Pastos
42	1	182	García García Pedro	4.437,71	OR- Olivos regadio
43	1	181	Conchillo Guiles Bernardo	60,04	OR- Olivos regadio
44	1	9000	Confederación Hidrográfica del Sur	746,31	OR- Olivos regadio
45	1	115	Gil Sánchez Juan Antonio	19.724,35	OR- Olivos regadio
47	1	96	López Cazorla Sebastian	334,45	Urbanizable Industrial
49	1	114	Gil Sánchez Francisco	1.347,89	E-Pastos
50	1	113	Gil Sánchez Pedro	1.358,14	AM-Almedro seco
51	1	112	Gil Sánchez María Lucía	1.392,25	E-Pastos
52	1	112	Gil Sánchez María Lucía	480,94	AM-Almedro seco
53	1	113	Gil Sánchez Pedro	264,95	AM-Almedro seco
57	1	97	Sánchez Jimenez	25.394,72	H-improductivo
58	1	98	Cuesta Cuellar Concepción	4.851,32	E-Pastos
59	1	97	Sánchez Jimenez	1.609,84	H-improductivo
61	1	99	Gavilan Ramos Ana	384,68	E-Pastos
62	1	169	Carballeas González Elisardo	7.913,44	E-Pastos
63	1	169	Carballeas González Elisardo	47,33	C-Labor o Labradío seco
64	1	168	Fernández Alejandro	5.147,59	C-Labor o Labradío seco
65	1	169	Carballeas González Elisardo	772,55	O-Olivos seco
66	1	168	Fernández Alejandro	4.074,38	E-Pastos
67	1	169	Carballeas González Elisardo	3.577,14	E-Pastos
68	1	171	Reche Masegosa Concha	927,30	E-Pastos
69	1	172	Martinez Carmonforte Jose	6.602,07	E-Pastos
70	1	173	García Castellano Isabel	5.969,55	OR- Olivos regadio
71	1	172	Martinez Carmonforte Jose	5.114,68	OR- Olivos regadio
72	1	174	Titular de la finca	7.528,52	OR- Olivos regadio
74	1	174	Titular de la finca	2.117,40	E-Pastos
75	1	175	Granero Guiles Francisca	695,95	E-Pastos
76	1	176	Granero Guiles Miguel	818,56	E-Pastos
77	1	174	Titular de la finca	8.779,94	E-Pastos
81	2	9	Molina Gea Julio Jose	15.461,43	E-Pastos
85	2	89	Granero Guiles Ana Maria	3.734,65	E-Pastos
87	2	90	Granero Guiles Ana Maria	3.228,53	E-Pastos
89	1	91	Sánchez Navarro Manuel	46,57	E-Pastos
90	1	91	Sánchez Navarro Manuel	12.172,66	E-Pastos
91	1	93	Cazorla Juan	448,15	E-Pastos
93	1	90	Sánchez Navarro Manuel	10.152,32	E-Pastos
95	1	9003	Ayto. Cantoria	552,26	H-improductivo
96	1	92	Cazorla Juan	2.557,07	E-Pastos
97	2	4	Cazorla Alonso Consuelo	1.752,81	E-Pastos
98	2	3	Perez Acacio Carmen	45,37	E-Pastos
99	5	9000	Confederación Hidrográfica del Sur	416,76	H-improductivo
100	3	9000	Confederación Hidrográfica del Sur	2.420,18	H-improductivo
102	5	26	Martínez Sánchez Adrian	132,48	O-Olivos seco
103	5	26	Martínez Sánchez Adrian	270,15	O-Olivos seco
108	5	26	Martínez Sánchez Adrian	90,44	C-Labor o Labradío seco
109	5	26	Martínez Sánchez Adrian	33,83	OR- Olivos regadio
110	5	26	Martínez Sánchez Adrian	8,69	O-Olivos seco
111	5	9001	C. Obras Públicas y T.	0,52	H-improductivo
112	5	58	Sánchez Navarro Francisca	1.077,97	Urbanizable Industrial
113	5	57	Pardo López Juan Miguel	1.385,59	Urbanizable Industrial
114	5	56	Carballeas González Elisardo	338,51	Urbanizable Industrial
115	5	55	Serrano García Emilio	1.358,85	Urbanizable Industrial
116	5	54	Jimenez Tapia Antonio Alfonso	1.215,41	Urbanizable Industrial
117	5	49	Carballeas González Elisardo	363,58	Urbanizable Industrial
118	5	50	Rubi Carmen	2.017,52	Urbanizable Industrial
119	5	52	Fernández Gea Pedro Antonio	1.209,08	Urbanizable Industrial
120	3	26	López López Beatriz	1.433,35	O-Olivos seco
121	5	53	Jimenez Tapia Antonio Alfonso	501,35	Urbanizable Industrial
122	5	51	Manuel	628,42	Urbanizable Industrial
123	5	17	Gea Bazalote Agueda	25.181,52	AM-Almedro seco
124	3	24	López Martínez Miguel Antonio	599,13	H-improductivo
125	3	24	López Martínez Miguel Antonio	467,85	E-Pastos
126	3	23	Sánchez Sánchez Antonio	2.123,85	E-Pastos
127	3	21	Rodríguez Reche María Dolores	48,49	C-Labor o Labradío seco
129	3	23	Sánchez Sánchez Antonio	1.337,00	H-improductivo
130	3	22	Fiñana Carreño Salome	996,58	C-Labor o Labradío seco
132	3	24	López Martínez Miguel Antonio	859,01	F-Frutas seco
133	3	27	Sánchez Sánchez Antonio	658,14	C-Labor o Labradío seco
134	3	22	Fiñana Carreño Salome	2.913,94	E-Pastos
134A	3	24	López Martínez Miguel Antonio	0,98	H-improductivo
135	5	17	Gea Bazalote Agueda	5.583,94	OR- Olivos regadio
136	5	17	Gea Bazalote Agueda	17.108,42	O-Olivos seco
136A	5	17	Gea Bazalote Agueda	10.323,88	O-Olivos seco
136B	5	17	Gea Bazalote Agueda	1.318,20	O-Olivos seco
137	3	43	Pedrosa García Dolores	14.189,76	E-Pastos

Nº de orden	Poli gono	Par ceta	Apellidos y nombre	Superficie a expropiar (m2)	Aprovechamiento
138	3	24	López Martínez Miguel Antonio	324,04	E-Pastos
139	3	29	Gea Campoy Soledad	11.720,52	E-Pastos
140	3	43	Pedrosa García Dolores	1.502,50	E-Pastos
140A	3	30	Martínez Fiego Isabel	8.413,86	E-Pastos
141	5	19	Perez Simon Jose	1.730,75	E-Pastos
141A	5	19	R Pedro Egea	5.028,25	AM-Almedro seco
141B	5	19	R Pedro Egea	3.276,79	E-Pastos
141C	5	19	R Pedro Egea	1.413,56	O-Olivos seco
142	5	21	Perez Simon Jose	9.363,56	O-Olivos seco
143	5	24	Mesas García Soledad Dolores	10.143,78	E-Pastos
144	3	45	Gea Campoy Soledad	31.030,60	E-Pastos
146	4	9001	C. Obras Públicas y T.	245,62	H-improductivo
149	5	23	Moreno Reche Isabel	415,84	E-Pastos
150	5	23	Moreno Reche Isabel	4.454,47	OR- Olivos regadio
152	5	21	Perez Simon Jose	1.241,60	OR- Olivos regadio
153	4	9000	Ayto. Cantoria	1.968,13	H-improductivo
154	4	13	Gea Campoy Soledad	12.507,23	E-Pastos
157	5	23	Moreno Reche Isabel	1.187,56	E-Pastos
158	5	21	Perez Simon Jose	4.055,41	C-Labor o Labradío seco
161	6	9000	Confederación Hidrográfica del Sur	581,96	H-improductivo
163	6	105	Cuellar López Antonio	1.742,53	E-Pastos
164	5	20	Etomar Sai	722,69	E-Pastos
165	4	10	Reche García Diego	4.738,30	Urbano Industrial
166	5	25	Aguiar Fabrega Juan	5.221,84	CR-Labor o Labradío de regadio
169	6	88	Perez Simon Jose	3.876,03	O-Olivos seco
170	6	105	Cuellar López Antonio	2.058,93	Urbano Industrial
174	4	9003	Confederación Hidrográfica del Sur	603,01	Urbano Industrial
176	6	9000	Confederación Hidrográfica del Sur	514,72	H-improductivo
177	6	9001	Polígono Industrial	4.386,60	Urbano Industrial
179	4	9002	Polígono Industrial	3.673,09	Urbano Industrial
180	6	105	Cuellar López Antonio	1.557,14	Urbano Industrial
181	6	105	Cuellar López Antonio	4.721,63	Urbano Industrial
182	6	105	Cuellar López Antonio	1.769,35	E-Pastos
183	6	85	García García Luis	1.542,70	F-Frutas seco
184	4	8	Titular de la finca	2.462,44	Urbanizable Industrial
185	6	85	García García Luis	5.171,43	CR-Labor o Labradío de regadio
186	4	7	García Jimenez Juan Miguel	2.593,74	Urbanizable Industrial
187	6	94	Martínez Sánchez Rosa María	11.864,45	E-Pastos
188	4	18	Martínez Sánchez Rosa María	3.384,58	C-Labor o Labradío seco
192	4	17	Martínez Sánchez Rosa María	2.941,16	C-Labor o Labradío seco
193	4	17	Martínez Sánchez Rosa María	1.981,22	C-Labor o Labradío seco
194	4	17	Martínez Sánchez Rosa María	465,77	C-Labor o Labradío seco
195	7	9000	Confederación Hidrográfica del Sur	334,93	H-improductivo
196	4	9008	Confederación Hidrográfica del Sur	1.462,19	H-improductivo
197	4	9	Jimenez Aguiar Juan	620,60	C-Labor o Labradío seco
198	7	88	Sánchez Sánchez Ana	1.509,44	E-Pastos
199	4	9	Jimenez Aguiar Juan	7.158,36	C-Labor o Labradío seco
Término Municipal de Partaloa (Almería)					
202	1	90015	Confederación Hidrográfica del Sur	74,07	HG-Hidrografía natural
203	1	44	Fernández Ortiz Andres	220,74	C-Labor o Labradío seco
204	1	47	Llamas García Pedro María	1.604,68	C-Labor o Labradío seco
205	1	44	Fernández Ortiz Andres	167,68	C-Labor o Labradío seco
206	1	9009	Ayto. Partaloa	267,89	VT-Via de comunicación
207	1	90005	Confederación Hidrográfica del Sur	1.015,32	HG-Hidrografía natural
208	1	48	García Castellanos Juan	6.559,44	O-Olivos seco
209	1	48	García Castellanos Juan	47,34	C-Labor o Labradío seco
212	1	46	Soto Carrillo Roque	16,36	C-Labor o Labradío seco
214	1	49	Galera Reche Diego	3.134,95	E-Pastos
217	1	46	Soto Carrillo Roque	506,13	C-Labor o Labradío seco
Término Municipal de Albox (Almería)					
215	35	359	Ayto. Albox	9.780,85	Urbano Industrial
216	35	359	Ayto. Albox	213,05	Urbano Industrial
218	44	18	Carrillo Soto Roque	4.768,82	Urbano Industrial
222	35	359	Ayto. Albox	1.242,16	Urbanizable Industrial
223	44	18	Carrillo Soto Roque	303,85	Urbanizable Industrial
224	35	357	Romero González Pedro	600,43	Urbanizable Industrial
225	35	357	Romero González Pedro	2.727,67	Urbanizable Industrial
227	35	26	Romero González Pedro	2.085,40	Urbanizable Industrial
228	44	17	Miron Miguel	5.444,85	Urbanizable Industrial
229	44	6	Perez Naranjo Juan	16.118,82	Urbanizable Industrial
230	44	6	Perez Naranjo Juan	51,77	Urbanizable Industrial
231	44	5	Alonso Navarro Sebastian	15.624,11	Urbanizable Industrial
233	44	5	Alonso Navarro Sebastian	4.562,78	Urbanizable Industrial
234	44	5	Alonso Navarro Sebastian	1.662,22	Urbanizable Industrial
235	44	4	García Hernández Francisco	1.296,47	Urbanizable Industrial
236	44	4	García Hernández Francisco	2.437,45	Urbanizable Industrial
237	44	4	García Hernández Francisco	498,34	Urbanizable Industrial
238	44	4	García Hernández Francisco	1.322,42	Urbanizable Industrial
239	44	3	López Martínez Francisco	2.630,57	Urbanizable Industrial
240	44	7	Bonin Perez Juan	8.123,69	Urbanizable Industrial
241	44	7	Bonin Perez Juan	1.741,98	Urbanizable Industrial
243	44	7	Bonin Perez Juan	4.282,54	Urbanizable Industrial
244	44	7	Bonin Perez Juan	2.470,79	Urbanizable Industrial
245	44	1	Marmol Chacón Juan Roque	6,22	Urbanizable Industrial
246	35	90012	Ayto. Albox	317,44	HG-Hidrografía natural
247	35	27	Marmol Chacón Juan Roque	192,14	Urbanizable Industrial
250	35	283	Miron Ginés	15,79	Urbanizable Industrial

Almería, 20 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Corrección de Errores Materiales de las Normas Subsidiarias Municipales de Villamartín.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Corrección de Errores Materiales de las Normas Subsidiarias Municipales de Villamartín y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2004, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la corrección de errores materiales detectados en el documento de las Normas Subsidiarias Municipales de Villamartín, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 24 de abril de 2002; tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 28 de abril de 2004, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Corrección de Errores Materiales de las Normas Subsidiarias Municipales de Villamartín, en adelante Plan General de Ordenación Urbanística, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2004, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Villamartín y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

TITULO II

CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO Y DIVISION URB. DEL SUELO DE DESARROLLO, GESTION Y EJECUCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS. NORMAS DE URBANIZACION Y NORMAS DE TRAMITACION

CAPITULO 1

Régimen Urbanístico del Suelo y División Urbanística del Territorio

Art. 2.1.1. Régimen Urbanístico del Suelo.

1. El Régimen Urbanístico del Suelo y, en consecuencia, el de la propiedad, se establece en virtud del contenido de los artículos 7 al 11 de la Ley 6/98 y artículos 5 al 12 de la Ley 1/97 de la CC.AA. Andaluza, mediante:

a) La Clasificación del Suelo, con expresión de tipos y categorías adoptadas.

b) La Calificación del Suelo, estableciendo zonas de ordenación uniforme según los usos e intensidades de aprovechamiento.

Art. 2.1.2. División del Suelo por su clasificación: Clases y categorías.

1. Constituye la división básica del suelo a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de aprovechamiento y gestión. El suelo del término municipal se clasifica en las siguientes clases y categorías:

a) Suelo No Urbanizable: Constituido por los terrenos que estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo con los planos de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales contemplados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

Asimismo constituirán Suelo No Urbanizable aquellos que las NN.SS. considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano. Se divide en los tipos siguientes:

- Suelo No Urbanizable Común.
- Suelo No Urbanizable Protegido.

b) Suelo Urbano: Es aquel suelo ya transformado por contar, como mínimo, con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, por estar consolidado por la edificación al menos en sus 2/3 partes, así como aquellas que en ejecución del planeamiento hayan sido urbanizados de acuerdo con el mismo.

Las Normas Subsidiarias distinguen dos categorías de suelo urbano:

- Zonas de Ordenanza, que no precisan desarrollo de planeamiento o gestión previos.
- Unidades de ejecución, que corresponden a aquellas áreas que precisan de planeamiento de desarrollo y/o gestión previa a la edificación. (Estudio de Detalle y/o Proyecto de Urbanización.)
- Areas de Ordenación diferida a aquellas que precisan de la previa formulación de Plan Especial de Reforma Interior o Plan Especial de Reforma Urbana.

c) Suelo Urbanizable: Aquel que por no tener consideración de urbano o no urbanizable, podrá ser objeto de transformación en los términos establecidos por estas NN.SS.

2. El régimen particular de cada uno de ellos se establece en los Títulos VII, VIII y IX de estas Normas.

3. Los ámbitos de cada clase de suelo figuran en el plano de clasificación del suelo del término municipal y del núcleo urbano y en lo que correspondan en los planos de escala más detallado.

Art. 2.1.3. División del suelo por su calificación: Usos e intensidades.

1. Mediante la calificación, las Normas Subsidiarias determinan la asignación de usos globales y pormenorizados y su intensidad, y divide las distintas clases de suelo en zonas destinadas cada una de ellas a uso e intensidades específicas. Se entiende por uso global el predominante en un área, y por uso pormenorizado el detallado y preciso para una zona o parcela. La intensidad es la superficie del suelo afectada por el uso.

2. Los usos globales son en suelo urbano y urbanizable los siguientes:

a) De carácter dotacional o servicio público:

- Equipamiento.
- Espacios libres y zonas verdes.
- Viario y comunicaciones.
- Infraestructuras.

Entre ellos hay que distinguir los que puedan considerarse como Sistemas Generales o como sistemas locales, dada su forma de gestión y áreas a la que dan servicio. También cabe distinguir si son de titularidad pública o privada.

b) De carácter particular: Estrictamente lucrativo.

- Residencial.
- Industrial.
- Centros y Servicios Terciario.

3. En suelo urbano las normas asignarán usos pormenorizados a cada solar.

4. En suelo urbanizable las Normas asignarán usos globales que deberán pormenorizarse por el Plan Parcial correspondiente, y establecerán determinaciones de ordenación vinculantes y orientativas.

5. En suelo no urbanizable las Normas regulan los usos globales, asignando usos característicos y autorizables a cada categoría diferenciada dentro de él.

Art. 2.1.4. Régimen Urbanístico del suelo no urbanizable.

1. El suelo no urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico. Las limitaciones a su utilización impuestas por las presentes Normas no confieren derechos indemnizatorios, siempre que no afecten a su valor inicial derivado del rendimiento rústico, o constituyan enajenación o expropiación forzosa del dominio.

2. Su destino, prohibición y autorización será lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la TRLS92.

3. El suelo no urbanizable se ordena:

- Estableciendo categorías en función del nivel de protección y defensa frente a usos urbanos.
- Fijando para cada categoría los usos característicos, los usos compatibles con los característicos y los usos que se consideran prohibidos.
- Vinculando la posibilidad de edificación a la implantación de un uso característico o compatible.

- Estableciendo operaciones especiales para usos específicos.

- Teniendo en cuenta el artículo 45 de la Constitución Española: «Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida...».

- Estableciendo un régimen general de protecciones y servidumbres que, aun siendo de aplicación en todas las clases de suelo, cobran especial relevancia en el suelo no urbanizable.

- Teniendo en cuenta las normativas sectoriales que le sean de aplicación:

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y Ley 19/1995 de la Modernización de las Explotaciones, así como la Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Ley 4/1989 Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna.

Leyes de aguas, carreteras...

Art. 2.1.5. Régimen Urbanístico del suelo urbanizable.

1. En el suelo urbanizable las Normas determinarán el aprovechamiento urbanístico, su sistema de actuación, los usos característicos, la zonificación y las condiciones de uso y edificación.

2. Los propietarios de suelo urbanizable están sujetos al cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en el Capítulo III del Título 1 del TRLS 92 y Ley 1/97. El S.U. no puede ser edificado hasta que no se cumplan los siguientes requisitos; que se desarrollan en el Título VIII de las presentes Normas.

- Aprobación definitiva del Plan Parcial.

- Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación o Reparcelación.

- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

- Estar ejecutada la infraestructura básica de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Etapas del Plan Parcial.

3. La ordenación del suelo urbanizable se realiza:

- Estableciendo una ordenación física y una asignación de usos, aprovechamientos y tipologías que deberá ser pormenorizada en el correspondiente Plan Parcial.

- Estableciendo recomendaciones relativas a la ordenación y usos, que deberá desarrollar el Plan Parcial.

- Fijando usos característicos, compatibles y prohibidos.

Art. 2.1.6. Régimen Urbanístico del suelo urbano.

1. En suelo urbano las Normas definen la ordenación, aprovechamiento y uso para cada una de las parcelas.

2. En el suelo urbano de las áreas de ordenanza, las Normas asignan ordenanzas que definen uso, intensidad, tipología edificatoria y aprovechamiento del terreno.

3. En el suelo urbano incluido en unidades de ejecución, las Normas establecen la ordenanza de aplicación y su regulación individualizada, así como la figura de planeamiento, si es el caso, que ha de desarrollarla, el aprovechamiento, sistema de actuación, suelos de cesión obligatoria y gratuita, y capacidad de viviendas.

Art. 2.1.7. Sistemas locales y generales.

1. Son sistemas locales los suelos de uso y dominio público destinados a usos dotacionales, espacios libres o red viaria, pertenecientes a suelos urbanizables o unidades de ejecución en suelo urbano, así como aquellas dotaciones en suelo urbano consolidado que carecen de carácter estructurante del territorio.

Constituyen los sistemas generales los elementos de espacios libres, comunicaciones y viario, equipamiento e infraestructura que conforman la estructura general y orgánica del territorio que establecen las Normas Subsidiarias.

2. Los sistemas locales se regulan en estas Normas en función del uso a que se destinan, y a las condiciones tipológicas del área en que se encuentran, así como de la normativa sectorial que le sea de aplicación en lo que sea procedente.

3. El suelo de sistemas locales perteneciente a unidades de ejecución que, en el momento de la aprobación de las Normas sea de titularidad privada, se obtendrá por cesión obligatoria y gratuita, debidamente urbanizado y libre de cargas y gravámenes.

4. El suelo de dotaciones, espacios libres o viario se obtendrá en suelo urbano consolidado mediante permuta o expropiación.

5. La titularidad de los Sistemas Generales y Locales será pública y deberán quedar afectados al uso que establezcan estas Normas y los documentos de planeamiento y ordenación, que en desarrollo de las mismas, se aprueben, correspondiendo su gestión a la Administración Pública de la que dependen competencialmente.

6. El Régimen de los sistemas se desarrolla en el Título VI de las presentes Normas.

CAPITULO 2

Condiciones Generales sobre Instrumentos de Ordenación para el Desarrollo de las NN.SS.

Art. 2.2.1. Desarrollo de las Normas Subsidiarias.

1. El desarrollo y ejecución de las Normas corresponde al Ayuntamiento sin perjuicio de la participación de los particulares, y de la cooperación de los órganos competentes de la Administración Autonómica y Central.

2. Los particulares podrán formular o colaborar en la formulación y ejecución del planeamiento preciso para el desarrollo de estas Normas Subsidiarias en los términos previstos en la legislación.

3. Las Normas Subsidiarias se desarrollarán mediante los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución previstos en el TRLS 92 y Ley 1/97.

4. Los instrumentos de planeamiento marcados en el Plano de «Régimen Urbanístico del Suelo y Gestión. Clasificación de Suelo» son de obligado desarrollo de estas Normas Subsidiarias.

5. Las Normas Subsidiarias se desarrollarán y ejecutarán mediante los siguientes instrumentos:

a) Instrumentos de desarrollo:

- Normas Complementarias.
- Planes Parciales.
- Planes Especiales.
- Otros instrumentos: Estudios de Detalles y Catálogos.

b) Instrumentos de ejecución y gestión:

- Documentos de gestión, que comprenden proyectos de reparcelación, compensación, expropiación y delimitación de unidades de ejecución así como proyectos de parcelación.
- Proyectos técnicos, que incluyen los proyectos de urbanización, de obras ordinarias de edificación y de instalaciones.
- De edificación y de instalaciones.

6. El planeamiento instrumental que desarrolle las determinaciones de las Normas Subsidiarias deberá garantizar las siguientes medidas de protección ambiental:

- La red de aguas residuales deberá conectarse a la red municipal general, dimensionándose de acuerdo con las pre-

visiones de caudal, así como adaptarse convenientemente a las características técnicas de la estación depuradora.

- Preferentemente, a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, para el saneamiento de los nuevos suelos se deberá establecer una red separativa que recoja por un lado las aguas pluviales, y por otro las aguas residuales.

- Para los nuevos suelos industriales deben quedar garantizados los niveles permitidos que se exijan para el vertido a la red municipal. En caso de que superasen estos niveles deberán someterse a depuración previa, no permitiéndose vertidos directos a cauces públicos ni a fosas sépticas.

- Se deberá establecer el sistema de recogida de los residuos sólidos, incluyendo la previsión de las zonas destinadas a la ubicación de los contenedores para la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos. Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones o en el período de funcionamiento deberán gestionarse de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

- Todas las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución y edificación serán conducidos a vertederos controlados.

- Para todos los suelos de desarrollo, y especialmente para los de uso global industrial, se deberá regular la naturaleza de las actividades a implantar. Se garantizará el cumplimiento de los niveles de ruidos y vibraciones que establece el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire.

- Para los suelos industriales colindantes a otros usos globales, el planeamiento de desarrollo deberán reservar áreas de espacios libres que los delimite, así como accesos independientes.

Art. 2.2.2. Normas Complementarias.

1. Las Normas Complementarias son figuras de planeamiento con igual rango que las Normas Subsidiarias. Pueden redactarse con carácter complementario a las mismas, para regular algún aspecto no desarrollado suficientemente en este documento y que convenga regular en un momento determinado.

2. Se redactarán según las determinaciones establecidas en los artículos 74 y 79 del TRLS 92 y Ley 1/97 y artículos 88 y 89 del Reglamento de Planeamiento para su contenido y documentación.

Art. 2.2.3. Planes Parciales.

1. Los Planes Parciales tienen por objeto desarrollar de forma pormenorizada los sectores de suelo urbanizable, señalando su ordenación detallada.

2. Se redactarán según lo establecido en el artículo 83 y consecuentes del TRLS 92 y Ley 1/97 y artículos 43 a 64 del Reglamento de Planeamiento para su contenido y documentación.

Art. 2.2.4. Planes Especiales.

1. Los Planes Especiales pueden redactarse para objetivos diversos (sectorial o integral) y, por tanto, el contenido se adecuará a su objetivo específico.

Desarrollarán las determinaciones de las Normas Subsidiarias en cualquiera de las tres clases de suelo según esos objetivos.

2. Se ajustarán a lo establecido en los artículos 84 a 90 del TRLS 92 y Ley 1/97, y en los artículos 76 a 85 del Reglamento de Planeamiento para su contenido y documentación.

Art. 2.2.5. Otros Instrumentos.

Entre otros instrumentos de desarrollo de las NN.SS. consideramos los Estudios de Detalle y los Catálogos.

1. Los Estudios de Detalle se redactarán para completar o adoptar determinaciones establecidas en las Normas Sub-

sidiarias o en un Plan Parcial, teniendo por finalidad prever o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes (art. 91 TRLS 92 y Ley 1/97) cuando las NN.SS. o planeamiento de desarrollo no las haya señalado.

b) La ordenación de los volúmenes, según las especificaciones del planeamiento (art. 91 LS).

c) Completar la red de comunicaciones definidas en el plan que completa, con las vías interiores de acceso a los edificios (art. 65.1.c RPU).

2. Se ajustarán a lo establecido en el artículo 91 del TRLS 92 y Ley 1/97 y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

3. Su contenido deberá incluir cuadro de características en que recojan todos los parámetros urbanísticos resultantes de la ordenación propuesta.

4. Para la protección específica de monumentos, jardines, parques naturales o paisaje contemplada en el presente Planeamiento, podrán redactarse Catálogos que podrán ser incluidos en Normas Complementarias o como documento aparte, tramitándose en este último caso como los Planes Parciales. Los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural se regirán por su legislación específica (art. 93 TRLS 92 y Ley 1/97).

CAPITULO 3

Condiciones Generales sobre Instrumentos de Ejecución y Gestión

Art. 2.3.1. Ejecución de las Normas Subsidiarias.

1. La ejecución de las Normas Subsidiarias se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación urbanística aplicable, que habrán de garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas entre los afectados, y el cumplimiento de los deberes de cesión así como el costeamiento y, en su caso, la ejecución de la urbanización (art. 140 TRLS92 y Ley 1/97).

2. La ejecución de las Normas Subsidiarias requiere la aprobación del instrumento más detallado exigible según la clase de suelo de que se trate (art. 142 TRLS 92 y Ley 1/97).

3. Se llevará a cabo mediante:

a) Unidades de ejecución completas.

b) Intervenciones singulares (Actuaciones Simples de Vial, espacios libres y equipamiento e infraestructuras) que podrán afectar a sistemas locales y a elementos aislados.

c) Ejecución directa de los sistemas generales o de alguno de sus elementos.

4. La delimitación de unidades de ejecución no contenidas en estas Normas, o la modificación de las ya delimitadas, se realizará según lo establecido en los artículos 145 y 146 del TRLS 92 y Ley 1/97 y artículo 38 del RG.

El Ayuntamiento podrá exigir que la delimitación de la unidad de ejecución y la fijación del sistema de actuación sea simultáneo a la de cualquier planeamiento parcial o especial u ordenación de detalle.

5. Las actuaciones aisladas en suelo urbano se ejecutarán únicamente por la Administración Pública actuante mediante:

a) El sistema de expropiación, previa delimitación de las fincas afectadas y según el procedimiento fijado en la Ley de Expropiación Forzosa y la legislación urbanística.

b) O mediante permutas si se llega a un acuerdo con los privados: En algunas actuaciones aisladas, como el retranqueo de algunas alineaciones, se considerará la parcela apli-

cable a efectos de aprovechamiento urbanístico la total de propiedad privada, cediendo gratuitamente los metros de retranqueos sin necesidad de expropiación, considerándose equitativo el reparto de beneficios y cargas.

c) Por cesión gratuita a cuenta de unidades de ejecución con exceso de aprovechamiento en Suelo Urbanizable.

Para la ejecución de actuaciones en SNU de los sistemas de infraestructura del territorio o de alguno de sus elementos se actuará mediante la expropiación o permuta.

Art. 2.3.2. Sistemas de Actuación.

1. La ejecución del planeamiento en las Unidades de Ejecución se llevará a cabo por alguno de los sistemas de actuación previstos por la legislación urbanística aplicable: Compensación, cooperación o expropiación (art. 148 TRLS92 y Ley 1/97).

a) Los casos particulares donde la aplicación de estas reglas provoca importantes distorsiones en la forma de ocupación y en volumen edificado, se podrá regularizar al volumen edificable resultante, con el objeto de evitar saltos desproporcionados de altura que incidirían negativamente en el ambiente urbano donde se implantan. Esta medida no supondrá, asimismo, un aumento en la edificabilidad asignada de partida por las NN.SS. o documento que las desarrolle.

1. Edificios exentos.

En los edificios exentos cuya fachada no deba alinearse a vial, las cotas de referencia para la medición de alturas se atenderá a las siguientes reglas:

1. La cota de referencia es la de la planta baja que podrá establecerse con una variación absoluta superior o inferior de 125 cm con relación a la cota natural del terreno. En consecuencia, en los terrenos de pendiente acusada la planta baja habrá de fraccionarse en el número conveniente de partes para cumplir con la condición antedicha, no pudiendo sobrepasar la altura máxima autorizada en ninguna sección longitudinal o transversal del propio edificio con respecto a las respectivas cotas de referencia de las distintas plantas bajas existentes.

2. La altura máxima de la edificación se fijará en cada uno de sus puntos a partir de la cota de la planta que tenga consideración de planta baja.

3. En los casos en que la edificación se desarrolla escalonadamente para adaptarse a la pendiente del terreno, los volúmenes edificados que se construyan sobre cada planta o parte de planta que tengan la consideración de planta baja, se sujetarán a la altura máxima que corresponde a cada una de las partes citadas, y la edificabilidad total no deberá ser superior a la que resultara de edificar con un terreno horizontal.

Art. 4.3.26. Plantas.

1. Planta es toda superficie horizontal practicable y cubierta.

2. Las Normas Subsidiarias consideran los siguientes tipos de plantas en función de su posición en el edificio.

a) Sótano. Es la planta que tiene el forjado de suelo por debajo de la planta baja.

b) Planta baja. En la edificación que deba alinearse a vial tendrá la consideración de planta baja aquella cuyo suelo esté situado entre los 50 cm por debajo de la rasante y los 150 cm por encima de ella, sin perjuicio de lo que se establezca en las condiciones particulares de las áreas de ordenanza.

En aquellas parcelas que presentan frente a viales opuestos con diferencias de rasante significativas, los cuerpos edificatorios que se manifiestan sobre rasante a uno de los viales

y bajo rasante al opuesto tendrán la consideración de planta baja hasta una profundidad edificable determinada por el lugar geométrico de los puntos equidistantes de la alineación a la que presenta frente y de la alineación al vial al que se manifiesta en sótano.

En las edificaciones exentas la planta baja será la que tenga el suelo entre los 125 cm por encima o por debajo de la rasante del terreno.

c) Entreplanta. Es la planta que tiene la totalidad del forjado de suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja o de piso.

d) Planta piso. Es la situada por encima del forjado de techo de la planta baja.

e) Atico. Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la normal de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

f) Bajo cubierta. Es la planta situada entre la cara superior del forjado de la última planta y la cara inferior de los elementos constructivos de la cubierta inclinada.

Art. 4.3.27. Altura libre y cota de planta piso.

1. Altura libre es la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo de la planta o, si lo hubiere, del falso techo.

2. Cota de planta piso es la distancia vertical medida entre la cota de referencia de la planta baja, y la cara superior del forjado de la planta a la que se refiere la medición.

Art. 4.3.28. Sótanos.

1. La altura libre de los sótanos no será inferior a 225 cm.
2. El número total de sótanos no podrá exceder de uno.

Art. 4.3.29. Entreplantas.

1. Podrá autorizarse la construcción de entreplantas siempre que su superficie útil no exceda del 40% de la superficie útil del local a que esté adscrita y no rebase la superficie edificable.

2. La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta será en todo caso superior a 250 cm. Esta distancia tendrá el valor de mínimo independiente del uso a que se destine la entreplanta.

Art. 4.3.30. Planta baja.

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros parámetros, el techo de las plantas bajas distará de la cota de referencia (punto de menos rasante de fachada) un máximo de 450 cm y contará con una altura libre mínima de 300 cm. En aplicación de estos valores y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.3.26 la cara inferior del forjado de techo de la planta baja distará del punto de fachada de mayor rasante un mínimo de 250 cm.

Las citadas distancias lo son sin perjuicio de las que correspondan en función del uso al que se destine la edificación.

Art. 4.3.31. Planta piso.

La altura libre mínima de las plantas piso vendrá determinada por las Normas de Usos y las condiciones particulares de la zona o clase de suelo, y en su defecto, será como mínimo la establecida en la Normativa de Viviendas de Protección Oficial. Las plantas para servicio e instalaciones de altura inferior a doscientos diez (210) centímetros no computarán a efectos del número de plantas aunque sí a efectos de la altura máxima edificable medida en unidades métricas.

Art. 4.3.32. Aticos y plantas bajo cubierta.

1. Sólo se permitirán los áticos, cuando expresamente lo autoricen las condiciones particulares de zona.

2. Las plantas bajo cubiertas, igualmente sólo se autorizarán donde expresamente lo permitan las condiciones particulares de zona, y sí serán habitables cuando presenten una altura libre igual o superior de doscientos veinte (220) centímetros. En este caso la superficie correspondiente computará a efectos de edificabilidad.

Art. 4.3.33. Patios.

1. Patio es todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. También será considerado como tal cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores cuyo perímetro esté rodeado por la edificación en una dimensión superior a las dos terceras partes (2/3) de su longitud total.

2. Los patios pueden ser:

a) Patio de parcela: Es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela salvo con el frontal. Por su función estos patios pueden ser:

- Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

- Patios de luces, si su fin es ventilar e iluminar piezas habitables. Tendrán la consideración de patios vivideros aquellos que reúnan las condiciones de dimensiones y accesos que se establecen en los artículos siguientes.

b) Patio abierto: Es aquel que cuenta con una embocadura abierta a la vía pública o a un espacio libre.

c) Patio inglés: Es el patio abierto por debajo de la rasante de la acera o terreno.

d) Patio de manzana: Es aquel que tiene definida por el planeamiento su forma y posición en la parcela para, junto con los de las parcelas colindantes, formar un espacio libre único para todas ellas.

Art. 4.3.34. Anchura de patios.

1. Anchura de patio es la medida de la separación entre los parámetros de fachada opuestos.

2. Los patios de cualquier tipo mantendrán uniformes sus dimensiones en toda su altura, salvo que las incrementen.

3. La anchura mínima del patio no podrá ocuparse con cuerpos salientes, salvo lo establecido en las presentes Normas para los patios de manzana.

Art. 4.3.35. Medición de la altura de los patios.

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros criterios, se considerará como altura a efectos de la medición de patios al cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada por la longitud de cada uno dividido por la longitud total del perímetro que cierra el patio. La altura de cada parámetro se medirá tomando como cota de partida la del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al patio y hasta la coronación de la edificación a la que sirve.

Art. 4.3.36. Dimensión de los patios de parcela.

1. Sin perjuicio de lo que establezcan las condiciones particulares de zona de las Normas Subsidiarias las dimensiones de los patios se ajustarán a las que se indican en los siguientes epígrafes de este artículo.

2. En viviendas unifamiliares las dimensiones de los patios se ajustarán a los siguientes parámetros:

a) La dimensión de cualquier lado del patio será igual o superior a un tercio de su altura (H:3), con un mínimo de doscientos cincuenta (250) centímetros.

b) Cuando por inexistencia o escasas dimensiones del jardín, el patio constituya el principal espacio abierto de la parcela, su superficie será igual o mayor que nueve (9) metros cuadrados.

3. En las viviendas plurifamiliares sus parámetros serán los siguientes:

a) La dimensión de los patios de parcela se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura (H) del patio, medido en la forma citada en el artículo 4.3.31.

b) El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas:

Uso del local	Dimensión mínima	
	En Relación con la Altura	Absoluta (m)
Patios vivideros	2/3 H	5,00
Patios de luces:		
- Si iluminan a piezas habitables excepto a cocina	H/3	3,30
- Si sólo ilumina la cocina	H/4	3,00
Patios de ventilación	H/5	2,00

c) En consideración a las dificultades que pudieran presentar las construcciones en parcelarios muy irregulares se permitirá una tolerancia de hasta el cinco por ciento (5%) en el ajuste de los parámetros establecidos en el anterior apartado siempre que se justifique una solución arquitectónica adecuada.

d) En los patios de planta no rectangular, su forma será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor entre paramentos opuestos, cuyas luces rectas no podrán ser en ningún caso inferiores a tres (3) metros, manteniéndose para el resto de los paramentos enfrentados las distancias mínimas establecidas en el cuadro. A estos efectos se entiende por luz recta la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior medido en el eje del hueco considerado, desde dicho paramento hasta el muro o lindero más próximo.

e) Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aun cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único, mancomunado con el edificio colindante, ateniéndose a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 4.3.37. Dimensión de los patios abiertos.

La embocadura del patio deberá tener un ancho mayor de un tercio de la altura (H:3) como mínimo de seis (6) metros. Esta dimensión mínima deberá salvarse según el sistema de medidas más desfavorable en cada caso y siempre en todos los puntos de los paramentos enfrentados.

Art. 4.3.38. Dimensión de los patios ingleses.

Los patios ingleses tendrán una anchura mínima de doscientos sesenta (260) centímetros. Estarán dotados de cerramientos, barandillas o protecciones adecuadas.

Art. 4.3.39. Cota de pavimentación.

El pavimento de los patios no podrá situarse a un nivel superior a un (1) metro por encima del suelo de cualquiera de los locales a los que él abran huecos de luces o de ventilación.

Art. 4.3.40. Acceso a patio.

1. Los patios vivideros contarán con acceso desde un espacio público, espacio libre privado, portal, caja de escaleras

u otro espacio comunitario, a fin de posibilitar la obligada limpieza, policía y disfrute de los mismos.

2. Sin perjuicio de lo que establezcan las condiciones particulares de zona, los patios de manzana deberán tener un acceso a vía pública que como mínimo tendrá un ancho de tres (3) metros, salvando las diferencias de cota que pudieran existir, en aplicación de dichas condiciones particulares.

Art. 4.3.41. Construcciones en los patios.

1. En las zonas de uso determinado residencial no se autorizará ninguna construcción de nueva planta ni obras de ampliación que ocupen los patios de parcela salvo en las circunstancias que expresamente queden exceptuadas por las presentes Normas.

2. El planeamiento que desarrolle las Normas Subsidiarias podrá señalar en su ordenación la localización de edificaciones destinadas a usos dotacionales o dotaciones de los edificios en el interior de los patios de manzana. Fuera de este supuesto no cabrá la ocupación por construcciones de los patios de manzana.

Art. 4.3.42. Cubrición de patios.

Se podrán cubrir los patios de luces y ventilación con claraboyas y lucernarios traslúcidos, siempre que estos elementos dejen un espacio perimetral desprovisto de cualquier tipo de cierre, entre los muros del patio y elemento de cubrición, que permita una superficie mínima de ventilación superior en el veinte por ciento (20%) a la del patio. Los patios así cubiertos no computarán a efectos de edificabilidad.

Art. 4.3.43. Régimen de mancomunidad de patios.

1. Los patios mancomunados son los patios de parcela comunes a los volúmenes de dos inmuebles colindantes cuando se constituya mancomunidad a fin de completar las dimensiones mínimas del patio.

2. La mancomunidad deberá establecerse mediante escritura pública, y como derecho real de servidumbre sobre los solares o inmuebles, inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Esta servidumbre no podrá cancelarse sin autorización de la administración urbanística municipal ni en tanto subsista alguno de los edificios cuyos patios requieran este complemento para alcanzar la dimensión mínima.

- Parques Rurales Deportivos.
- Centros de asistencia especiales.
- Centros de enseñanza de técnicas de explotación del medio.
- Instalaciones permanentes de restauración.
- Residencial ligado al entretenimiento de las obras públicas y de las infraestructuras territoriales y residencial guardería de complejos de Equipamientos y Servicios.
- Imágenes y símbolos.
- Instalaciones publicitarias.

1. Usos Prohibidos: Todos los demás.

Art. 7.3.3. Unidades de Interés Natural.

1. Se distinguen tres subzonas dentro de esta delimitación: Las riberas arboladas, los parajes de monte alto y la Cueva del Búho.

Son unidades escasas y de pequeña extensión. Constituyen testigos históricos de otros paisajes ya transformados. Su interés natural, sin ser excepcional, es de gran valor por:

- Conservarse en ellas los escasos reductos donde los árboles y matorrales autóctonos, formando un bosque denso.
- Servir de hábitat y refugio a la fauna, sobre todo de aves, micromamíferos y reptiles.
- Mejorar la biodiversidad del medio y el paisaje.
- Actuar como posible regenerador de las tierras colindantes.

- Impedir la erosión superficial del suelo.
- Su aprovechamiento e influencia sobre la humedad y las precipitaciones.

Las unidades delimitadas en el plano de Ordenación del Suelo No Urbanizable. Clasificación del suelo son las que, a continuación, se relacionan.

- a) Arboledas de cauces y riberas.
 - Paraje natural de la cola del embalse Bornos.
 - Tarajales y ribera del Guadalete.
 - Tramo alto del arroyo del Alberite.
 - Cauce de cabecera del arroyo del Macharracao.
 - Tramo alto del arroyo Piloncillo.
 - Tramo alto y medio del arroyo del Serrecín.
- b) Monte alto.
 - Matrera-Pajarete (encinas, algarrobos y acebuches), a partir de la cota 450.
 - Las Muñías (dehesa de encinas y acebuches).
 - Cerro de los Regueros (encinar).
 - Cerro de la Ventolera (encinas y algarrobos).
 - Cerro del Finado (encinas y algarrobos).
- c) Cueva del Búho.

Se trata de una zona de refugio de los murciélagos cavernícolas *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus mehelyi*, *Miniopterus scheibersii*, *Myotis myotis* y *myotis natterei*, especies catalogadas de interés especial según el Real Decreto 439/1999 de 30 de marzo por el que se regula el Catálogo Nacional de especies amenazadas. Deberá restringirse el uso público de la misma, con el fin de preservar este hábitat de cualquier destrucción.

- 2. Usos Característicos.
 - Forestal.
 - Talas de conservación.

- 3. Usos Autorizables.
 - Obras de protección hidrológica.
 - Adecuaciones recreativas.
 - Adecuaciones naturalistas.

- 2. Usos Prohibidos: Todos los demás.

Art. 7.3.4. Zonas de Interés Ambiental.

1. Estas unidades se localizan en gran medida sobre suelos rocosos o litosuelos (sobre todo calizos) de la Edad Secundaria y son por este motivo inadecuados para ser cultivados. Son formaciones que tienen diverso origen (olivares abandonados, monte bajo, etc.), aunque casi todas ellas como efecto de transformaciones humanas.

Su valor ambiental es destacable por:

- Servir de hábitat y refugio a la fauna, sobre todo de aves, micromamíferos y reptiles.
- Mejorar la biodiversidad del medio y el paisaje.
- Favorecer el crecimiento de árboles y arbustos, haciendo posible su evolución hacia formaciones boscosas: Recuperación del bosque autóctono.
- Actuar como posible regenerador de tierras colindantes.
- Minimizar la erosión superficial del suelo.
- Su aprovechamiento e influencia sobre la humedad y las precipitaciones.
- Favorecer la infiltración natural de los acuíferos calizos.

Las unidades delimitadas en el plano de Ordenación del Suelo No Urbanizable son las que, a continuación, se relacionan:

- Matrera-Pajarete por debajo de la cota 450 (monte bajo con acebuches).

- Cerro y Loma del Búho (monte bajo con acebuches).
- Loma de los Castillejos (monte bajo con acebuches).
- La Dehesilla (monte bajo con encinas y acebuches dispersos).

- Archidona (monte bajo).
- La Buena Suerte (monte bajo con acebuches).
- Sierra de Santa Lucía (monte bajo con acebuches).
- Los Huertos (monte bajo con acebuches).
- Cerro de los Hornos (monte bajo con acebuches).
- El Grullo (monte bajo con algunas encinas y acebuches).
- La Loma del Rosalejo (olivar-acebuchal con matorral).
- Tierras Nuevas (monte bajo con acebuches).

2. Usos Característicos.

- Agropecuario.
- Forestal.
- Talas de conservación.

3. Usos Autorizables.

- Obras de protección hidrológica.
- Adecuaciones Naturalistas.
- Adecuaciones Recreativas.
- Parque Rural Deportivo.
- Actividades vinculadas a la explotación agropecuaria.
- Actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros.

- Campamentos de Turismo dando cumplimiento a lo establecido en la Norma 38 del PEPMF de la Provincia de Cádiz.

- La construcción de instalaciones hoteleras y complejos de turismo rural de nueva planta con las condiciones establecidas en estas normas.

- Usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes.

4. Usos Prohibidos: Todos los demás.

Art. 7.3.5. Zonas de Interés Agrícola y Ambiental.

1. Estas formaciones revisten un doble interés muy acentuado.

- Agrícola, por su alto rendimiento económico y empleo: En los olivares y viñedos se obtiene la materia prima que da el producto elaborado (aceite y vino), lo que supone un valor añadido y una acumulación de las tareas de trabajo; en los frutales, su producto ha sido y es de una mayor rentabilidad económica que otros usos agrarios; semejantes circunstancias rodean a la explotación de las huertas; y en las dehesas, se consigue diversificar la actividad, al tiempo que se complementan y mejoran los resultados finales de explotación económica.

- Ambiental, por su influencia positiva sobre el suelo, el clima y la fauna. La cobertura del suelo es determinante en el desarrollo de los fenómenos erosivos, de ahí que la protección de estos cultivos sea un factor de minimización de este impacto.

Los olivares que ocupan una importante extensión del término y las escasas dehesas que han sobrevivido, ejercen a través de sus árboles una influencia sobre el clima en el sentido de conservar la humedad atmosférica y mejorar la infiltración de agua de escorrentía a los acuíferos. La fauna silvestre que vive en estas formaciones se mantiene en equilibrio con la explotación del olivar y tienen importancia por la biodiversidad y funcionamiento de los ecosistemas de la zona; el abandono de los olivares puede favorecer la recuperación natural de estas tierras. En los frutales y viñedos pueden esgrimirse semejantes argumentos. En las huertas la consideración ambiental se evidencia en el mantenimiento de una agricultura tradicional y en la diversidad y alta producción de sus cultivos. Por último, las dehesas, con efectos semejantes

al olivar, pueden ser además representativas de una agricultura ecológica tanto por la posibilidad de funcionar en un ciclo productivo natural como por la diversidad y plenitud de los aprovechamientos.

2. Usos Característicos.

Los del suelo no urbanizable genérico.

3. Usos Autorizables.

- Establos, granjas avícolas y similares.
- Instalaciones provisionales para la ejecución de las obras públicas.
- Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de las obras públicas.
- Instalaciones o construcciones al servicio de las carreteras.
- Instalaciones o construcciones integrantes de las infraestructuras urbanas básicas.
- Sistemas de comunicación general.
- Obras de protección hidrológica.
- Centros de enseñanza de técnicas de explotación del medio.
- Uso residencial en cualquiera de las categorías definidas en este Título.
- Adecuaciones naturalistas.
- Adecuaciones recreativas.
- Parque Rural Deportivo.
- Instalaciones de restauración no permanentes.
- Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes.
- La construcción de instalaciones hoteleras y complejos de turismo rural de nueva planta con las condiciones establecidas en estas normas.
- Imágenes y Símbolos.

4. Usos Prohibidos: Todos los demás.

Art. 7.3.6. Zonas de Alto Interés Agrícola.

1. Son suelos que pueden aumentar su producción con la aportación del riego, adecuado según los tipos de suelos, y que pueden ser explotados bajo una agricultura intensiva, sin dañar las variables ecológicas del medio. Por su calidad y condiciones ambientales, han sido explotados desde la Antigüedad de forma casi permanente, sirviendo como recurso productivo y económico en el sostenimiento de las poblaciones que, en diferentes períodos, han colonizado estas tierras, por lo que contienen, además, gran cantidad de restos arqueológicos. Los Llanos de Villamartín, Llanos de la Sevillana y El Serrecín, constituyen las zonas más representativas de estos suelos. Se incluye dentro de esta categoría la Zona Regable de Villamartín.

Se protegen por:

- Su topografía llana.
- Base geológica sedimentaria reciente.
- Relación con los sistemas acuíferos.
- Potencial agrícola productivo.
- Por su condición de recurso histórico-natural.
- Por su trascendencia en el paisaje.

2. Usos Característicos.

Los del suelo no urbanizable genérico.

3. Usos Autorizables.

- Establos, granjas avícolas y similares.
- Instalaciones provisionales para la ejecución de las obras públicas.
- Instalaciones o construcciones al servicio de las carreteras.
- Instalaciones o construcciones integrantes de las infraestructuras urbanas básicas.

- Sistemas de comunicación general.
- Obras de protección hidrológica.
- Centros de enseñanza de técnicas de explotación del medio.
- Uso residencial en cualquiera de las categorías definidas en este Título.
- Adecuaciones naturalistas.
- Adecuaciones recreativas.
- Parque Rural Deportivo.

Art. 7.3.7. Zonas de Interés Paisajístico.

1. Se pretenden proteger aquellos lugares que por las características de sus enclaves geográficos y las oportunidades que brindan para la creación de espacios de ocio y cultura, reúnen condiciones especiales para la observación y disfrute social del Paisaje.

Son ámbitos espaciales concretos del territorio dotados de un código de comportamiento de los ciudadanos respecto a sus usos y disfrute, así como de una organizada asistencia a su conservación y funcionamiento, incluidos dentro de zonas sometidas a otro régimen de protección.

Se delimitan en el Plano de «Ordenación del suelo no urbanizable. Clasificación del suelo» los que, a continuación, se relacionan:

- La Ahumada, en la cañada real de Cádiz a Ronda.
- Los Higueros, en la cañada de su mismo nombre.
- La Dehesilla, en la cañada real de Ubrique.
- Fuente de la Higuera en la cañada real de Espera a Montellano.

Asimismo, en el citado plano se localizan posibles enclaves para la construcción de miradores paisajísticos, desde los que sea posible divisar un paisaje singular y representativo de Villamartín:

- Los Pozuelos.
- Cerro de la Cordillera. Vista panorámica de la campiña norte, del paso del Guadalete y la cara norte del casco urbano de Villamartín.
- Cerro Campón en el camino de Villamartín a Puerto Serrano.
- Camino de Alperchite.

2. Usos Característicos, Autorizables y Prohibidos.

Serán los específicos de la zona en la que se encuentren incluidos estos enclaves. Se potenciarán los usos ligados al disfrute del medio como:

- Adecuaciones naturalistas.
- Adecuaciones recreativas.
- Parque Rural.
- Dotacional sin edificación significativa.
- En general, todas las definidas como actuaciones de carácter turístico-recreativo por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Cádiz.

Art. 7.3.8. Zonas de Protección Arqueológica.

Se han diferenciado tres tipos de zonas.

Zonas Arqueológicas, consideradas con el grado de protección máxima con el que son reconocidos los Bienes de Interés Cultural en la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía y su Reglamento de desarrollo. Para estas zonas mientras se resuelva su procedimiento de inscripción, se llevará a cabo la «anotación preventiva» en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Cualquier tipo de obra o movimiento de tierras que se haga en estas zonas deberá contar con la autorización de la Consejería de Cultura.

Zonas de Servidumbre Arqueológica, con el mismo grado de protección que los bienes que reciben la consideración de «inscripción específica» en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Para estas zonas mientras se resuelven los procedimientos de inscripción se llevará a cabo la anotación preventiva en dicho Catálogo. Cualquier tipo de obra o movimiento de tierra deberá notificarse al Ayuntamiento y a la Delegación Provincial de Cultura, con quince días de antelación al inicio de las obras o movimientos de tierras.

Yacimientos Arqueológicos, con el mismo grado de protección que los bienes de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y de forma específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Villamartín. Cualquier tipo de obra o movimiento de tierra deberá notificarse al Ayuntamiento con quince días de antelación.

1. Las medidas de protección general de las Zonas de Protección Arqueológica son las que se relacionan en el Título III Capítulo 4 de las presentes Normas.

2. Las medidas de protección específicas por subzonas son las que, a continuación, se relacionan:

- Las Zonas Arqueológicas tendrán que conservarse en el estado en el que se encuentren a la aprobación definitiva de las presentes Normas Subsidiarias, imposibilitándose cualquier tipo de obra o actuación que no sea promovida por la Consejería de Cultura o con la autorización de ésta.

- La realización de obras o movimientos de tierras en las Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará al Ayuntamiento con un mínimo de quince días de antelación, pudiendo en ese plazo el Ayuntamiento realizar catas o prospecciones arqueológicas e inspeccionar en todo momento la realización de las obras. En el caso de que estas zonas pasaran a ser inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz tendrán que cumplir lo dispuesto en la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.

- En los Yacimientos Arqueológicos localizados en tierras de explotaciones agrarias, normalmente en las cercanías o en la base de las edificaciones actuales, cualquier tipo de obra deberá contar con los informes técnicos del Ayuntamiento y comunicarse con la anticipación de quince días, pudiendo éste supervisar en todo momento el desarrollo de las mismas. Los yacimientos localizados sobre tierras agrícolas se protegerán de todo tipo de transformación del terreno y se mantendrán con el uso y aprovechamiento que hasta la fecha venían conociendo.

3. En las Zonas Arqueológicas y de Servidumbre Arqueológica el uso característico de las mismas será el Científico. Serán usos autorizables el Agropecuario y el Divulgativo.

Art. 7.3.9. Zonas de Protección del Dominio Público.

El régimen de Protección de las Zonas de Dominio Público en el suelo no urbanizable (vías pecuarias, cauces públicos, aguas subterráneas, carreteras e infraestructuras, etc.) será el desarrollado en los Capítulos 2 y 3 del Título III de las presentes Normas.

Art. 7.3.10. Sistemas Generales en el Suelo No Urbanizable.

Los Sistemas Generales localizados en el Suelo No Urbanizable son los que, a continuación, se relacionan.

1. Sistema General de Comunicaciones.
 - Red de carreteras estatales y/o autonómicas.
 - Vías pecuarias.
2. Sistema General de Infraestructuras.
 - Redes infraestructurales.
 - Pozos de abastecimiento de La Mata, Las Colmenillas y el Búho.

- Estación Depuradora localizada al Norte del Area Polideportiva del Estadio.

3. Sistema General de Espacios Libres.

Area del antiguo vertedero. Se pretende generar en ella un Parque Rural para posibilitar el esparcimiento y recreo de la población, siendo posible la construcción de instalaciones de carácter permanente. Su implantación exigirá la formulación de un Plan Especial.

4. Sistema General de Equipamientos.

Se localiza en los terrenos de la Antigua Estación de Ferrocarril. Se pretende crear un área recreativa donde puedan desarrollarse actividades dotacionales diversas (culturales, deportivas, sociales, etc.). Asimismo se permite la implantación de actividades complementarias tales como aeródromo de ultraligeros.

Su implantación exigirá la elaboración de un Plan Especial.

Los Sistemas Generales incluidos en el Suelo No urbanizable aparecen grafiados en el plano de «Ordenación del Suelo No Urbanizable. Clasificación del suelo».

Art. 7.3.11. Asentamientos rurales.

Los asentamientos rurales son los grafiados en el Plano de «Ordenación del Suelo No Urbanizable. Clasificación del Suelo». Las condiciones que rigen en los mismos son las establecidas en el artículo 7.1.7 del presente Título.

TITULO VIII

REGIMEN DEL SUELO URBANIZABLE

Sección 1.ª Determinaciones Generales

Art. 8.1. Delimitación.

Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos delimitados con tal carácter en el Plano de «Régimen de Suelo y Gestión. Clasificación de Suelo».

Art. 8.2. Delimitación de Sectores de Planeamiento.

1. La delimitación de los Sectores de Planeamiento vendrá determinada por los correspondientes Planes Parciales, en aplicación del artículo 45 del Reglamento de Planeamiento.

2. La delimitación de los diferentes Sectores de Planeamiento deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La superficie mínima del sector será de 3 hectáreas.
- Como superficie máxima orientativa se establecen 6 hectáreas, de forma que las unidades residenciales que resulten tengan la consideración de «Unidades Elementales» en relación al establecimiento de las reservas mínimas dotacionales que se regulan en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.
- Para la fijación de los límites de los sectores se tendrán en cuenta los siguientes elementos de referencia:

Límites y accidentes naturales presentes en el territorio. Presencia de Sistemas Generales adyacentes. Adaptar tanto como sea posible los límites del sector a los linderos de propiedades.

- Autonomía Infraestructural de la delimitación resultante.
- Intentar obtener una forma lo más regular posible a fin de no hipotecar en exceso la ordenación del Plan Parcial.

Art. 8.3. Desarrollo del Suelo Urbanizable.

1. El Suelo Urbanizable se desarrollará mediante Planes Parciales.

2. Los Planes Parciales se redactarán con arreglo a lo dispuesto en el Título II de estas Normas y al contenido del presente Título.

3. Los Planes Parciales deberán referirse a un solo Sector de suelo urbanizable, pudiendo integrar a los elementos de sistemas generales interiores al mismo. También podrán integrar elementos de sistemas generales exteriores al sector cuando a juicio del Excmo. Ayuntamiento concurran circunstancias urbanísticas, vinculadas al desarrollo del propio sector que hagan aconsejable su ordenación conjunta y se trate de elementos contiguos al sector.

4. Las Ordenanzas de los Planes Parciales se atenderán a lo expuesto en los Títulos II, IV y V de las presentes Normas y a las recomendaciones que se establecen en el presente Título.

Art. 8.4. Régimen Urbanístico de la Propiedad.

1. Las facultades del derecho de propiedad en el Suelo Urbanizable, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en la Ley del Suelo y las presentes Normas.

Los propietarios del Suelo Urbanizable tendrán derecho al 90% del Aprovechamiento Tipo del Area de Reparto en la que están incluidos, si bien tal derecho queda condicionado, con todas sus consecuencias, al efectivo cumplimiento de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

Art. 8.5. Area de Reparto y Aprovechamiento Tipo.

1. En el Suelo Urbanizable se delimita un solo Area de Reparto en la que se incluyen, el suelo con calificación global Residencial Media Densidad, el suelo con calificación global Industrial y los sistemas generales incluidos y/o adscritos a esta clase de suelo, tal y como se especifica en el plano de «Régimen de Suelo y Gestión. Clasificación de suelo».

2. El Uso Global Residencial Media Densidad presenta la siguiente caracterización:

- Densidad: 40 viv./ha.
- Edificabilidad: 0,5 m²/m².

3. El Uso Global Industrial presenta una edificabilidad de 0,7 m²/m².

4. El uso y tipología característico del Area de Reparto es el Residencial Media Densidad.

5. El coeficiente de ponderación del Uso Global Industrial respecto al Residencial Media Densidad se fija en 0,85.

6. El aprovechamiento tipo del Area de Reparto se fija en 0,297 m² utc/m² suelo.

Art. 8.6. Obligaciones y cargas de los propietarios.

Los propietarios del Suelo Urbanizable están obligados a:

a) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento:

- La superficie total urbanizada de viales, parques y jardines públicos, de las zonas deportivas, de recreo y expansión, de los centros docentes, de los servicios de interés público y social y de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de los restantes servicios públicos necesarios.

- El 10% del aprovechamiento Tipo del Area de Reparto en la que están incluidos.

- La superficie de suelo edificable sobre la que se sitúe el exceso de aprovechamiento sobre el Tipo del Area de Reparto, cuando éste no se destine a la adjudicación de suelo para propietarios de terrenos afectados por Sistemas Generales o cuando tales adjudicaciones no absorban la totalidad del exceso.

Industria y Almacenamiento, pero sólo en la categoría de Almacenaje y Comercio mayorista.

Garajes.

Docente.

Deportivo.

Cultural.

SIPS.

Infraestructuras Urbanas Básicas.

A) CONDICIONES PARTICULARES SUBZONA T-3

Art. 9.2.61. Condiciones de parcelación.

Las parcelas incluidas en esta subzona son las expresamente grafiadas en el Plano de «Ordenación del Suelo Urbano», no permitiéndose la segregación de las mismas.

Art. 9.2.62. Condiciones de posición.

La edificación se retranqueará de los viales públicos un mínimo de 5 metros.

Con carácter general se establece una separación a linderos medianeros y a espacios libres públicos de tres metros, excepto en aquellas situaciones donde, dada donde la forma y superficie de la parcela, a juicio del Excmo Ayuntamiento, se permita adosar la edificación a alguno de ellos.

Art. 9.2.63. Condiciones de ocupación máxima.

1. Ocupación sobre rasante.

Se establece un porcentaje de ocupación máxima del 60% de la superficie de la parcela.

2. Ocupación bajo rasante.

La ocupación máxima bajo rasante coincidirá con la establecida sobre rasante.

3. Espacio libre.

El espacio libre deberá presentar ajardinamiento en al menos un 20% de su superficie, destinándose el resto a actividades complementarias a las desarrolladas en la edificación, incluyendo el aparcamiento.

Las vallas de los cerramientos serán opacas hasta una altura de 50 cm, que podrá superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo de 2 metros. Las vallas de espacios libres traseros que no den a vía pública o espacios exteriores podrán ser opacas hasta 2 metros de altura.

Art. 9.2.64. Condiciones de forma y volumen.

Serán de aplicación las condiciones establecidas para la Subzona T-2. Para la fijación de la cota de referencia se estará a lo dispuesto en el artículo 4.3.25 para las edificaciones aisladas en parcela.

Art. 9.2.65. Condiciones de edificabilidad.

Se establece un parámetro de edificabilidad máxima de 1 m² techo/m² suelo.

Art. 9.2.66. Condiciones estéticas.

Serán de aplicación las condiciones establecidas para la Subzona T-2.

Art. 9.2.67. Condiciones de uso.

1. El uso determinado es el Terciario en sus categorías de:

- Hospedajes.
- Oficinas.
- Comercial en cualquiera de sus categorías.
- Agrupación terciaria.

2. Se permiten los siguientes usos pormenorizados.
- Talleres artesanales y pequeña industria.
 - Talleres de mantenimiento del automóvil.
 - Industria y almacenamiento, pero sólo en la categoría de almacenaje y comercio mayorista.
 - Garajes.
 - Docente.
 - Deportivo.
 - Cultural.
 - SIPS.
 - Infraestructuras Urbanas Básicas.

Sección 8.ª Condiciones Particulares de la Zona Industrial

Engloba tres sectores urbanos claramente diferenciados: El Polígono Industrial de la carretera Jerez-Ronda (que se plantea ampliar con las mismas condiciones de ordenación de lo ya ejecutado), el área de concentración de actividad productiva y almacenaje al norte del cementerio, y las grandes parcelas industriales asentadas a lo largo de la C/ La Vega.

Los dos primeros presentan unas características de implantación industrial similares, lo que se manifiesta en unas condiciones de parcelación y edificatorias que llevan asociada una tipología concreta de naves adosadas y alineadas a vial. A nivel ordenanza se enmarcan en la Subzona I-1.

Por el contrario, en el sector de la C/ La Vega se asientan las actividades industriales de mayor consumo de suelo (fábrica de hormigón,...). Se enmarca, junto con una alguna parcela aislada de la Avenida de Arcos, dentro de la Subzona I-2.

Estas condiciones particulares, junto a la propuesta de crecimiento industrial al norte de la población, pretenden consolidar estas formas de asentamiento, otorgándoles el carácter exclusivo de localización industrial dentro del modelo urbano-territorial planteado en esta Revisión de las NN.SS.

Sin embargo las Normas Subsidiarias pretenden, al tiempo, ser receptivas a las posibilidades de transformación del sector de C/ La Vega, permitiendo, mediante la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, su reconversión hacia un área de uso global residencial de media densidad, en consonancia con la colindante extensión norte del núcleo urbano. En el Capítulo V del presente Título se establecen las condiciones de desarrollo y ordenación del mismo. Se intenta, con ello, facilitar la gestión y tramitación de la posible transformación sin necesidad de redactar previamente una Modificación puntual de las Normas.

Las ordenanzas que, a continuación, se transcriben, pretenden introducir el máximo grado de flexibilidad asumiéndolo como característica consustancial de los asentamientos productivos.

A) CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBZONA I-1

Art. 9.2.68. Condiciones de parcelación.

1. Parcela mínima.

Las condiciones de parcela mínima son:

- Superficie mínima de parcela: 250 m².
- Frente mínimo de parcela: 10 metros.
- Fondo mínimo: 20 metros.

2. Agregación y segregación de parcelas.

Se permiten las agregaciones y segregaciones de parcelas siempre que la parcela resultante cumpla con las condiciones de parcela mínima.

Art. 9.2.69. Condiciones de posición del edificio en la parcela.

1. Con carácter general la línea de edificación se alineará al vial, y se adosará a medianerías.

2. No obstante, para parcelas de superficie superior a 2.500 m² enclavadas en el Polígono Industrial El Chaparral se permite la materialización de la edificación en posición aislada separada de todos los linderos un mínimo de 5 metros.

Art. 9.2.70. Condiciones de ocupación máxima.

1. Ocupación máxima sobre rasante.

Se establece una ocupación máxima sobre rasante del 100%.

En parcelas de superficie superior a 2.500 m² enclavadas en el Polígono Industrial El Chaparral que opten por materializar una edificación aislada, la ocupación máxima será la definida por las condiciones de separación a linderos.

Ocupación máxima bajo rasante.

Se permite introducir una planta sótano con una ocupación máxima coincidente, en cualquier caso, con la ocupación sobre rasante.

Art. 9.2.71. Condiciones de forma y volumen.

1. Altura máxima.

Se establece una altura máxima de 8 metros. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas podrá permitirse la aparición de un cuerpo edificado de altura máxima 28 metros en el 15% de la planta de los edificios, en el ámbito espacial del Polígono Industrial de la carretera Jerez-Ronda.

2. Entreplantas.

Se permitirá la aparición de entreplantas dentro del volumen general de la edificación que, en todo caso, no podrán presentar una altura libre inferior a 250 cm.

Art. 9.2.72. Condiciones de edificabilidad.

Se establece un parámetro de edificabilidad máxima de 1,25 m² techo/m² suelo.

Art. 9.2.73. Condiciones estéticas.

La estética de las construcciones e instalaciones deberá garantizar su integración con el entorno en el que se sitúan, especialmente en el área al norte del cementerio en posición colindante con usos residenciales. Los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean como los de las fachadas.

Se prohíben los cuerpos salientes.

Las vallas de los cerramientos serán opacas hasta una altura de 50 cm, que podrá superarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo de 2 metros. Las vallas de espacios libres traseros que no den a vía pública o espacios exteriores podrán ser opacas hasta 2 metros de altura.

Art. 9.2.74. Condiciones de uso.

1. El uso determinado de la zona será el industrial en todas sus categorías y con las únicas limitaciones que se deriven del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y sus Reglamentos y de las condiciones generales de calidad e higiene de las dotaciones y servicios, de seguridad y ambientales establecidas en estas Normas o en cualquiera otra disposición municipal, autonómica o estatal.

2. Además de los expresamente grafiados en los planos de «Ordenación del Suelo Urbano», se permiten los siguientes usos pormenorizados:

- Comercio, excepto en la categoría de grandes superficies comerciales.

- Oficinas, pero sólo como uso complementario de la actividad, o cuando preste un servicio directo al polígono, siempre que se justifique suficientemente esta vinculación.

- Garaje.
- Docente.
- Deportivo.
- SIPS.
- Infraestructura Urbana Básica.

B) CONDICIONES PARTICULARES SUBZONA I-2

Art. 9.2.75. Condiciones de parcelación.

1. Parcela mínima.

Se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima.

- Superficie mínima de parcela: 2.500 m².
- Frente mínimo: 10 metros.
- Fondo mínimo: 40 metros.

2. Agregaciones y segregaciones.

Se permiten las agregaciones y segregaciones de parcela siempre que la resultante cumpla con las condiciones de parcela antes definidas.

3. La ordenación de parcelas superiores a 5.000 m² deberá realizarse mediante Estudio de Detalle, que no podrá introducir viarios en fondo de saco, siempre que se pretenda su segregación posterior. Esta segregación deberá ser objeto del correspondiente proyecto de parcelación.

Art. 9.2.76. Condiciones de posición.

Se establece una separación mínima a todos los linderos de la parcela de 5 metros.

Art. 9.2.77. Condiciones de ocupación máxima.

1. Ocupación sobre rasante.

Será la determinada por las condiciones de posición.

2. Ocupación bajo rasante.

Se permite la introducción de una planta sótano cuya ocupación máxima será el 50% de la ocupación sobre rasante.

3. Espacio libre.

En el espacio libre de la parcela deberán quedar resueltas las operaciones de carga y descarga así como una dotación mínima de aparcamientos de una plaza cada 200 m² construidos.

Art. 9.2.78. Condiciones de forma y volumen.

1. La altura máxima permitida es de 10 metros. Excepcionalmente y por justificadas razones técnicas podrá permitirse la aparición de un cuerpo edificado de altura máxima 28 metros en el 15% de la planta de los edificios.

2. Entreplantas.

Se permitirá la aparición de entreplantas dentro del volumen general de la edificación que, en todo caso, no podrán presentar una altura libre inferior a 250 cm.

Art. 9.2.79. Condiciones de edificabilidad.

La edificabilidad máxima asignada es de 0,75 m² techo/m² suelo.

Art. 9.2.80. Condiciones estéticas.

La estética de las construcciones e instalaciones deberá garantizar su integración con el entorno en el que se sitúan, especialmente en el área al norte del cementerio en posición colindante con usos residenciales. Los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean como los de las fachadas.

Se prohíben los cuerpos salientes.

Las vallas de los cerramientos serán opacas hasta una altura de 50 cm, que podrá superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite máximo de

2 metros. Las vallas de espacios libres traseros que no den a vía pública o espacios exteriores podrán ser opacas hasta 2 metros de altura.

Art. 9.2.81. Condiciones de uso.

Las condiciones de uso serán las establecidas en el artículo 9.2.74 para la Subzona I-1.

Art. 9.2.82. Condiciones para la transformación del Área.

Se permite la transformación del ámbito espacial de esta subzona, hacia un área de uso global residencial, siendo necesaria la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, cuyas condiciones de desarrollo y ordenación aparecen especificadas en el Capítulo 5 del presente Título.

CAPITULO 3

Actuaciones Simples en Suelo Urbano

Art. 9.3.1. Disposiciones Generales.

1. En suelo urbano se establecen una serie de actuaciones aisladas cuyas características y determinaciones a aplicar impiden su inclusión en Unidades de Ejecución.

2. Según el objetivo perseguido, las actuaciones simples en suelo urbano se dividen en:

a) Actuaciones Simples de Vialidad.

- Apertura de nuevos viarios.
- Correcciones de alineaciones en viario existente.

b) Actuaciones Simples en Espacios Libres.

c) Actuaciones en Infraestructuras y Servicios Urbanos.

3. La obtención de terrenos para las actuaciones simples en suelo urbano será mediante la expropiación, previa delimitación de las fincas afectadas y según el procedimiento fijado en la Ley de Expropiación Forzosa y legislación urbanística aplicable. También se podrán obtener mediante permutas de mutuo acuerdo con los propietarios y por cesión gratuita a cuenta de Unidades de Ejecución con exceso de aprovechamiento en suelo urbanizable, según dispone el artículo 200 de la legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma Andaluza (Ley 1/97).

Cuando la superficie necesaria para la ampliación de viario o retranqueo de algunos elementos de alineaciones sea de escasa entidad, la parcela considerada para la obtención del aprovechamiento urbanístico será la total original, cediéndose la superficie necesaria para el retranqueo. Con ello se considera equitativo el reparto de cargas y beneficios.

4. A efectos expropiatorios todas las actuaciones simples se consideran declaradas de utilidad pública e interés social.

Art. 9.3.2. Actuaciones Simples de Vialidad.

1. En los Planos de «Ordenación del Suelo Urbano», se definen las correcciones de alineaciones encaminadas a la regularización de determinados elementos viarios. Dichas operaciones se efectuarán cuando la propiedad de los terrenos afectados pretenda materializar el derecho a edificar.

2. Las operaciones de apertura, creación y reacondicionamiento de viarios en el suelo urbano aparecen expresamente grafadas en el Plano de «Régimen de Suelo y Gestión. Clasificación de Suelo» y en los Planos de Ordenación de Suelo Urbano (escala 1/2.000).

Art. 9.3.3. Actuaciones Simples de Espacios Libres.

1. Se localizan en el Plano de «Régimen de Suelo y Gestión. Clasificación de Suelo» y en los Planos de Ordenación de Suelo Urbano (escala 1/2.000).

2. Las actuaciones de Espacios Libres consideradas corresponden a ámbitos vacíos de contenido urbano, a los que se dota de esta calificación a fin de provocar un esponjamiento de la trama urbana en la que se encuentran enclau-

vados, o bien constituyen actuaciones de borde de ciudad, que, por lo general, presentan síntomas de degradación urbana.

3. Otros Equipamientos y Espacios Libres resultan del desarrollo de las diferentes Unidades de Ejecución delimitadas en Suelo Urbano.

Art. 9.3.4. Actuaciones en infraestructuras y servicios urbanos.

1. Se detectan ámbitos de suelo urbano con graves carencias infraestructurales. La escala de las actuaciones ha aconsejado su inclusión en Áreas de Ordenación Diferida a desarrollar mediante Planes Especiales de Mejora Urbana, tal y como se especifica en el Capítulo 5 del presente Título.

2. Asimismo existen parcelas que dan frente a vías y/o espacios públicos que presentan carencias infraestructurales en relación a las Normas Generales de Urbanización que se desarrollan en el Título II de las presentes Normas, considerando por tanto que no tienen adquirida la condición de solar definida en los artículos 4.2.2 y 4.2.6 de las mismas.

Los propietarios de estas parcelas deberán sufragar los costes de urbanización necesarios para que las mismas adquieran la condición de solar, como paso previo a poder materializar el derecho a edificar.

CAPITULO 4

Condiciones Particulares de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano

Art. 9.4.1. Disposiciones Generales.

1. Las Unidades de Ejecución son las que aparecen delimitadas en el Plano de «Régimen de Suelo y Gestión. Clasificación de Suelo». Corresponden todas ellas con suelos sobre los que existe Convenio Urbanístico suscrito entre la propiedad y el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín.

2. No podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y usos del suelo relativos a parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de las construcciones, hasta tanto no esté aprobado el instrumento de planeamiento, gestión o ejecución más específico establecido para cada Unidad de Ejecución.

Art. 9.4.2. Determinaciones Particulares.

1. Cada una de las Unidades de Ejecución tiene establecidas sus condiciones de desarrollo y ordenación en su ficha correspondiente.

2. Mediante Estudios de Detalle se podrán establecer, reajustar y adaptar las alineaciones definidas en las Normas Subsidiarias, siempre que no se reduzcan las superficies de cesión ni las secciones de los viarios. En el caso de que se respete la ordenación propuesta no será necesaria la redacción de Estudios de Detalle.

3. En cuanto a las condiciones de edificación y urbanización se estará a lo dispuesto en las presentes Normas. No obstante, en la ficha de la Unidad de Ejecución se podrán establecer condiciones particulares de parcelación, edificación y uso.

4. En los suelos residenciales, resultantes de la ordenación de cada una de las unidades de ejecución, calificados como «Residencial Zona de Extensión», siempre que se planteen Actuaciones Unitarias en Manzanas mediante Estudios de Detalle y/o Proyecto de Edificación se permite un retranqueo máximo de 5 metros de la línea de fachada respecto de la alineación a vial o espacio público. Esta determinación podrá verse alterada en las condiciones de edificación de la fichas de cada una de las Unidades de Ejecución.

5. Los Convenios Urbanísticos existentes se han recogido delimitados en las Unidades de Ejecución, respetando inte-

gramente las condiciones de los compromisos adquiridos, materializándose en las condiciones de ordenación expuestas para cada una de ellas.

6. El aprovechamiento de cada Unidad de Ejecución se ha calculado dividiendo la superficie edificable lucrativa total (incluyendo la de dotaciones privadas) homogeneizada (optando por el valor unidad para todos los usos y tipologías) por la superficie total de la Unidad de Ejecución, excluyendo, en su caso, los terrenos de dotaciones públicas de carácter general y local ya existentes. Todo ello en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/97 de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Los terrenos afectos a dotaciones públicas incluidos en Unidades de Ejecución serán de cesión obligatoria y gratuita, así como los aprovechamientos correspondientes a los excesos de aprovechamiento.

8. En relación al régimen de suelo urbano en Unidades de Ejecución se estará a lo dispuesto en el artículo 9.1.2.

Art. 9.4.3. Alcance de las determinaciones establecidas en las fichas de las Unidades de Ejecución.

El alcance es el que, a continuación, se especifica:

a) La superficie bruta de la Unidad tiene carácter estimativo pudiendo alterarse por exceso o defecto en una cuantía inferior al 10% de la superficie delimitada, a fin de ajustarse a los límites de propiedad. En estos casos la superficie indicada en la ficha podrá sustituirse por la resultante de una medición más fiable.

b) La superficie edificable lucrativa máxima podrá ser alterada en función de los cambios de delimitación antes expuestos, así como la superficie de las parcelas lucrativas resultantes.

c) El número de viviendas y la densidad bruta se entienden aproximados, calculados en función de las condiciones mínimas de parcelación de la ordenanza a aplicar, en algunos casos, o aplicando una relación de 110 m² construidos/vivienda en otros, excepto en aquellos donde el número máximo de viviendas forme parte de los compromisos adquiridos en el Convenio Urbanístico correspondiente.

d) Las cesiones señaladas como mínimas en la respectiva ficha tienen carácter obligatorio y gratuito, libre de cargas.

e) Son cargas de urbanización inherentes a la Unidad de Ejecución la totalidad de los espacios públicos que se dispongan, según los costes y acabados que establezca el Ayuntamiento y, como mínimo, dando cumplimiento a las Normas de Urbanización que se establecen en las presentes Normas, así como las conexiones precisas hasta las redes generales de todo tipo, aun cuando deban discurrir por suelos exteriores al ámbito de la Unidad de Ejecución.

Art. 9.4.4. Fichas de las Unidades de Ejecución.

A continuación se recogen las fichas correspondientes a cada una de las Unidades de Ejecución. Las determinaciones indicadas, se completan con las ordenanzas a aplicar en cada caso.

Cádiz, 13 de julio de 2004.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de clave: 2-GR-1386-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la carretera A-348. Tramo: Torvizcón-Cájar. P.k. 37+500 al 49+500». Términos municipales de Almegíjar, Cástaras y Lobras.

Con fecha 3 de noviembre de 2004, se aprobó el proyecto de referencia, ordenándose, por la Dirección General de Carre-

teras, el 5 de noviembre de 2004, la iniciación del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Almegíjar, Cástaras y Lobras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no iden-

tificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se abre un período de quince días a fin de que, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a solicitar la correspondiente orden de iniciación del expediente de expropiación, con nueva información pública y notificación individual a cuantos figuren como interesados en el procedimiento.

Granada, 19 de abril de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

Acondicionamiento de la A-348. Tramo Torvizcón - Cádiz. PK 37+500 al 49+500
Clave: 2-GR-1386-0.0-0.0-PC
Término municipal: Almegíjar, Cástaras y Lobras

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
2	10/195	Almegíjar	Carmen Márquez Cañadas C/ Tomillar 18430. Torvizcón	Exp. Serv. OT. 598	Pastos
6	10/201	Almegíjar	Francisco Hidalgo Rodríguez Plaza de la Constitución, 7 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 1.196	Almendros secano
7	11/69	Almegíjar	Elvira Estévez Puga C/ Jesús 18430. Torvizcón	Exp. Serv. OT. 728	Pastos
8	11/70	Almegíjar	Elvira Estévez Puga C/ Jesús y María, 11 18430. Torvizcón	Exp. Serv. OT. 396	Pastos
9	11/68	Almegíjar	José Cervilla Arráez Desconocido	Exp. Serv. OT. 996	Almendros secano
10	11/67	Almegíjar	José Cervilla Arráez Desconocido	Exp. Serv. OT. 386	Pastos, Almendros secano
11	11/72	Almegíjar	Plácido Hidalgo Méndez C/ Revueltas 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 1.059	Almendros secano
12	11/80	Almegíjar	Santiago Sáez Moreno C/ del Loro, 12 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 1.016	Almendros secano
13	11/73	Almegíjar	José Martín Puga Avda. de Dilar, 29-5ªM 18007. Granada	Exp. Serv. OT. 197	Almendros secano
14	11/79	Almegíjar	Francisco Ligerero Romero C/ Estación, 5 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. Serv. OT. 367	Almendros secano
15	11/77	Almegíjar	Mateo Manuel Puga Cervilla C/ Doctor Fleming, 2 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 585	Labor secano
16	11/74	Almegíjar	Pilar Sáez Rodríguez C/ Santo Cristo, 19 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 828	Labor secano
17	11/76	Almegíjar	Pilar Sáez Rodríguez C/ Santo Cristo, 19 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 1.536	Almendros secano
18	11/476	Almegíjar	José Miguel y Serafin García Castillo C/ Castillo, 30 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 1.039	Almendros secano

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
19	11/84	Almegíjar	Concepción Moreno Santiago C/ Tomillar 18430. Torvizcón	Exp. Serv. OT. 1.996	Almendros secano
20	11/477	Almegíjar	Francisco Hidalgo Rodríguez Plaza de la Constitución, 7 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 155	Almendros secano
21	11/478	Almegíjar	Ramiro Castilla Cañadas C/ Arroyo Plaza, 25 18430. Torvizcón	Exp. Serv. OT. 159	Almendros secano
22	11/86	Almegíjar	Desconocido Desconocido	Exp. Serv. OT. 1.115	Pastos
23	11/480	Almegíjar	Jesús Miranda Hidalgo C/ Real, 2 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. Serv. OT. 2.982	Almendros secano
24	11/87	Almegíjar	María Salas Nogueral C/ Veteranos 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 625	Almendros secano
25	11/94	Almegíjar	José Rodríguez Santiago C/ Berrugete 1 Pta.- 2º-2º.- B. De la Luz Málaga	Exp. Serv. OT. 1.107	Almendros secano
26	11/95	Almegíjar	José Rodríguez Santiago C/ Berrugete 1 Pta.- 2º-2º.- B. De la Luz Málaga	Exp. Serv. OT. 1.028	Almendros secano
27	11/113	Almegíjar	María Nieves Collado Puga C/ San Juan 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 357	Almendros secano
28	11/173	Almegíjar	María Dolores García Castillo C/ Carcel, 1 Panpaneira	Exp. Serv. OT. 777	Labor riego
29	11/171	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 83	Labor riego
30	11/174	Almegíjar	María Dolores García Castilla C/ Carcel, 1 Panpaneira	Exp. Serv. OT. 1.316	Almendros secano
31	11/170	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 183	Labor secano
32	11/175	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 832	Labor secano
33	11/180	Almegíjar	Manuel García Castilla C/ Castillo, 8 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 167	Labor secano
34	11/181	Almegíjar	Antonio García Castilla Corrijo Pérez 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 203	Labor secano
35	11/179	Almegíjar	Isabel García Castilla C/ Castillo, 30 18438. Almegíjar	Exp. Serv. OT. 965	Labor secano

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
54	11/473	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 1.873 Serv. OT.	Almendros secano
55	12/408	Almegíjar	Maria del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 88 Serv. OT.	Pastos
56	12/406	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 1.590 Serv. OT.	Higueros secano
57	12/405	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 382 Serv. OT.	Almendros secano
58	12/401	Almegíjar	Juan Martín Martín Cortijo Los Múdicos 18438. Almegíjar	Exp. 504 Serv. OT.	Monte bajo
59	12/404	Almegíjar	Juan Martín Martín Cortijo Los Múdicos 18438. Almegíjar	Exp. 2.070 Serv. OT.	Monte bajo
60	12/397	Almegíjar	Miguel Ángel Martín Miranda C/ Real 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 17 Serv. OT.	Pastos
61	12/382	Almegíjar	Maria del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 722 Serv. OT.	Pastos
62	12/383	Almegíjar	Maria del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 998 Serv. OT.	Pastos
63	12/381	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 1.707 Serv. OT.	Matorral
64	12/390	Almegíjar	Paulino Carbelo García C/ Iglesia, 18 Nieles- Cástaras	Exp. 1.500 Serv. OT.	Almendros secano
65	12/380	Almegíjar	Maria del Carmen Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18384. Almegíjar	Exp. 316 Serv. OT.	Pastos
66	12/379	Almegíjar	José Antonio Torres Arraez C/ Moret, 3 18659. Dúrcal	Exp. 366 Serv. OT.	Pastos
67	12/386	Almegíjar	Juan Martín Martín Cortijo Los Múdicos 18438. Almegíjar	Exp. 261 Serv. OT.	Almendros secano
68	12/377	Almegíjar	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 2.367 Serv. OT.	Pastos
69	12/378	Almegíjar	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 1.089 Serv. OT.	Pastos
70	12/376	Almegíjar	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 612 Serv. OT.	Pastos

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
36	11/182	Almegíjar	Maria Dolores García Castilla C/ Cárcel, 1 Panpaneira	Exp. 2.894 Serv. OT.	Labor secano
37	11/177	Almegíjar	Antonio García Castilla Cortijo Pérez 18438. Almegíjar	Exp. 432 Serv. OT.	Labor secano
38	11/459	Almegíjar	Desconocido	Exp. 1.389 Serv. OT.	Pastos
39	11/183	Almegíjar	Francisco Vargas Miranda C/ Doctor Enrique Hernández, 16-5ºD Granada	Exp. 353 Serv. OT.	Labor secano
41	11/184	Almegíjar	Hros. Matías Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 76 Serv. OT.	Labor secano
42	11/457	Almegíjar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 1.138 Serv. OT.	Pastos
43	11/185	Almegíjar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 527 Serv. OT.	Pastos
44	11/446	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 1.342 Serv. OT.	Almendros secano
45	11/461	Almegíjar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 518 Serv. OT.	Pastos
46	11/463	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 504 Serv. OT.	Almendros secano
47	11/462	Almegíjar	Ana Vargas Miranda Puerta de la Iglesia, 1 18438. Notáez-Almegíjar	Exp. 247 Serv. OT.	Matorral
48	11/470	Almegíjar	Antonia Josefa Puga Martín Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 364 Serv. OT.	Pastos
49	11/449	Almegíjar	Juan Amat Martín C/ Real, 11 18348. Notáez-Almegíjar	Exp. 10 Serv. OT.	Matorral
50	11/450	Almegíjar	Antonia Josefa Puga Martín Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 1.850 Serv. OT.	Higueros secano
51	11/451	Almegíjar	Maria González Chinchilla C/ Escuelas 18438. Almegíjar	Exp. 717 Serv. OT.	Matorral
52	11/471	Almegíjar	Maria Puga Puga Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 139 Serv. OT.	Olivar secano
53	11/472	Almegíjar	Manuel Puga Santiago Cortijo El Castillejo 18438. Almegíjar	Exp. 144 Serv. OT.	Pastos

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
88	6/435	Cástaras	Francisco Romera Alcalde Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 3.927 Serv. OT.	Almendo seco
89	8/129	Cástaras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 151 Serv. OT.	Almendros seco
90	8/130	Cástaras	Francisco Romera Alcalde Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 2.646 Serv. OT.	Almendros seco
91	6/436	Cástaras	Francisco Romera Alcalde Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 981 Serv. OT.	Olivos riego
92	6/440	Cástaras	Francisco Romera Santiago Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 1.575 Serv. OT.	Olivos riego
93	8/131	Cástaras	Francisco Romera Santiago Cortijo Los Morenos 18439. Cástaras	Exp. 68 Serv. OT.	Olivos riego
94	8/132	Cástaras	Iglesia Católica de Cástaras Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 18 Serv. OT.	Almendros seco
95	8/133	Cástaras	Ana María y Purificación Archilla Peña C/ Pedro Antonio de Alarcón, 59-8º B 18005. Granada	Exp. 83 Serv. OT.	Monte bajo
96	8/148	Cástaras	Cristina Estévez Lupiáñez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 76 Serv. OT.	Labor riego
97	6/448	Cástaras	Juan Fernández Martín C/ Gregorio Marañón, 41 Motril	Exp. 92 Serv. OT.	Almendros riego
98	8/146	Cástaras	María Fernández Moreno Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 14 Serv. OT.	Labor riego
99	8/149	Cástaras	Faustino Estrabot Archilla Desconocido 18349. Cástaras	Exp. 35 Serv. OT.	Matorral
100	8/151	Cástaras	Antonio López Martín C/ Ramiro de Maeztu, 42 C/ El Ejido (Almería)	Exp. 143 Serv. OT.	Olivos riego
101	6/449	Cástaras	Ana María y Purificación Archilla Peña C/ Pedro Antonio de Alarcón, 59 8º B 18005. Granada	Exp. 779 Serv. OT.	Olivos riego
102	8/152	Cástaras	Cristina Estévez Lupiáñez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 295 Serv. OT.	Matorral
103	8/156	Cástaras	Antonio Marín Moreno C/ San Juan Bosco, 40-6º. 1 Almería	Exp. 1.030 Serv. OT.	Almendros riego
104	6/450	Cástaras	Antonio López Martín C/ Ramiro de Maeztu, 42 4700. El Ejido (Almería)	Exp. 210 Serv. OT.	Labor seco

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
71	8/1	Cástaras	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 2.518 Serv. OT.	Almendros seco
72	7/63	Cástaras	Miguel, Angelina y Luz Torres Estévez C/ Sol, 23-5º B 18003. Granada	Exp. 2.580 Serv. OT.	Almendros seco
73	8/2	Cástaras	Mercedes Ruiz Ruiz Desconocido 18439. Cástaras	Exp. 858 Serv. OT.	Almendros seco
74	8/3	Cástaras	Mercedes Ruiz Ruiz Desconocido	Exp. 753 Serv. OT.	Matorral
75	7/64	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 665 Serv. OT.	Matorral
76	8/5	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 935 Serv. OT.	Labor seco
77	7/65	Cástaras	María Romera García C/ San Blas, 7 18440. Cádiz	Exp. 1.370 Serv. OT.	Almendros seco
78	8/6	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 592 Serv. OT.	Labor seco
79	7/67	Cástaras	José Nogales Pérez Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 101 Serv. OT.	Olivos riego
80	7/68	Cástaras	Ramón Martín Sánchez Desconocido	Exp. 131 Serv. OT.	Improductivo
81	8/8	Cástaras	José Nogales Ruiz Cortijo Los Pradillos 18439. Cástaras	Exp. 1.214 Serv. OT.	Almendros seco
82	8/18	Cástaras	Encarnación Zapata Ruiz C/ Carretera 18452. Juviles	Exp. 1.028 Serv. OT.	Almendros seco
83	6/432	Cástaras	Analia Martín Morales C/ Valdesa Albendón	Exp. 366 Serv. OT.	Monte bajo
84	6/431	Cástaras	Analia Martín Morales C/ Valdesa Albendón	Exp. 93 Serv. OT.	Monte bajo
85	6/434	Cástaras	María Romera García C/ San Blas, 7 18443. Cádiz	Exp. 631 Serv. OT.	Almendros seco
86	6/433	Cástaras	María Romera García C/ San Blas, 7 18440. Cádiz	Exp. 273 Serv. OT.	Almendros seco
87	8/126	Cástaras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 2.403 Serv. OT.	Almendros seco

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
122	4/10	Lobras	Ana y Rosario Rodríguez Gualda C/ Santo Tomás de Villanueva, 4-6º D 18004. Granada	Exp. Serv. OT. 82	Almendros secano
123	3/352	Lobras	Manuel Rodríguez Martín Cortijo Venta del Melón 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 471	Almendros secano
124	3/350	Lobras	Ana y Rosario Rodríguez Gualda C/ Santo Tomás de Villanueva, 4-6º D 18004. Granada	Exp. Serv. OT. 709	Almendros secano
125	3/349	Lobras	Cristina Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 154	Almendros secano
127	4/16	Lobras	Ana Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 212	Almendros secano
128	3/345	Lobras	Ana Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 105	Almendros secano
129	4/17	Lobras	Ana Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 227	Almendros secano
130	3/344	Lobras	Ana Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 24	Almendros secano
131	4/20	Lobras	Antonio y Dolores Morón Morón Cno. de Ronda, 147-6º D 18003. Granada	Exp. Serv. OT. 44	Olivar secano
132	4/21	Lobras	Cristina Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 62	Almendros secano
133	3/343	Lobras	Dolores Morón Morón Cno. de Ronda, 147-6º D 18003. Granada	Exp. Serv. OT. 693	Almendros secano
134	4/24	Lobras	Ana Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 857	Almendros secano
135	4/25	Lobras	Cristina Morón Morón Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 257	Olivar riego
136	4/342	Lobras	Maria Isabel Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiz	Exp. Serv. OT. 1.021	Almendros secano
137	4/45	Lobras	Maria Isabel Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiz	Exp. Serv. OT. 103	Almendros secano
138	3/341	Lobras	Luz Divina Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiz	Exp. Serv. OT. 32	Labor riego
139	3/340	Lobras	Luz Divina Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiz	Exp. Serv. OT. 500	Almendros secano

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
105	8/154	Cástaras	Cristina Estévez Lupiáñez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 181	Almendros riego
106	6/451	Cástaras	Cristina Estévez Lupiáñez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 112	Almendros riego
107	8/158	Cástaras	Ana Estrabol Archilla Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 923	Matorral
108	6/452	Cástaras	Antonio Martos Moreno C/ San Juan Bosco, 40-6º-1 Almería	Exp. Serv. OT. 249	Olivos riego
109	6/453	Cástaras	Cristina Estévez Lupiáñez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 340	Matorral
110	6/172	Cástaras	José López Martín C/ Real, 9 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 1.295	Almendros riego
111	6/454	Cástaras	Antonio Martos Moreno C/ San Juan Bosco, 40-6º-1 Almería	Exp. Serv. OT. 114	Matorral
112	9/3	Cástaras	Bienvenido Lupiáñez Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 506	Almendros secano
113	9/2	Cástaras	Agustín Lupiáñez Tarifa Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 2.899	Almendros secano
114	9/1	Cástaras	José Peña Rescalvo C/ Andrés Manjón, 2 Almería	Exp. Serv. OT. 1.383	Almendros secano
115	6/171	Cástaras	Francisco Cervilla Sedano Desconocido Desconocido	Exp. Serv. OT. 555	Labor riego
116	6/170	Cástaras	Miguel Castillo Martín Desconocido 18439. Cástaras	Exp. Serv. OT. 421	Labor riego
117	3/357	Lobras	Manuel Rodríguez Martín Cortijo Venta del Melón 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 1.117	Olivos secano
118	4/1	Lobras	Manuel Rodríguez Martín Cortijo Venta del Melón 18449. Lobras	Exp. Serv. OT. 3.181	Olivar secano
119	3/356	Lobras	Maria y Juan Rodríguez Braos C/ Blanqueo Nuevo, 18 Granada	Exp. Serv. OT. 501	Almendros secano
120	4/8	Lobras	Maria y Juan Rodríguez Braos C/ Blanqueo Nuevo, 18 Granada	Exp. Serv. OT. 786	Almendros secano
121	4/9	Lobras	Maria y Juan Rodríguez Braos C/ Blanqueo Nuevo, 18 Granada	Exp. Serv. OT. 83	Almendros secano

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
159	3/175	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 2.241 Serv. OT.	Almendros secano
160	4/98	Lobras	Dolores Romero Martín C/ Enrique Morón, 3 18440. Cádiz	Exp. 557 Serv. OT.	Almendros secano
161	5/9	Lobras	José Antonio González López C/ Real, 81 18440. Cádiz	Exp. 728 Serv. OT.	Almendros secano
162	5/6	Lobras	Plácido Galindo Zurita Desconocido 18449. Lobras	Exp. 500 Serv. OT.	Almendros secano
163	5/5	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 642 Serv. OT.	Olivar riego
164	5/2	Lobras	Dolores Romero Martín C/ Enrique Morón, 3 18440. Cádiz	Exp. 1.835 Serv. OT.	Almendros secano
165	3/173	Lobras	Rosendo Monteoliva Barbero C/ Iglesia 18449. Lobras	Exp. 948 Serv. OT.	Almendros secano
166	3/172	Lobras	Rosendo Monteoliva Barbero C/ Iglesia 18449. Lobras	Exp. 74 Serv. OT.	Almendros secano
167	5/1	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 2.860 Serv. OT.	Almendros secano
168	3/170	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 329 Serv. OT.	Almendros secano
169	3/167	Lobras	Juan Romero Martín C/ Ermita, 1 18440. Cádiz	Exp. 1.030 Serv. OT.	Almendros secano
170	5/3	Lobras	Trinidad Ortega Tarifa C/ Real, 86 18440. Cádiz	Exp. 2.153 Serv. OT.	Almendros secano
171	5/26	Lobras	Trinidad Ortega Tarifa C/ Real, 86 18440. Cádiz	Exp. 344 Serv. OT.	Almendros secano
172	3/166	Lobras	Juan Romero Martín C/ Ermita, 1 18440. Cádiz	Exp. 1.635 Serv. OT.	Almendros secano
173	3/165	Lobras	Juan Romero Martín C/ Ermita, 1 18440. Cádiz	Exp. 2.035 Serv. OT.	Monte bajo
174	5/27	Lobras	Eduardo Donaire Barbero Desconocido 18440. Cádiz	Exp. 5.180 Serv. OT.	Olivar riego
175	3/163	Lobras	Maria Amalia García Parra Desconocido 18449. Lobras	Exp. 282 Serv. OT.	Olivos secano
176	3/160	Lobras	José Miguel Suárez Castillo Acera del Darro, 6-4º A 18005. Granada	Exp. 1.277 Serv. OT.	Matarral
177	3/161	Lobras	Irene García Parra C/ Ermita, 4 18440. Cádiz	Exp. 903 Serv. OT.	Olivos secano

nº de Orden	Polígono/Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficies (m2)	Clase de bien
140	3/339	Lobras	José Moreno López Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 854 Serv. OT.	Almendros secano
141	4/55	Lobras	José Moreno López Cortijo las Campanas 18449. Lobras	Exp. 1.450 Serv. OT.	Almendros secano
142	4/56	Lobras	Luz Divina Moreno Tarifa C/ Real, 6 18440. Cádiz	Exp. 2.755 Serv. OT.	Almendros secano
143	4/57	Lobras	Alfreda Tarifa Romero C/ Pablo Picasso, 2 18194. Churriana de la Vega	Exp. 355 Serv. OT.	Almendros secano
144	3/333	Lobras	Emilio Martín Santiago Cortijo el Molino 18449. Lobras	Exp. 5 Serv. OT.	Almendros secano
145	3/334	Lobras	Maria Galdano Ortega Cortijo el Molino 14449. Lobras	Exp. 394 Serv. OT.	Labor secano
146	4/71	Lobras	Maria Moreno López Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 544 Serv. OT.	Almendros secano
147	4/81	Lobras	Ana Moreno López Cortijo las Ventanas 18449. Lobras	Exp. 506 Serv. OT.	Almendros secano
148	3/318	Lobras	Ampar Sánchez Tarifa C/ Jardín, 1 18449. Lobras	Exp. 86 Serv. OT.	Labor secano
149	3/317	Lobras	Isabel Martín García C/ Jardín, 1 18449. Lobras	Exp. 15 Serv. OT.	Labor secano
150	4/83	Lobras	Isabel Tarifa Romero C/ Pablo Picasso, 4 18194. Churriana de la Vega	Exp. 2.272 Serv. OT.	Almendros secano. Nave
151	4/84	Lobras	José Peña Rescalvo C/ Andrés Manjón, 2 18100. Armilla	Exp. 1.769 Serv. OT.	Almendros secano
152	3/292	Lobras	José Peña Rescalvo C/ Andrés Manjón, 2 18100. Armilla	Exp. 1.040 Serv. OT.	Olivar secano
153	4/95	Lobras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 3.901 Serv. OT.	Almendro secano
154	3/192	Lobras	Encarnación Zapata Ruiz C/ Nievesa, 9-1º E 18009. Granada	Exp. 1.264 Serv. OT.	Almendros secano
155	4/191	Lobras	Encarnación Zapata Ruiz C/ Nievesa, 9-1º E 18009. Granada	Exp. 369 Serv. OT.	Almendros secano
156	4/96	Lobras	Francisco Zapata Ruiz Carretera de Juviles 18452. Juviles	Exp. 1.468 Serv. OT.	Almendros secano
157	4/97	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 3.308 Serv. OT.	Olivar riego
158	3/189	Lobras	Hermanos Puga Galindo C/ Iglesia 18470. Válor (Granada)	Exp. 894 Serv. OT.	Olivar riego

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que a continuación se relacionan.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: CA/RJ/132/2000.

Interesado: Animatoys, S.L.

Último domicilio: C/ Alfonso XI, núm. 15. 11201, Algeciras (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación resolución denegatoria.

Cádiz, 12 de abril de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2003/J/156.

Interesado: Isabel Ortega Marjalizo.

Curso: Prev. Riesgos Laborales en Clínicas e Ind. Agroalimentarias 21-12.

Último domicilio: Pza. Curtidores, 1, 2.º A-23007 Jaén. Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de Desplazamiento de fecha 6.4.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 13 de abril de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/685/2000/ Orellana Lamagro, Enrique/ Comisario, núm. 10/ 29005, Málaga.

MA/RJ4/687/2000/ Inv. Comerciales Reprografía Malagueña, S.L./ Marqués de Larios, núm. 10, piso 1 G/ 29005, Málaga.

MA/RJ4/688/2000/ Ican Telecom, S.L./ J. de la Cierva Cc. Pto. Marbella, s/n, esc. L, piso 11/ 29600, Marbella.

MA/RJ4/689/2000/ Very Import Persons, S.L./ Murillo Bracho, Edif. D. Arturo, Art. 1,2/ 29620, Torremolinos

MA/RJ4/693/2000/ Tecnoland XXI, S.L./ Ronda Alta de Benyamina, núm. 3, esc. 4/ 29620, Torremolinos.

MA/RJ4/696/2000/ Marshall Amanda, Jill/ Urb. Benamara, km 168/ 29680, Estepona.

MA/RJ4/728/2000/ Palma Suárez, Miguel A./ Comp. Lemberg Ruiz Edif. Santander, núm. 7, B/ 29016, Málaga.

MA/RJ4/732/2000/ Interspace Móvil 1, S.L./ Avda. Juan Gómez Juanito, Edif. Veracruz, núm. 3/ 29640, Fuengirola.

MA/RJ4/735/2000/ José González Izquierdo/ Pol. Ind. C/ E. Buigas, núm. 9/ 29680, Estepona.

MA/RJ4/759/2000/ José A. Rodríguez González/ Avda. Ricardo Soriano, 45-60/ 29600, Marbella.

MA/RJ4/773/2000/ Diego Gómez Pérez/ Armegual de la Mota, núm. 37, Of. 2 B/ 29007, Málaga.

MA/RJ4/796/2000/ Orkando S.C./ Cuarteles, núm. 37, piso 4.º C/ 29002, Málaga.

MA/RJ4/801/2000/ Ana M. Corte Padilla/ Avda. de Andalucía, núm. 23, 1 D/ 29200, Antequera.

MA/RJ4/815/2000/ Juan Campos Nieto/ Huéscar, núm. 2, piso 2/ 29007, Málaga.

MA/RJ4/1065/2000/ Mr. Scott Golf Shop S.L./ Urb. La Reserva Club de Tenis/ 29600, Marbella.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de docu-

mentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/4222/1999/ Serv. Limpieza Nerja S.L./ Antonio Millón Ed. Lucena núm. 3 A/ 29780 Nerja.
MA/EE/3898/1999/ Cdad. Prop. Alhambra del Mar Ctra. Cádiz km 180/ 29670 Marbella.
MA/EE/4013/1999/ Com. Prop. La Corijada Ur. Sitio de Calahonda La Cortijada/ 29650 Mijas.
MA/EE/4045/1999/ Fca. Ladrillos El Prado S.A./ Torre del Mar El Prado/ 29700 Vélez-Málaga.
MA/EE/4507/1999/ Hnos. López Pardo/ Pol. Ind. La Pañoleta núm. 62/ 29700 Vélez-Málaga.
MA/EE/4512/1999/ Com. Prop. Cto. Residencial Rosaleda/ Avda. Simón Bolívar núm. 17/ 29011 Málaga.
MA/EE/4742/1999/ María Moreno Gutiérrez/ Nuevo acceso km 548/ 29014 Málaga.
MA/EE/1571/2002/ Normalización Europea S.A./ Severo Ochoa s/n/ 29590 Málaga.
MA/EE/1040/2000/ Edif. Corfuen S.L./ Párroco Juan Jiménez Higuero núm. 28/ 29640 Fuengirola.
MA/EE/1298/2000/ Star Telecom S.L./ Virgen del Pilar núm. 13 piso 1 L/ 29600 Marbella.
MA/EE/1149/2000/ Autopista del Sol C.E.S.A./ Príncipe de Vergara núm. 132/ 28002 Madrid.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/0296/2000/ Arundoher, S.L./ Los Remedios, núm. 14 piso I Ida./ 29400 Ronda.
MA/RJ4/0302/2000/ Consúl de Publicidad, S.L./ Demóstenes, núm. 5/ 29010 Málaga.
MA/RJ4/0359/2000/ Ican Telecom, S.L./ Juan de la Cierva C.C. Pto. Marbella/ 29600 Marbella.
MA/RJ4/0365/2000/ Transf. Solar, S.L./ Avda. José Ortega y Gasset, núm. 94 Piso Bj./ 29006 Málaga.
MA/RJ4/0465/2000/ Asoc. Comerc. y Empresarios de Torremolinos/ Ramal Hoyo Ed. Congreso 1 A Loc. 7/ 29620 Torremolinos.
MA/RJ4/0572/2000/ José M. Urbano Cobo/ Esteban S. Chapela 16 P-5 N-100/ 29004 Málaga.
MA/RJ4/0578/2000/ Almacenes Lauritex, S.L./ Hemigway Pol. Ind. Guadalhorce, núm. 44 B/ 29004 Málaga.
MA/RJ4/0579/2000/ Rosado Villegas, S.L./ Obispo Salvador Reyes, núm. 5/ 29013 Málaga.
MA/RJ4/0602/2000/ Plankin, S.L./ Carril de Guetara, núm. 59/ 29004 Málaga.

MA/RJ4/0603/2000/ Cárnicas Cordero, S.L./ Málaga, núm. 39/ 29100 Coín.
MA/RJ4/0604/2000/ Moreno Gómez José A./ Armengual de la Mota, núm. 1 piso 1 B/ 29007 Málaga.
MA/RJ4/0612/2000/ Rest. Sociedad Mesas Turist. Francia, S.L./ Pj. Burriana Ed. Ronda/ 29780 Nerja.
MA/RJ4/0653/2000/ MFGB Hispánica, S.L./ De la Casa Vieja, núm. 15/ 29630 Benalmádena.

Málaga, 12 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

Intentada la notificación de escrito de requerimiento de documentación recaída en el expediente 41/2003/J/463 41-1, a la entidad Asociación Empresarios Vega del Guadalquivir sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Tomás Edison, parc. 88-89, Polígono Ind. El Cánico 41300 San José de la Rinconada-Sevilla), y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles, para aportar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que de no cumplimentarse dicho trámite, se podrá proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, según el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y el art. 31 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto citado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resolución de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío».

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del H.U. «Virgen del Rocío».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el cono-

cimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al H.U. «Virgen del Rocío», sito en la Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo de este Hospital, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 8920/94/2004.

Interesada: Teresa Benítez Cantarero.

DNI: 75661435.

Ultimo domicilio: C/ Escuelas Pías, 10-2.º A, Sevilla, 41003.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 30.589,99 €.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Director General, P.D. (Resolución de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Antequera.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Antequera.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, de Antequera, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

Núm. expte.: 0472290 470182.

Interesado: Don Isidro Sánchez Guerrero.

DNI: 45079940D.

Ultimo domicilio: C/ 28 de Febrero, 41. 29200, Antequera.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 102,54 €.

Núm. expte.: 0472290 581074.

Interesado: Don José Antonio Corpas Avilés.

DNI: 33357145S.

Ultimo domicilio: C/ Obispo Pedro Moya, 5. 5 C, 29014, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 413,94 €.

Núm. expte.: 0472290 581124.

Interesado: Don José Antonio Corpas Avilés.

DNI: 33357145S.

Ultimo domicilio: C/ Obispo Pedro Moya, 5. 5 C. 29014, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 205,08 €.

Núm. expte.: 0472290 581130.

Interesado: Don José Antonio Corpas Avilés.

DNI: 33357145S.

Ultimo domicilio: C/ Obispo Pedro Moya, 5. 5 C, 29014, Málaga.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 438,21 €.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: Contra la presente liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 20, 41071 Sevilla.

Núm. Expte.: 0472410627200.

Interesada: Doña Antonia Serrano Alfonso.

DNI: 28.545.609-X.

Ultimo domicilio: Plaza de Monesterio, 5.

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 344,98 euros.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director General, P.D. (Res. de 25.3.96), Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores del anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga (BOJA núm. 40, de 25.2.05).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40, de 25 de febrero de 2005, anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga, y advertido error en el mismo, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 98 donde dice:

«Núm. Expte.: 0472290 308515»

Debe decir:

«Núm. Expte.: 0472290 308315»

Sevilla, 29 de marzo de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican trámites administrativos acordados en procedimiento de reintegro de subvenciones.

En aplicación de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se menciona, que por este Instituto, en las fechas que se señalan, se acordaron los trámites cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los Apdos. 1 y 2 del referido art. 59 por las causas que también se expresan:

1.º Interesada: Asociación de Fuente-Santa «Voluntarias Sin Paga» (Fuensanta) (G-18533141), cuyo domicilio conocido fue C/ Comercio, núm. 6, 18328-Fuensanta de Granada.

Fecha trámite: 7 de marzo de 2005.

Contenido: Se pone de manifiesto el procedimiento iniciado con fecha 25 de enero de 2005 en relación con el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención que se concedió con fecha 16 de septiembre de 2003, por un importe de 700 euros, significando que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que se reciba esta notificación, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

Causa de la devolución de la notificación: «Desconocido».

Sevilla, 18 de abril de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL. 1360/03. Doña M.ª Angeles Conesa del Río. DNI 45253277. C/ Alhadra, núm. 220-1.º B, 04009, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 11, aptdo. e): No firmar el Compromiso de Inserción.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1207/03. Doña Dolores M.ª Ojeda Martín. DNI 75711272. C/ Chocillas, núm. 7, 04002, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 11, aptdo. e): No firmar el Compromiso de Inserción.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 370/03. Doña Josefa Senel Pernia DNI 45280742. C/ Juan de la Cierva, La Fuensanta, 04230, Huércal de Almería.

Resolución denegatoria: Art. 2, apto. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 666/02. Doña Dolores Jesús Ponce García. DIE 75233695. C/ Lucero Casablanca, núm. 43, 04740, Roquetas de Mar, 04740, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 2, apto. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 35/04. Doña Purificación Fenoy Moreno. DNI 34849349. C/ Alta de la Fuentecica, núm. 33, 04003, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 11, aptdo. e): No firmar el Compromiso de Inserción.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 30/04. Doña Raquel Jurado García. DNI 75271281. C/ Las Negras BLq. 6-1.º B, 04008, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 2, apto. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1298/04. Doña Malika Amar Abdelkader. DNI 45291927. C/ Juan Segura Murcia, núms. 23-2.º-2, 04009, Almería.

Resolución de archivo por aplicación de lo dispuesto el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bie-

nestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 485/03. Doña Manuela Rodríguez Leal. DNI 27230301. C/ Haza de Acosta, núm. 32-4.º-C, 04009, Almería.

Resolución desestimando el recurso de alzada, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 30.5.03.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 24, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PS.AL. 943/03. Doña Isabel Muñoz Santiago. DNI 27234475. C/ Antonio Mairena, núm. 30, bajo, 04009, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 2, apto. e): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 127/03. Doña Mercedes Torres Pérez. DNI 27496960. C/ Huitar Mayor, s/n, 04860, Olula del Río, Almería.

Resolución denegatoria: Art. 11, aptdo. e): No firmar el Compromiso de Inserción.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1316/04. Don Manuel García Iguíño. DNI 27242774. Plaza Anzuelo, núm. 17, bajo, 04002, Almería.

Resolución de archivo por aplicación de lo dispuesto el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 20/05. Doña María Carmona Contreras. DNI 75134222. C/ Faro, núm. 11, 04002, Almería.

Resolución de archivo por aplicación de lo dispuesto el aptdo. 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1218/04. Don Manuel López Durán. DNI 28597399. C/ Gran Capitán, núm. 17 (Las Cabañuelas), 04738, Vícar, Almería.

Resolución concesoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad de fecha 3.12.2004.

Resolución extintiva de la resolución de fecha 3.12.2004.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 449/04. Don Gabriel Romero Quero. DNI 27535031. C/ Doctor Carracido, núm. 19, bajo (Centro Betel), 04005, Almería.

Resolución por la que se le declara desistido de su solicitud.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente

a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 985/04. Doña Najate Nahid. NIE 04424154-N. Cortijo Poloperos, s/n (Campohermoso), 04110, Níjar (Almería).

Resolución por la que se le declara desistido de su solicitud.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 1204/03. Doña Rachida Ben Bella. NIE X-02755769-R. C/ Comercio, núm. 1-4.º-14, 04008, Almería.

Resolución por la que se le declara desistido de su solicitud.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 614/03. Doña Paloma Florencio Oliver. DNI 28749866. C/ Esquino, núm. 3, bajo 4, 04638, Mojácar, Almería.

Deberá de presentarse para mantener entrevista y firmar Compromiso de Inserción. El miércoles 25 de mayo 2005, a las 12 horas en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12-1.ª planta.

De no presentarse podría incurrir en causa de denegación de su solicitud.

PS.AL. 77/04. Don José Javier Díaz Martínez DNI 27532816. C/ Dámaso Alonso, núm. 51-1.º-C, 04009, Almería.

Deberá de presentarse para mantener entrevista y firmar Compromiso de Inserción. El miércoles 25 de mayo 2005, a las 11,30 horas en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12-1.ª planta.

De no presentarse podría incurrir en causa de denegación de su solicitud.

PS.AL. 1022/03. Don Manuel Rodríguez Usia. DNI 5361012. Lista de Almería, 04080, Almería.

Deberá de presentarse para mantener entrevista y firmar Compromiso de Inserción. El miércoles 25 de mayo de 2005, a las 9 horas en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, 1.ª planta.

De no presentarse podría incurrir en causa de denegación de su solicitud.

PS.AL. 75/05. Doña Antonia Fernández Torres. DNI 45585998. C/ Almería, núm. 26, 04620, Vera, Almería.
Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ:

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Francisco Cortés Fernández.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

PS.AL. 90/05. Doña Josefa Sánchez Triviño. DNI 34842106. Urbanización residencial Campohermoso, 04117, Níjar.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ:

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Josefa Sánchez Triviño.

- Sentencia de separación o de divorcio donde consten las medidas civiles que rigen, la separación matrimonial de Josefa Sánchez Triviño.

- Denuncia en la que se acredite que no percibe lo espulado en el convenio regulador.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

PS.AL. 62/05. Don Carmelo Montoya Santiago. DNI 45586071. Plaza Anzuelo, 11, 04002, Almería.

Requerimiento documentación art. 71.1 LRJ:

- Fotocopia del libro de familia donde aparezca la inscripción de matrimonio o nacimiento de Carmelo Montoya Santiago y de Rafaela Santiago Amador.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su petición.

Almería, 15 de abril de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Santiago Nieto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de abril de 2005 en virtud de la cual se declara el desamparo de la menor M.C.P.S., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento Residencial de la misma en el Centro «El Rocío» de El Puerto de Santa María (Cádiz), informándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagrosa Company Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de abril de 2005 ratificando la situación legal de desamparo y acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz) de la menor R.L.C.G. y constituir el acogimiento familiar permanente con sus abuelos maternos, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta en el supuesto de que los padres biológicos no presten su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente expediente judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, Por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Isabel Cavaco Andrade, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 30.3.05, en relación con el menor F.J.V.C., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga

fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 15 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angélica Millán Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (edificio de la Junta), para la notificación de la Resolución, a favor del menor I.Z.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de abril de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Anelo Barba, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta) para la notificación del inicio del procedimiento, a favor de los menores N. y R.A.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 18 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de medidas consistentes en Cambio de Guarda a don Juan Cortés Heredia y doña Dolores Carmona Heredia.

Acuerdo de fecha jueves, 14 de abril de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Cortés Heredia y doña Dolores

Carmona Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de medidas consistente en Cambio de Guarda de fecha jueves, 14 de abril de 2005 del menor S.C.C., expediente núm. 29/89/0279/00, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de abril de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-047, 353-2005-41-048 y 353-2005-41-049, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Núms. exptes.: 353-2005-047, 353-2005-41-048 y 353-2005-41-049.

Nombre y apellidos: Don Antonio Fuentes Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Fuentes Hernández en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 5 de abril de 2005, se acuerda dar trámite de audiencia en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-047, 353-2005-41-048 y 353-2005-41-049, poniendo de manifiesto los procedimientos a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Antonio Fuentes Hernández, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Gonzalo Pérez Bellido Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 51/04/S.A.

Intentada la notificación a don Gonzalo Pérez Bellido, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 15 de septiembre de 2004, se acuerda resolución del expediente sancionador núm. 51/04/S.A., incoado a don Gonzalo Pérez Bellido.

Indicándole que dicha Resolución de 12 de abril de 2005 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 18 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, al interesado que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de cinco bienes inmuebles del Movimiento Moderno de la provincia de Huelva, cuyo contenido íntegro está publicado en las páginas 50 a 52 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 10 de marzo de 2005, e intentada sin resultado la notificación personal y directa al interesado que se cita, en el domicilio que figura en el expediente, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Heredero de Carranca, C/ Lepanto, núm. 4 (Chalet Pérez Carasa). Punta Umbría (Huelva).

Huelva, 30 de marzo de 2005.- La Delegada, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde, expte. D/13/04, del monte «Lomas y Matagallardo», Código CA-70023-CCAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde, expte. D/13/04, del monte público «Lomas y Matagallardo», Código de la Junta de Andalucía CA-70023-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 13 de junio de 2005, a las 10,00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 21 de abril de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Castro Campos.
Expediente: CO/2004/549/AG.MA/FOR.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Alberto Cobos López.

DNI: 30529324Q.

Expediente: CO/2005/151/AG.MA/INC.

Infracciones. 1. Leve arts. 64.3 y 73.1.A). 2. Leve arts. 64.12 y 73.1.A) de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

Fecha: 30 de marzo de 2005.

Sanción: 1. 60,1 € hasta 3.005,06 €. 2. 60,1 € hasta 3.005,06 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Cristóbal Jiménez Sillero.

DNI: 30445897-S.

Expediente: CO/2004/716/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve, arts. 64.4 y 73.1.A), 2. Leve, arts. 64.9, 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

Fecha: 31 de marzo de 2005.

Sanción: Multa de 200 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Hnos. Santamaría Muñoz, C.B.

CIF: E14057236.

Expediente: CO/2005/139/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Muy grave. Art. 21.2.b) y 21.2.c), Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 28 de marzo de 2005.

Sanción: 1. Multa entre 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Castillejo Rey.

DNI: 30045187.

Expediente: CO/2004/551/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 21.2.b) y 22.1.c) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 30 de marzo de 2005.

Sanción: Multa de 30.050,61 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre corrección de errores, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Agrícola Los Conventos.

CIF: B14309454.

Expediente: CO/2004/855/AG.MA/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Prado Rojano.
DNI: 14634888.
Expediente: CO/2004/709/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave, arts. 78.14 y 82.1.b) Ley 2/89, de 18 julio (BOJA núm. 60, de 27 de julio).
Fecha: 28 de marzo de 2004.
Sanción: Multa de 601,02 €, indemnización 3.005,08 €. Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Aurelio Muñoz González.
DNI: 48870795.
Expediente: CO/2004/715/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave arts. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de marzo de 2005.
Sanción: Multa de 601 €, otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización durante un período de 6 meses.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 14 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1505/2005).

Subasta núm. S2005R2986001010.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 18.4.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 14 de junio de 2005 a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT, Avda. de Andalucía, núm. 2, 3.ª planta, Málaga. En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se

advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002) de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002) de la Dirección General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso

se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002) de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2986001010.

Lote único.

Núm. diligencia: 290423000215C.

Fecha de la diligencia: 21.1.2004.

Núm. diligencia: 290523001646G. Fecha de la diligencia: 17.2.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 381.520,07 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 76.304,01 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Playa Rocío s/n B 2 64. 29660 Marbella (Málaga).

Registro núm. 3 de Marbella. Tomo: 1648; Libro: 622; Folio: 103; Finca: 50536; Inscripción: 2.

Descripción: Urbana. Vivienda tipo A1 en planta 2, puerta 64 del Conjunto Residencial Playa Rocío en Puerto Banús, Marbella. Señalado en la división horizontal con el número de orden 191. Cuota: 0,2612. Superficie construida: 89,75 metros cuadrados.

Valoración: 381.520,07 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, a 27 de abril de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1504/2005).

Subasta núm. S2005R0476001003.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 18 de enero de 2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 26 de mayo de 2005 a las 11,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Almería sita en Paseo de Almería, núm. 62.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter

de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002) de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002) de la Dirección General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.2002) de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Almería, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01

Núm. diligencia 040323000533M.

Fecha de diligencia: 19.3.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 181.516,50 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 36.303,30 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Bo. San José, s/n, 04118 Níjar (Almería).

Registro núm. 3 de Almería.

Tomo 1856, Libro 473, Folio 6; Finca 37538; Inscripción 1.ª

Valoración: 181.516,50 euros.

Cargas: No constan cargas.

Lote 02

Núm. de diligencia 040323004252K.

Fecha de diligencia: 4.11.2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 32.410,16 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.482,03 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: LG. Las Lomas, 2. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar.

Tomo 1.553; Libro 203; Folio 204; Finca Registral núm. 18.689.

Valoración: 78.606,00 euros.

Cargas. Importe total actualizado: 46.195,84 euros.

Dado en Sevilla, a 27 de abril de 2005.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

ANUNCIO.

Habiéndose detectado error material en el anuncio publicado en el BOJA núm. 20, de 31.1.2005, de Bases para

la provisión en propiedad de una plaza de Administración General, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se procede a su rectificación, incluyendo los temas 8 y 11 omitidos, subsanando dicho error:

Tema 8. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Igualmente y según acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2005, se modifican las bases aprobadas en sesión de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 20, de 31.1.2005), a requerimiento de la Delegación del Gobierno de Córdoba, en su base segunda, apartados a) y b), que quedarían como siguen:

Base segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado edad de jubilación.

La Victoria, 21 de abril de 2005.- El Alcalde, José Abad Pino.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63